



DECRETO ALCALDICIO N° 1601
AUTORIZA PROCESO DE LICITACION
PUBLICA QUE INDICA.
REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

19 ENE 2026

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.866, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 081 de fecha 09.01.2026, que aprueba Convenio de Transferencia de fecha 10.03.2025, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Requinoa, fuente de financiamiento F.N.D.R., correspondiente a la siguiente iniciativa:

INICIATIVA Y CODIGO	FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM-ASIG	MONTO AÑO 2025	SALDO AÑOS SIGUIENTES	TOTAL
“CONSTRUCCION SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR VILLA MARIA, COMUNA DE REQUINOA” BIP 40024733-0	FNDR	CONSULTORIAS	M\$ 19.000	M\$ 461.810	M\$ 480.810
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$ 3.500	M\$ 147	M\$ 3.647
		OBRAS CIVILES	M\$ 0	M\$ 4.467.906	M\$ 4.467.906
		TOTAL	M\$ 22.500	M\$ 4.929.863	M\$ 4.952.363
Moneda Presupuesto 2025					

El Memo N° 67 de fecha 16.01.2026 del Director SECPLA, que solicita autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada "CONSTRUCCIÓN SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR VILLA MARIA, COMUNA DE REQUINOA".

Se adjuntan Bases Administrativas, Formularios, Planimetría, Bases de prevención de riesgos, bases plan de participación ciudadana, especificaciones técnicas, planimetría, memorias y listado de beneficiarios.

Solicito designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a: el Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto, Secpla, la Srta. Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil SECPLA, el Sr. Diego Morales Soto, Director SECPLA, el Sr. Franco Faundez Solis, Arquitecto DOM, el Sr. Victor Martinez Gonzalez, Constructor Civil DOM, y el Sr. Jeyson Mendoza Navarrete, Constructor Civil SECPLA en calidad de apoyo, o quienes los subroguen.

Solicito imputar a la Cuenta complementaria (INGRESOS) N° 214-05-15-310-000-000 "ADM. FONDOS OBRAS CIVIL SANEAM. SANITARIO VILLA MARIA" y a la Cuenta complementaria (GASTOS) N° 114-05-15-310-000-000 "APLIC. FONDOS OBRAS CIVIL SANEAM. SANITARIO VILLA MARIA".

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl., denominada "**CONSTRUCCIÓN SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR VILLA MARIA, COMUNA DE REQUÍNOA**"

APRUEBASE Bases Administrativas, Formularios, Planimetría, Bases de prevención de riesgos, bases plan de participación ciudadana, especificaciones técnicas, planimetría, memorias y listado de beneficiarios.

DESIGNASE comisión evaluadora de ofertas a: el Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto, Secpla, la Srta. Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil SECPLA, el Sr. Diego Morales Soto, Director SECPLA, el Sr. Franco Faundez Solis, Arquitecto DOM, el Sr. Victor Martinez Gonzalez, Constructor Civil DOM, y el Sr. Jeyson Mendoza Navarrete, Constructor Civil SECPLA en calidad de apoyo, o quienes los subroguen.

IMPUTESE a la Cuenta complementaria (INGRESOS) N° 214-05-15-310-000-000 "ADM. FONDOS OBRAS CIVIL SANEAM. SANITARIO VILLA MARIA" y a la Cuenta complementaria (GASTOS) N° 114-05-15-310-000-000 "APLIC. FONDOS OBRAS CIVIL SANEAM. SANITARIO VILLA MARIA".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE//DJMS/djms.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)



FOLIO	334.
FECHA	16-01-26
HORA	13:00

		FECHA	HORA
	ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
	SECRETARÍA MUNICIPAL		
X	SECPLA		
	DIDECO		
X	ADMINISTRACION Y FINANZAS		
	DEPTO. PERSONAL		
	DIRECCIÓN DE OBRAS		
	DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
	RENTAS		
	COMUNICACIONES		
	CULTURA		
	CONTROL		
	JURÍDICO		
	JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
	DAEM		
	DEPTO. DE SALUD		
	CONCEJO		
	MEDIO AMBIENTE		
	AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
	SECRETARIA ALCALDÍA		
	O.I.R.S.		
	SEGURIDAD PUBLICA		
	JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

[Firma manuscrita]
16-01-26
13:00



MEMO. : **Nº 67.-**

MAT. : Solicita autorización que indica
REQUÍNOA, Enero 16 del 2026.-

A : **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE / I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DE : **SR. DIEGO MORALES SOTO**
DIRECTOR SECPLA / I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA.

- 1.- A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., su autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada **"CONSTRUCCIÓN SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR VILLA MARIA, COMUNA DE REQUÍNOA"**.
- 2.- Se adjuntan Bases Administrativas, Formularios, Planimetría, Bases de prevención de riesgos, bases plan de participación ciudadana, especificaciones técnicas, planimetría, memorias y listado de beneficiarios.
- 3.- Solicito designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a: el Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto, Secpla, la Srta. Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil SECPLA, el Sr. Diego Morales Soto, Director SECPLA, el Sr. Franco Faundez Solis, Arquitecto DOM, el Sr. Víctor Martínez González, Constructor Civil DOM, y el Sr. Jeyson Mendoza Navarrete, Constructor Civil SECPLA en calidad de apoyo, o quienes los subroguen.
- 4.- Solicito imputar a la Cuenta complementaria (INGRESOS) Nº 214-05-15-310-000-000 "ADM. FONDOS OBRAS CIVIL SANEAM. SANITARIO VILLA MARIA" y a la Cuenta complementaria (GASTOS) Nº 114-05-15-310-000-000 "APLIC. FONDOS OBRAS CIVIL SANEAM. SANITARIO VILLA MARIA".
- 5.- Para su conocimiento y superior resolución,

Saluda atentamente a Ud.,



DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DJMS/djms
Distribución:
Citado
c.c Secpla



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

(CUENTA COMPLEMENTARIA O NO PRESUPUESTARIA)

N° 002 / AÑO 2026

Requínoa, 16 de Enero 2026

Por medio del presente, se certifica que la *Ilustre Municipalidad de Requínoa* mantiene vigente un convenio de transferencia con el *Gobierno Regional de O'Higgins*, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0027 de fecha 27 de mayo de 2025. El objetivo de dicho convenio es la ejecución del proyecto "*Construcción Saneamiento Sanitario Sector Villa María, comuna de Requínoa*", BIP 40024733-0".

CÓDIGO CUENTA INGRESOS	214-05-15-310-000-000
DESCRIPCIÓN	ADM. FONDOS OBRAS CIVIL SANEAM.SANITARIO VILLA MARIA
PRESUPUESTO VIGENTE 2026	\$ 0.-

CÓDIGO CUENTA GASTOS	114-05-15-310-000-000
DESCRIPCIÓN	APLIC. FONDOS OBRAS CIVIL SANEAM.SANITARIO VILLA MARIA
OBLIGACIÓN	\$ 0.-

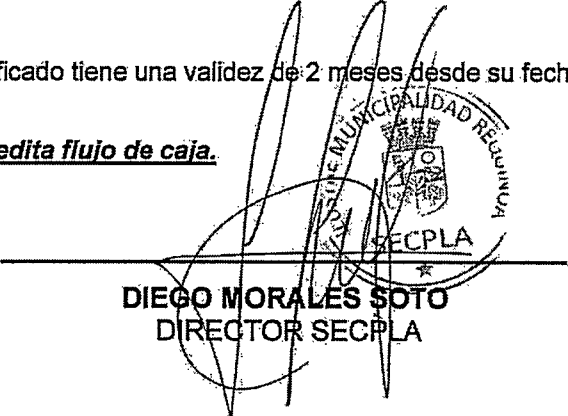
MONTO SOLICITADO	\$ 4.467.906.000.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ -4.467.906.000.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE SECPLA, con el propósito de iniciar el proceso de licitación pública del ítem "OBRAS CIVILES" del proyecto "Construcción Saneamiento Sanitario Sector Villa María, comuna de Requínoa".

Al respecto, se hace constar que, a la fecha, los recursos no se encuentran depositados en las arcas municipales; no obstante, estos serán transferidos conforme a los estados de avance de obra, previa aprobación de la Dirección de Obras Municipales (DOM) y el Gobierno Regional.-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.


DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

DMS/jpp



GOBIERNO REGIONAL DE OHIGGINS

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

PROGRAMA SANEAMIENTO SANITARIO

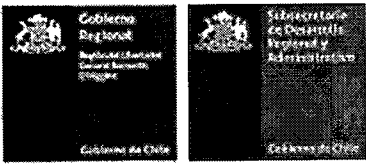
PROVISIÓN F.N.D.R.

BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACION

**PROYECTO: "CONSTRUCCION SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR
VILLA MARIA, COMUNA DE REQUINOA".**

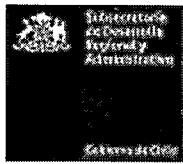
CÓDIGO BIP: 40024733-0

ENERO 2026

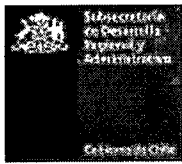
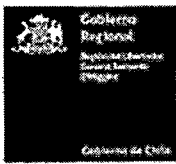


BASES ADMINISTRATIVAS

1. GENERALIDADES	3
2. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	4
3. DE LAS PARTES	8
4. LA LICITACIÓN	8
5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LAS OBRAS	12
6. CONTRATO	14
7. UBICACIÓN DEL TERRENO	14
8. PARTICIPANTES	14
9. REGISTROS	16
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA ADJUDICADA	17
11. ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	19
12. MONTO REFERENCIAL	19
13. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN	20
14. VISITA A TERRENO	23
15. SUMINISTRO DE MATERIALES	24
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS	24
17. INSTRUMENTOS DE GARANTÍA	25
18. SEGUROS	28
19. PROCEDIMIENTO DE INGRESO DE LA GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	30
20. ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS PARA INGRESAR POR OFERENTES, EN SOPORTE ELECTRÓNICO	30
21. ERRORES U OMISIONES EN LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS EN LA OFERTA	37
22. CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL	37
23. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	38
24. PROCEDIMIENTO PARA RESOLUCIÓN DE EMPATE	49
25. MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	50
26. ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REMUNERACIONES O COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL	50
27. CONTRATACION DE OBRAS	50
28. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA	51
29. ASESORIA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA	54
30. PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA DE PARTE DEL CONTRATISTA	54
31. ESTADOS DE PAGO	54
32. CONTROL DE AVANCE FÍSICO DE OBRAS	58



33. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	59
34. MULTAS	61
35. MODIFICACIONES DE CONTRATO	65
36. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.....	67
37. AMPLIACIÓN(ES) DE PLAZO.....	71
38. SOBRE EL PRESUPUESTO COMPENSADO	71
39. PROTOCOLOS DE EJECUCIÓN/RECEPCIÓN DE OBRAS.....	72
40. INTERVENCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y OBRAS EXISTENTES .	72
41. PARALIZACIÓN DE OBRAS.....	73
42. ENTREGAS PARCIALES DE OBRAS.....	73
43. CESIÓN DE CONTRATO	73
44. OPERACIÓN DE FACTORING	73
45. DOCUMENTOS FILMICOS Y GRAFICOS	73
46. COLOCACIÓN DE LETREROS DE OBRA.....	73
47. COLOCACION DE PLACA TESTIMONIAL	74
48. LIBRO DE OBRAS.....	74
49. TÉRMINO DE LAS OBRAS	74
50. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	74
51. RECEPCION DE OBRAS DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS.....	75
52. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS DEL CONTRATO.....	75
53. MARCO NORMATIVO	77
54. JURISDICCIÓN APLICABLE	79
55. SUBCONTRATACIÓN	79
56. INSTALACIONES FAENA PARA INSPECCIÓN TÉCNICA (ASESORÍA Y UNIDAD TÉCNICA)	79



ANTECEDENTES:

PROYECTO: CONSTRUCCION SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR VILLA MARIA, COMUNA DE REQUINOA

CÓDIGO BIP: 40024733-0

UBICACIÓN: SECTOR RINCÓN EL ABRA, Comuna de Requinoa, de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

COMUNA: De Requinoa

MANDANTE: Ilustre Municipalidad de Requinoa

MANDATARIO: Gobierno Regional de O'Higgins

UNIDAD TÉCNICA: Municipalidad de Requinoa

FINANCIAMIENTO: F.N.D.R.

MONTO REFERENCIAL: \$ 4.467.906.000.-Incluye impuestos (IVA)

MODALIDAD: Contrato a Suma Alzada, con partidas de Uniones Domiciliarias (U.D.), proyectos domiciliarios de alcantarillado y cierre de pozos o fosas sépticas a serie de Precio Unitario.

PRESUPUESTO: Referencial.

1. GENERALIDADES

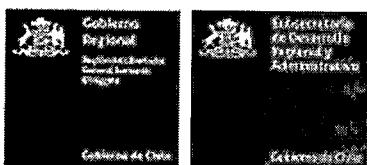
Las presentes Bases Administrativas, tienen por objeto regular las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación y demás aspectos administrativos relativos a la licitación pública de ejecución de la obra del proyecto denominado **"CONSTRUCCION SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR VILLA MARIA, COMUNA DE REQUINOA"**, Código BIP: 40024733-0 de la Comuna de Requinoa, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Las obras y trabajos incluidos en el proyecto corresponden a la Construcción de las redes colectoras de Alcantarillado de Aguas Servidas, la pavimentación de calzadas y veredas en los sectores involucrados del proyecto, Construcción de una planta elevadora de aguas servidas (PEAS), la Construcción de planta de tratamiento de aguas servidas (PTAS) tipo tecnología lombrifiltro incluyendo puesta en marcha y su operación garantizada, construcción de las UD y las interconexiones interiores (proyectos domiciliarios); además, regularizar, en caso de encontrar interferencias con los colectores de AS, las matrices y arranques de AP, todo lo cual se describe en las Especificaciones Técnicas Especiales, Especificaciones Técnicas Generales, Memoria, Planos, Manual de Carreteras, RIDAA, Normas Chilenas y demás antecedentes componentes del proyecto.

En todo caso, dicha descripción no limita ni excluye en absoluto la responsabilidad del Proponente adjudicatario, en adelante el Contratista, en orden a que debe tramitar y obtener todos los permisos pertinentes ante organismos públicos y privados materia del presente proyecto, así como la recepción de su parte en lo que respecta a sus competencias, previo a solicitar a la unidad técnica la recepción provisional del contrato, ejecutar todos los trabajos de diseño y construcción, así como la provisión de todos los insumos y materiales requeridos para el Proyecto.

No existen exclusiones, siendo responsabilidad del contratista ejecutar todas las obras señaladas en el alcance del contrato, hasta la recepción de las obras por parte de la empresa sanitaria y Serviu, que es condición para la recepción provisional del contrato por parte de la Municipalidad de Requinoa.

Las obras de infraestructuras sanitarias a contratar, según lo definido en el Decreto Supremo Nº829 (I) y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Mejoramiento de Barrios, se refiere a:



- Construcción de unidades sanitarias completas y/o parciales.
- Ejecución de obras de urbanización tales como redes de agua potable, alcantarillado de aguas servidas, electricidad y obras de pavimentación mínima, y en casos calificados alcantarillado de aguas lluvias y gas.
- Construcción de obras complementarias a la urbanización, tales como plantas de tratamiento de aguas servidas, plantas elevadoras y obras de arte.

Las obras se contratarán sobre la base de proyectos de especialidades actualizados y aprobados por los servicios respectivos, los que serán proporcionados por el mandante de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases de Licitación. Eventualmente, de ser necesario en el proceso de ejecución, será responsabilidad del contratista gestionar las actualizaciones de los proyectos ante los respectivos servicios, cuando corresponda.

La contratación se efectúa mediante licitación pública, regida por lo dispuesto en las presentes bases.

La solución sanitaria está destinada a subsanar total o parcialmente el déficit de servicios básicos, y consiste en la construcción de una infraestructura sanitaria en los términos especificados en el Decreto Supremo N°829 (I), artículo 2º, de fecha 11 de mayo 1998, que "Reglamenta el Programa Mejoramiento de Barrios" del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en su artículo N°2, en lo que aplique.

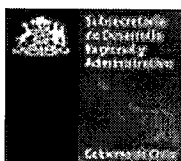
Para los efectos del Contrato de ejecución de las Obras del Proyecto en Licitación, se deberá tener presente que donde se mencione la palabra "obra" u "obras" deberá entenderse que se refiere además a estudios, diseños, adquisiciones, servicios, fletes, suministros, construcción, montaje, pruebas, puesta en marcha, operación, certificaciones, entre otros.

2. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- 2.1. **Aumento y/o Disminución de Obras:** Cambios en las cantidades de obra de una o varias de las partidas contenidas en el contrato por decisión del mandante, en cuyo caso el valor de éstas se aumentará o rebajará de acuerdo con los precios unitarios del presupuesto ponderado.
- 2.2. **Asesoría de Inspección:** persona natural o jurídica especialmente contratada, que, bajo la dirección del Inspector Técnico de la Obra, colabora con éste en la fiscalización de un contrato de construcción.
- 2.3. **Análisis de precios unitarios (APU):** Corresponde al costo directo total de cada una de las partidas del ítemizado del presupuesto y está compuesto por los costos individuales de la Mano de Obra, Materiales, Equipos y herramientas que se requieren para ejecutar el trabajo en toda su amplitud conforme a las especificaciones técnicas de éste.
- 2.4. **Bases Administrativas Generales (BAG) y Bases Administrativas Especiales (BAE):** Para el Presente Contrato ambos documentos se consolidaron en las denominadas Bases Administrativas.
- 2.5. **Bases Administrativas (BA):** Cláusulas que contienen información específica de la presente licitación.
- 2.6. **Código B.I.P.:** Código del Banco Integrado de Proyectos. Este código identifica a los proyectos de inversión pública, los que se deben someter a evaluación del Ministerio de Desarrollo Social, como requisito previo a su financiamiento.

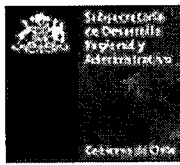
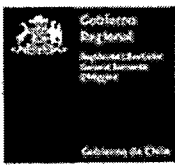


- 2.7. **Contratista:** Persona natural o jurídica que en virtud de un contrato contrae la obligación de ejecutar una determinada obra.
- 2.8. **Crédito Especial:** Crédito tributario correspondiente al 65% del I.V.A., de acuerdo a la Ley N°18.630, artículo 5°.
- 2.9. **Formato Oferta Económica:** Documento único e insustituible que debe ser proporcionado por el mandante en cada llamado a licitación foliado, firmado y timbrado.
- 2.10. **Formato Tipo:** Documento modelo que debe ser respetado en su forma y requerimientos.
- 2.11. **Gobierno Regional (GORE):** Institución encargada aprobar recursos a proyectos específicos y otorgar orden de prioridad para su ejecución.
- 2.12. **Inspección Técnica de Obras (I.T.O):** La Unidad Técnica designada para la ejecución de este proyecto es la I. Municipalidad de Requinoa, a través de la Dirección de Obras Municipales.
- 2.13. **Instalaciones de faena:** Corresponden a las oficinas, bodegas, patios, comedores, baños, etc. que requiera el contratista para la ejecución del contrato, e incluyen las oficinas y baños del Inspector Técnico de Obras y su Asesoría, cuando el contrato así lo requiera, las que deberán estar habilitadas y mantenidas por el contratista hasta la recepción provisional de las obras.
- 2.14. **Gobernador Regional:** Máxima autoridad regional, el cual representa al Gobierno en la región y preside el Gobierno Regional, como tal le corresponde en lo relacionado con la administración de la Provisión F.N.D.R. – P.M.B. planificar, coordinar y controlar el desarrollo técnico y financiero de la misma.
- 2.15. **Libro de Obras:** Instrumento foliado y en triplicado, en donde el Inspector Técnico sancionado bajo Decreto Alcaldicio, estampara los profesionales de la ITO y/o ATO que estarán facultados para el uso de este instrumento, así como también se autorizará su uso al Administrador del Contrato o Profesional Residente por parte del contratista. Este documento servirá para la comunicación oficial entre el mandante y el contratista, en donde se dejará establecido los hechos más importantes y/o relevantes durante el transcurso de la obra.
- 2.16. **Mandante:** La Municipalidad que tendrá a su cargo la administración de los fondos del proyecto, que contratará la ejecución de las obras y designará al Inspector Técnico de Obras, así como el contratante de la Asesoría al Inspector de Obras.
- 2.17. **Modificación de Contrato:** Cambio en las cantidades de obra del contrato por acuerdo entre las partes, debido a una o más de las siguientes causas: modificación de los diseños de arquitectura y/o ingeniería, aumento(s) y/o disminución(es) de obra(s), obras extraordinarias u otras situaciones técnicas o administrativas que pudiesen surgir con motivo del contrato. Las modificaciones podrán corresponder entre otros, a un aumento o disminución en el número de beneficiarios y problemas en los diseños de arquitectura e ingeniería. En estos casos, las Municipalidades deberán elaborar un informe detallado que permita detectar las falencias en la formulación del proyecto y que fundamente las modificaciones propuestas.
- 2.18. **Modificación de Proyecto:** Modificación de diseños de ingeniería o de arquitectura del proyecto contratado, que afecta las partidas previstas en el contrato, implicando cambios en las memorias, especificaciones técnicas, planos y/o cubificaciones pertinentes.
- 2.19. **Obras con Financiamiento Mixto:** Son aquellas financiadas con recursos adicionales a los asignados a través del programa, provenientes del municipio, de la comunidad y/o de otros organismos públicos. Estos fondos son adicionales y distintos al copago que exige el reglamento a los beneficiarios, y pueden estar destinados a complementar el financiamiento



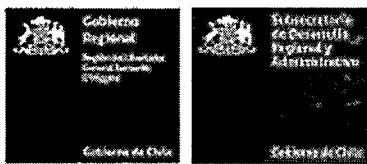
del proyecto de infraestructura sanitaria o bien a ejecutar obras y/o acciones complementarias que ayuden a superar la marginalidad habitacional y/o sanitaria de las familias beneficiarias del programa.

- 2.20. **Obras Adicionales:** Obras no contempladas en el proyecto original, pero de igual naturaleza, que no condicionan, bajo ningún caso, la operatividad del proyecto. Podrán solicitarse, previa aprobación de la Unidad Técnica, Ministerio de Desarrollo Social y Gobierno Regional. Su precio se fijará en función de los precios unitarios del proyecto.
- 2.21. **Obras Complementarias:** Obras necesarias para dotar al loteo de una solución de saneamiento básico, considerándose entre otras, plantas de tratamiento de aguas servidas, plantas elevadoras y obras de arte.
- 2.22. **Obras Extraordinarias:** Obras estrictamente necesarias de ejecutar por causas técnicas justificadas, no contempladas en el proyecto original contratado, para los cuales se fijará un precio de común acuerdo entre las partes. Este precio deberá confeccionarse con precios y rendimientos de mano de obra, materiales y equipos obtenidos de los análisis de precios que entregue el contratista en su oferta y con precios de materiales respaldos con cotizaciones.
- 2.23. **Presupuesto Auxiliar:** Es aquel que se deberá elaborar en reemplazo del presupuesto oficial, cuando se detecten errores manifiestos en los volúmenes de obra considerados en éste, sobre la base de los volúmenes de obra del contratista y los precios unitarios del presupuesto oficial. En este caso, el presupuesto auxiliar reemplazará al presupuesto oficial en el cálculo del presupuesto ponderado.
- 2.24. **Presupuesto Ofertado:** Es aquel que presenta el contratista en la licitación sobre la base de sus propios estudios.
- 2.25. **Presupuesto Oficial:** Presupuesto detallado elaborado por el municipio, incluyendo todas las partidas previstas para la construcción del proyecto.
- 2.26. **Presupuesto Ponderado (o Compensado):** Presupuesto con el que se controla el desarrollo físico y financiero del contrato, resultante de multiplicar el valor total de cada partida del presupuesto oficial por el cociente que resulta del "Total Costo Directo Neto" del presupuesto del contratista adjudicado respecto del "Total Costo Directo Neto" del presupuesto oficial, factor que deberá ser considerado con todos sus decimales. Con estos valores resultantes divididos por las cubicaciones de cada partida del presupuesto adjudicado, se obtienen los precios unitarios ponderados, los cuales deberán ser considerados como mínimo con cuatro decimales.
- 2.27. **Programa de Obra:** Corresponde a la planificación de la ejecución obra y que debe permitir el seguimiento y control de ésta. Debe ser un instrumento gráfico (carta Gantt) con la secuencia o lógica constructiva, en el tiempo, de la ejecución de todas las partidas que son parte de la obra de modo de permitir una adecuada coordinación entre estas actividades, estableciéndose rendimientos y recursos necesarios para asegurar el cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido. El programa debe mostrar; duración, fechas de inicio y término, holgura, predecesoras y sucesoras de todas las partidas, así como mostrar la ruta crítica de programa.
- 2.28. **Proponente:** Persona natural o jurídica o unión temporal de proveedores inscrita en el o los registros de contratistas que establezcan las Bases Administrativas, que cumple con los requisitos exigidos y participa en la propuesta.
- 2.29. **Trabajo en Régimen de Subcontratación:** es aquel realizado en virtud de un contrato de trabajo por un trabajador para un empleador, denominado contratista o subcontratista,



cuando éste, en razón de un acuerdo contractual, se encarga de ejecutar obras o servicios, por su cuenta y riesgo y con trabajadores bajo su dependencia, para una tercera persona natural o jurídica dueña de la obra, empresa o faena, denominada la Empresa Principal, en la que se desarrollan los servicios o ejecutan las obras contratadas.

- 2.30. **SUBDERE:** Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, entidad responsable del programa a nivel nacional, y como tal le corresponde efectuar la distribución de los recursos entre las regiones, acorde al marco presupuestario asignado en la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año y los parámetros definidos en la misma.
- 2.31. **Subcontratista:** se entenderá por subcontratista a toda persona natural o jurídica, que pacte un contrato de obra con el contratista, relativo a una labor encomendada por la Municipalidad. Todo subcontratista debe dar cabal cumplimiento con todas las exigencias técnico-administrativas y laborales que se le exige al contratista.
- 2.32. **Unidad Técnica:** Entidad que supervisa técnicamente el desarrollo de un proyecto en sus diversas etapas de licitación y ejecución la cual estará constituida por funcionarios o profesionales que la Municipalidad de Requínoa designe.
- 2.33. **Unión Temporal de Proveedores:** conforme a lo dispuesto en el Art. 180 del Decreto 661 que reglamenta la ley de compras y contratación pública. Unión Temporal de Proveedores: asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta conforme a lo dispuesto en el 180 del Decreto 661 que reglamenta la ley de compras y contratación pública.
- 2.34. **Suma alzada:** Es la oferta a precio fijo, en la que las cantidades de obras se entienden inamovibles, salvo aquellas partidas especificadas en los documentos de licitación cuya cubicación se establezca a serie de precios unitarios, y cuyo valor total corresponde a la suma de las partidas fijas y a la de precios unitarios, si los hubiere.
- 2.35. **Precio Unitario:** Propuesta a serie de precios unitarios es la oferta de precios unitarios fijos aplicados a cubicaciones provisionales de obras establecidas por la Municipalidad, y cuyo valor total corresponde a la suma de los productos de los referidos precios por dichas cubicaciones. Los precios unitarios se entenderán inamovibles y las cubicaciones se ajustarán a las obras efectivamente realizadas, verificadas por la Dirección, de acuerdo con los documentos de licitación.
- 2.36. **Bases:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la Entidad Licitante, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el Proceso de Compras y el contrato definido. Incluyen las Bases Administrativas y Bases Técnicas.
- 2.37. **Bases Administrativas (BA):** Cláusulas que contienen información específica de la presente licitación. Son documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definido, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.
- 2.38. **Bases o Especificaciones Técnicas:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.
- 2.39. **Licitación o Propuesta Pública:** Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la Administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que,



sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

- 2.40. **Oferente:** Proveedor que participa en un Proceso de Compras, presentando una oferta o cotización.
- 2.41. **Proveedor Inscrito:** Proveedor que se encuentra inscrito en alguna de las categorías del Registro de Proveedores.
- 2.42. **Proyectos Domiciliarios Informativos y Definitivos:** Estos proyectos deberán ser elaborados por el contratista de obra y someterlos a la aprobación por la Dirección de Obras Hidráulica u otro organismo, quien autorizará y recepcionará las obras denominadas interconexiones interiores. El RIDAA señala, en su artículo N°9, que los proyectos y construcción de instalaciones domiciliarias, incluyendo arranques (si corresponde), uniones domiciliarias, conexiones y empalmes, podrán ser ejecutados por ingenieros civiles, arquitectos, ingenieros de ejecución en obras sanitarias, ingenieros constructores, constructores civiles y, en general, por cualquier profesional de la construcción habilitado para ello por disposiciones legales y reglamentarias vigentes. También podrán intervenir en el ámbito de la construcción los profesionales y técnicos a que se refiere el artículo 33º.
- 2.43. **Sistema de Información:** Sistema de Información de compras y contratación públicas y de otros medios para la compra y contratación electrónica de las Entidades, administrado y licitado por la Dirección de Compras y compuesto por software, hardware e infraestructura electrónica, de comunicaciones y soporte que permite efectuar los Procesos de Compra.
- 2.44. **Registro de Proveedores:** Registro electrónico oficial de Proveedores, a cargo de la Dirección, de conformidad a lo prescrito por la Ley de Compras.

3. DE LAS PARTES

3.1 El Mandante

Para los efectos de la celebración del Contrato de ejecución de las obras del proyecto, el Mandante será la **Ilustre Municipalidad de Requínoa**, la que actuará a la vez como **Unidad Técnica**, para los efectos de estudio de las ofertas, proposición de adjudicación de las propuestas, control y recepción de las obras de acuerdo al Convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Requínoa aprobado mediante **Resolución Afecta N° 0027/2025 de fecha 27/05/2025**, del Gobierno Regional de O'Higgins.

El Mandante cuenta para esta licitación de una Asesoría Técnico-Administrativa, quien apoyará toda la gestión del proceso de Licitación y de la Inspección Técnica de Obras, representándola en todas las acciones y actividades que correspondan según contrato firmado entre las partes.

3.2 El contratista

Quien ejecutará las tareas necesarias para materializar la obra hasta su total finalización de acuerdo con las presentes Bases Administrativas, Bases de Prevención de Riesgos; Bases de Participación Ciudadana, Especificaciones Técnicas Generales y Especiales, Planos; memorias de cálculo, mecánicas de suelo y todos otros documentos que formen parte de la licitación.

4. LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene como objetivo, el llamado a Licitación Pública a través del Portal www.mercadopublico.cl a todas las personas naturales, jurídicas y/o empresas que califiquen



con las exigencias y requerimientos dispuestos en los antecedentes que componen dicho proceso, para la ejecución simultánea de las siguientes obras:

Descripción resumida de las obras:

- Conexiones Interiores de Beneficiarios al Alcantarillado y cierre de pozos negros o fosas Sépticas.
- Construcción de los Colectores de Alcantarillado de Aguas Servidas y las respectivas uniones domiciliarias, incluida la denominada “última cámara domiciliaria”, que para todo efecto se considerará como parte de la Unión Domiciliaria (UD).
- Proyecto de Pavimentos conforme a las exigencias de SERVIU.
- Se consideran todas las obras del proyecto que incluye eventualmente el traslado de redes de Alumbrado Público y/o matrices agua potable en los sectores que sean necesarios.
- Construcción de planta elevadora de aguas servidas (PEAS).
- Construcción, Puesta en Marcha, Marcha Blanca y la Operación Garantizada por 6 meses de la planta de tratamiento de aguas servidas (PTAS). La operación garantizada de 6 meses incluye la operación de la Planta Elevadora de Aguas Servidas, considerando todos los gastos asociados; Mantenciones de los equipos, Petróleo, Energía Eléctrica, insumos químicos, muestreo mensual, lombrices, transporte y disposición de lodos, arenas, grasas y material de retenido en las rejillas, etc. Se deberá considerar dejar los manuales de operación e incluir el adiestramiento de dos operadores que designará la municipalidad.

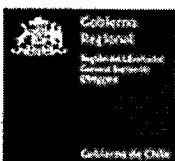
Los proyectos ingresados al portal www.mercadopublico.cl son los disponibles a la fecha, los cuales deberán ser actualizados por el contratista adjudicado de ser necesario.

4.1. Llamado a licitación

4.1.1 Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas y las uniones temporales de proveedores de conformidad a lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de la Ley 19.886, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Estarán inhabilitados de participar los funcionarios del respectivo municipio y las empresas en que éstos participen mediante contrato o sociedad. También serán causales de inhabilitación aquellas contempladas en el estatuto administrativo (Ley N°18.834), y en el reglamento del registro de contratistas respectivo.

Quedaran excluidos aquellos oferentes que, al momento de presentar la oferta, de formular las propuestas o al momento de la suscripción del contrato, hayan sido dentro de los dos años anteriores condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el código penal, según lo indicado en el ART. N°4 de la Ley N° 19.886, no haber sido condenado por el tribunal de defensa de libre competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del decreto de con fuerza de ley N°1 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°211 de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por un plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, no ser funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquel por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo N°54 de la ley N°18.575; o una sociedad de personas de las que aquel o esta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquella o esta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquel o esta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Tratándose exclusivamente de una persona jurídica, no haber sido condenada conforme a la ley N°20.393



a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el estado, mientras esta pena este vigente.

4.1.2 La Unidad Técnica entregara en los antecedentes de licitación: el listado de beneficiarios (roles) de uniones domiciliarias, antecedentes técnicos de la infraestructuras sanitarias (especificaciones técnicas, planos, cubicaciones informativas de todas las partidas a ejecutar, etc.); en caso de contemplarse obras de urbanización y/u obras complementarias, se deberán incluir los proyectos de ingeniería definitivos (memoria, especificaciones técnicas, presupuesto y planos) aprobados por los servicios pertinentes y todos los antecedentes técnicos necesarios.

4.1.3 Los proponentes interesados en la licitación deberán, previamente a la presentación de su oferta, estudiar detalladamente el sector donde se emplazará las obras de redes sanitarias (memorias, especificaciones técnicas, planos y demás documentos de la propuesta).

4.1.4 Los oferentes podrán formular consultas por escrito a la Unidad Técnica a través del portal Mercado Público, hasta la fecha señalada en dicho portal.

Respecto a las aclaraciones serán notificadas a través del portal Mercado Público, éstas deberán ser numeradas estipulando claramente la fecha de su emisión. Mediante dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá introducir las modificaciones que estime necesario a las bases de licitación, además de dar respuesta a las consultas específicas de los contratistas. Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las respuestas y/o aclaraciones que el mandante hubiere efectuado, las que formarán parte integrante de las bases de licitación.

4.1.5 Se exigirá al proponente, los documentos que son parte de la licitación y que se detallan en el Artículo N°20 de las presentes Bases Administrativas y que se componen de:

- a) Documentos administrativos en **“Anexos Administrativos”**
- b) Documentos técnicos en **“Anexos Técnicos”**
- c) Documentos económicos en **“Anexos Económicos”**

4.1.6 El contratista deberá considerar en su estudio los rebajes y/o rellenos necesarios en aquellos lugares donde se emplazará la cámara de unión domiciliaria y zonas que lo requieran, además de ser necesario estas deberán ser emplazadas en el espacio público con tapa tipo calzada y autorización previa de la Dirección de Obras Municipales.

Sera responsabilidad del contratista mantener operativos todos los sistemas de riego, aguas lluvias y otros servicios durante todo el proceso de construcción coordinándose con los organismos competentes que les corresponda en cada caso.

4.1.7 Si el mandante entregare antecedentes de cubicaciones y/o presupuestos de proyectos de especialidades, éstos serán a título informativo. Los antecedentes que al respecto el proponente elabore y presente a la apertura de propuesta serán de su completa responsabilidad, en el entendido que dichas modificaciones sean justificadas por el oferente en su oferta, no se podrán modificar las cubicaciones de las partidas a precio unitario (partidas presupuesto agua potable y uniones domiciliarias).

En la eventualidad que la municipalidad detecte, en la etapa de evaluación, que un oferente ha ofrecido menos o más unidades numerables, de una partida ofertada, podrá solicitar a dicho oferente, aclaración de ello vía portal.

4.1.8 La Unidad Técnica dará a conocer en la ficha de licitación de las propuestas el presupuesto Referencial.

4.1.9 El valor de la oferta corresponderá a las obras terminadas e incluirá, sin que esta enumeración sea exhaustiva, el valor de las aprobaciones de planos, pagos de derechos y/o inspecciones a los servicios respectivos, costo de las garantías exigidas en las bases, impuestos, etc. En general, el valor de la oferta incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él.

4.2 Antecedentes de la Licitación

Los Antecedentes Técnicos, Planos y documentos de respaldo del proyecto, de la presente Licitación, serán ingresados a la plataforma electrónica oficial, www.mercadopublico.cl, estando disponibles para todos los interesados, los cuales deberán ser actualizados por el contratista adjudicado, de ser necesario.

4.3 Actividades a realizar del Proyecto

El proyecto **"CONSTRUCCION SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR VILLA MARIA, COMUNA DE REQUÍNOA"**, Código BIP: **40024733-0**, tiene por objetivo solucionar la condición de marginalidad sanitaria de su población entregando una solución de recolección de las aguas servidas de la localidad. Su ejecución comprende obras de extensión de colectores de alcantarillado de aguas servidas en una longitud de 2369 metros en cañerías HDPE PE80 PN6 incluida la UD , redes interiores de alcantarillado particular, cierre de soluciones particulares (fosas y pozos negros), extensión aproximada de 757 m. de impulsión en tubería HDPE PN10 diámetro 125 mm, construcción de planta elevadora de aguas servidas y planta de tratamiento de aguas servidas, pavimentación de calzadas y acera de los cuales se encuentran en una zona de jurisdicción SERVIU, solución de las interferencias con las redes de agua potable.

El Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, será el organismo público que financiará estas obras con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, mediante Convenio suscrito entre el Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Requínoa sobre Transferencia de Recursos, para la Ejecución del citado proyecto.

Área de influencia del proyecto:





5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LAS OBRAS

5.1 Obras Contratadas:

5.1.1 Replanteo y Trazados de las Obras de Alcantarillado

Inmediatamente a la entrega de terreno y previo al inicio de las obras, el contratista deberá realizar un completo levantamiento topográfico de área de las obras de modo de verificar la concordancia del proyecto de colectores de Aguas Servidas.

5.1.2 Alcantarillados Público de Aguas Servidas:

Construcción de red de alcantarillado público de aguas servidas, según proyecto adjunto:

- Colectores de Aguas Servidas

COLECTORES DE AGUAS SERVIDAS HDPE PE80 PN6, DN = 200 mm: 2369,0 ML
PROTECCIÓN ENCAMISADO TUBERIA DE ACERO ESTRUCTURAL D=16": 16,0 ML
CAMARAS TIPO "A": 48 UNIDADES
CAMARAS TIPO "B": 1 UNIDAD

- Planta Elevadora de Aguas Servidas con aproximadamente 757 m. de impulsión en HDPE PN10 DN 125mm.
- Planta de Tratamiento de Aguas Servidas

El contratista desarrollará la construcción de detalle de ésta, incluyendo todos los procesos, etapas y equipamiento que requiera el sistema de tratamiento, considerando obras civiles, equipamiento, control, sistemas eléctricos, urbanizaciones e infraestructura de operación y mantención, etc., compuesta por Especificaciones Técnicas, planos y presupuesto detallado por partidas, de todas las actividades que contemple el sistema de tratamiento.

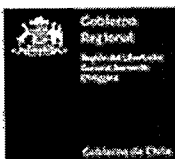
5.1.3 Pavimentos

PAVIMENTACIÓN CALLES Y PASAJES
PAVIMENTACION PASAJES: 5.767 M2
PAVIMENTACIÓN CALLES: 7.134 M2
ACERAS: 2.977 M2
SOLERAS: 4.497 ML

5.1.4 Construcción de uniones domiciliarias y Interconexiones:

Todo lote, incluido sitios eriazos con rol, deberá considerar la disposición de una UD, cuya ubicación deberá permitir, en la medida de lo posible, la evacuación gravitacional de la vivienda y emplazada en común acuerdo con la Unidad Técnica y el propietario. Por lo anterior la profundidad de la cámara de la UD se define por terreno. Para aquellos lotes con viviendas bajo la cota de calzada, la tapa de cámara de la UD deberá considerarse a cota de proyección de solera, así mismo, en casas de fachada continua (sin patio ni antejardín) se deberá considerar la cámara de la UD en acera con tapa tipo calzada, ubicada en consenso con el ITO municipal. El hecho que una vivienda se encuentra bajo cota de calzada igualmente se deberá intentar una descarga gravitacional hacia la UD. Sin perjuicio de lo anterior, el emplazamiento de la cámara de la UD (última cámara domiciliaria) deberá cumplir con la reglamentación establecida en el RIDAA para proyectos domiciliarios. El detalle se indica y muestra en las Especificaciones Técnicas y Planos del proyecto respectivamente.

En lo que corresponde a las redes interiores de alcantarillado particular (interconexiones) se deberá conectar de forma gravitacional la vivienda con cámara UD, considerando para ello todas las obras necesarias para tal conexión, donde como mínimo se deberá conectar los



recintos de cocina y baño de la vivienda existente. Si en el caso que la casa habitación se encuentre emplazada bajo cota de calzada se proyectará la instalación de una planta elevadora particular que le resuelva el problema de alcantarillado.

Los volúmenes principales de obras se resumen en:

TIPO DE BENEFICIO
UNION DOMICILIARIA: 184 UNIDADES
REDES INTERIORES DE ALCANTARILLADO PARTICULAR: 146 UNIDADES
CIERRA DE FOSA SÉPTICA Y POZO ABSORBENTE: 146 UNIDADES

Nota: El Listado Detallado con la identificación de cada uno de los lotes a considerar con Uniones Domiciliarias será entregado a la Empresa que se adjudique el contrato, sin perjuicio de ello, éste no debería tener mayores cambios respecto del plano entregado en la etapa de licitación. El plazo para que la municipalidad entregue el listado final de beneficiarios se concordará con el contratista de modo de no afectar el avance y costos del proyecto, sin perjuicio de lo anterior, el listado definitivo (cerrado) de Uniones Domiciliarias e interconexiones deberá estar finiquitados a lo menos 60 días corridos después de la entrega de terreno de las obras.

Eventualmente, el contratista deberá considerar instalar nuevas Uniones Domiciliarias en colectores que ya se encuentren contruidos, las cuales serán requeridas por la Inspección Técnica y consideradas como obras adicionales. Sin perjuicio de lo anterior el contratista deberá trabajar con el listado de beneficiarios incluidos como parte integrante de esta licitación, el contrato considera la instalación de Uniones Domiciliarias en cada sitio con rol que enfrente al colector.

5.2 **Actualización de los Proyecto:**

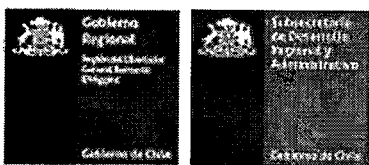
El Contratista adjudicado será responsable de tramitar los permisos y/o autorizaciones pertinentes a los trabajos de Alcantarillado público y Redes de Agua Potable frente a la empresa Sanitaria local. El proyecto de AS se entregará aprobado por la Municipalidad.

El Contratista adjudicado será responsable de tramitar los permisos y/o autorizaciones pertinentes a los trabajos de rotura y reposición de las vías, así como la señalética, que tienen relación con Serviu o Vialidad.

También se deberá tramitar los permisos de ocupación de bienes de uso público ante la municipalidad y como los permisos de corte o desvío de tránsito, lo que adicionalmente ante la secretaria regional de Telecomunicaciones y Transporte.

Otras eventuales interferencia como postación eléctrica, etc. son de responsabilidad de la empresa contratista tanto su detección como su tramitación de los permisos y/o autorizaciones pertinentes para los trabajos.

Sera responsabilidad del contratista mantener y dejar operativos todos aquellos atravesos (aguas lluvias, acequias de regadío, etc.) debiendo respetar los diámetros, materialidad y calidad a los existentes. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán limpiar (desembanque) todos los atravesos que se encuentren emplazados en el área de influencia del proyecto y reemplazar aquellos atravesos existentes que no estén en condiciones estructurales para seguir operando y cuya intervención deberá ser aprobado por el dueño del acueducto y/u organismo competente (DGA).



6. CONTRATO

Modalidad de contrato:	Contrato a suma alzada con las partidas de Uniones Domiciliarias, redes interiores de alcantarillado a cubo ajustable, con anticipo y sin reajuste.
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCION SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR VILLA MARIA, COMUNA DE REQUÍNOA
Código B.I.P.:	40024733-0
Obras urbanización existentes:	Calles y pasajes BNUP con calzadas, veredones y aceras en tierra, antejardines, líneas eléctricas, incluyendo postación, redes de agua potable, obras de arte para canalización de canales de aguas lluvias y riego, en postes eléctricos instalados redes de comunicación e internet.
Financiamiento:	Gobierno Regional de O'Higgins; Provisión de Saneamiento Sanitario. Convenio de transferencia Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins con la Municipalidad de Requínoa, correspondiente a Transferencia de Recursos del Programa Saneamiento Sanitario, Resolución Afecta N°0027/2025

Eventualmente la unidad técnica podrá requerir aumentos o disminuciones del contrato, sobre las partidas contempladas a suma alzada, sin que la empresa pueda negarse a ello. Estos aumentos o disminuciones del contrato se realizarán en base a los precios unitarios del contrato de obra.

El Contratista deberá considerar que podrá ser necesario que comparta el terreno con otros Contratistas que realizan diferentes Obras, lo que exigirá una coordinación especial, por tal razón la circulación del personal del Contratista quedará limitada a sus áreas de trabajo y sectores que le sean asignados y deberá mantener en todo momento los accesos expeditos y transitables a los diferentes Frentes de Trabajo.

7. UBICACIÓN DEL TERRENO

Los terrenos destinados para las obras del proyecto **"CONSTRUCCION SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR VILLA MARIA, COMUNA DE REQUÍNOA"**, se encuentra ubicado en el **SECTOR RINCÓN EL ABRA**, de la Comuna de Requínoa, de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

8. PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales, personas jurídicas, empresas constructoras, consorcios y/o Unión Temporal de Proveedores, que posean experiencia comprobada de todas las especialidades y categorías, de acuerdo con los registros y especialidades exigidos, los cuales deberá estar vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

Se considerará la experiencia posterior al **01 de Enero de 2010, de obras terminadas (con recepción provisoria)** la que deberá ser acreditada mediante Certificados de los Mandantes, correspondiente a Contratos Directos de las obras ejecutadas y las respectivas Recepciones Provisorias sin observaciones o Definitivas de las mismas, entre el Contratista (Oferente de la presente Licitación) y el respectivo Mandante, en el rubro de obras civiles, en las categorías

MOP o MINVU que se indican a continuación, según Registros. En todo caso se debe tomar en cuenta las modificaciones efectuadas a las normativas vigentes.

La Unión Temporal de Proveedores, podrá constituirse, por dos (2) o más empresas, en las que cada una de éstas cuente a lo menos con uno de los registros MOP o MINVU exigidos en el Artículo N°9 de las presentes bases y que como complemento se cumpla con ambos registros, los que deberán contar a la firma del contrato y que deberán declarar y adjuntar en los antecedentes de esta licitación.

Respecto de la capacidad económica de la unión temporal, ésta se entenderá complementaria de ambas empresas.

Cada Empresa participante podrá integrar sólo una Unión Temporal de Proveedores y solamente podrá participar en la presente licitación en tal condición o como Empresa individual.

En el caso de acreditar como Unión Temporal de Proveedores, se deberá nominar a un representante legal y este deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público en el que se formaliza la unión conforme lo establecido en el numeral 8 de las presentes bases.

Se deberá tener en cuenta, El Decreto N° 661, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

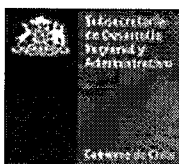
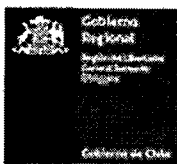
Artículo 180.- Unión Temporal de Proveedores. La Unión Temporal de Proveedores deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- a. Estará integrada por una o más empresas de menor tamaño.
- b. Su objetivo es unirse para la presentación de una oferta en caso de licitaciones o convenio marco, o para la suscripción de un contrato, en caso de una contratación directa, sin que sea necesario constituir una sociedad.
- c. Se constituye exclusivamente para un proceso de compra en particular. Su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación o prórroga.
- d. Deberá materializarse por escritura pública. Sin embargo, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el acuerdo en que conste la unión podrá materializarse por instrumento público o privado.
- e. Los proveedores deberán establecer en el instrumento que formaliza la unión la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.

Artículo 181.- Presentación de las ofertas. El representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de esta. Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores.

Artículo 182.- Habilidad de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores. Las causales de inhabilidad del Registro de Proveedores establecidas en la ley y en el artículo 154 de este reglamento afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado. En el evento que algún integrante se vea afectado por una causal de inhabilidad, la unión deberá



decidir si continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso de compra. La oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibile.

Artículo 183.- Inhabilidad sobreviniente de integrantes de la Unión Temporal de Proveedores. En el caso en que la inhabilidad se produzca durante el período en que el contrato se encuentre en ejecución, el integrante inhábil podrá ser reemplazado por otro, propuesto por los integrantes restantes de la unión, que cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de licitación para ofertar y cuyos atributos no sean, a criterio de la Entidad compradora, inferiores a los que cumplía el anterior integrante al momento de adjudicarse el contrato, de todo ello la Entidad compradora deberá dejar constancia en un acta.

En el evento de que la Entidad compradora apruebe el reemplazo del integrante inhábil, la Unión Temporal de Proveedores deberá suscribir, según corresponda, el respectivo instrumento público o privado para su materialización. Dicho cambio debe formalizarse en un acto administrativo.

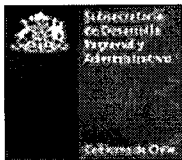
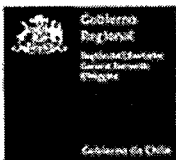
Lo dispuesto en el inciso precedente será verificado en la forma siguiente:

1. Cuando la modificación de la composición de la Unión Temporal de Proveedores suponga la disminución de empresas, o la sustitución de una o varias por otra u otras, se necesitará la autorización previa y expresa del órgano contratante, debiendo haberse ejecutado el contrato al menos en un veinte por ciento de su valor. En todo caso, deberá mantenerse al menos una de las empresas inicialmente adjudicatarias dentro de la Unión Temporal de Proveedores.
2. La solicitud efectuada por el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá incluir los antecedentes técnicos y económicos que sean relevantes según el tipo de contrato, sin perjuicio de la facultad para solicitar cualquier otro antecedente que razonablemente sea necesario para la adecuada resolución de la solicitud, los que deberán ser entregados en el plazo de cinco días hábiles desde que hayan sido solicitados. La no presentación de tales documentos en el plazo establecido será causal para el rechazo de la solicitud.
3. Una vez que los antecedentes necesarios se encuentren en poder de la Entidad compradora, dispondrá de un plazo de quince días hábiles para aprobar o rechazar esta solicitud.

Artículo 184.- Unión Temporal de Proveedores para los efectos de los procedimientos de Contratos para la Innovación o de Diálogos Competitivos de Innovación. De manera excepcional, una Unión Temporal de Proveedores podrá constituirse sin limitaciones por tamaño de empresa, solo para los efectos de los procedimientos de Contratos para la Innovación o de Diálogos Competitivos de Innovación, en los términos de lo dispuesto en el capítulo XIV de este Reglamento.

9. REGISTROS

Podrán contratar personas naturales, personas jurídicas, empresas constructoras, consorcios, y Unión Temporal de Proveedores, que presenten Registros Vigentes, a la fecha de suscripción del contrato, en las tipologías de obras descritas a continuación:



Tipología:	Registro:	Código/Especialidad:	CATEGORÍA
1. Pavimentación	MINVU (D.S. N° 127/1977)	B-1 / OBRAS VIALES	1ª
	Ó		
	MOP (Decreto MOP N°75/2004)	3 O.C. / PAVIMENTOS	2ª o Superior
Y			
Tipología:	Registro:	Código/Especialidad:	CATEGORÍA
2.- Obras Sanitarias	MINVU (D.S. N°127/1977)	B-2 / OBRAS SANITARIAS	1ª
	Ó		
	MOP (Decreto MOP N°75/2004)	1 O.C. / OBRAS MOVIMIENTO DE TIERRAS y 5 O.C. / OBRAS DE COLOCACIÓN DE TUBERÍAS.	2ª o Superior

NOTAS

- Las Empresas deben presentar registros para ambas tipologías de obras descritas.
- Las Empresas deben presentar al menos registros MINVU o MOP, para cada una de las tipologías de obras y de acuerdo con las categorías exigidas.
- Las empresas deberán presentar los certificados de registro vigentes a la fecha de la firma de contrato.

10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA ADJUDICADA

La obra deberá ejecutarse de acuerdo con los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

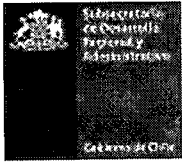
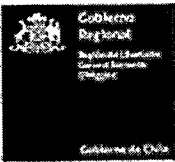
- a) El Contrato de Obra suscrito entre las partes
- b) La serie de preguntas y respuestas, aclaraciones y modificaciones, si las hubiere durante el proceso de licitación.
- c) Las presentes Bases Administrativas, las Bases de Prevención de Riesgos y de Participación Ciudadana.
- d) Las Especificaciones Técnicas Particulares, Especiales y Generales
- e) Los planos de los proyectos.
- f) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC.
- g) La Legislación vigente relativa a tránsito, electrificación, sanitarias, etc.;
- h) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- i) Los Reglamentos SEC, SISS, Manual de carreteras, RIDAA y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- j) Normas chilenas, Manual de Carreteras, Normativas SISS, RIDDA, Normativas SEC, etc.
- k) Las normas que regulan la ejecución del Programa de Mejoramiento de Barrios, sus reglamentos e instrucciones.
- l) En general, todas las leyes, los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la prevención social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie o aplicables a las obras que se licitan, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.
- m) El Ítemizado de las partidas a ejecutar
- n) Los documentos y antecedentes de la propuesta adjudicada, con las correcciones que hubiese efectuado la comisión de Licitación de la Unidad Técnica y el Mandate.

Para el estudio de la propuesta se adjuntan los documentos indicados a continuación:

Documentos Administrativos		Versión
a)	Bases Administrativas	*.pdf
b)	Bases de Prevención de Riesgos	*.pdf
c)	Bases de Participación Ciudadana	*.pdf
d)	Formularios	
	Formulario 1: Unión Temporal Proveedores	*.doc
	Formulario 2: Identificación del proponente.	*.doc
	Formulario 3: Declaración Jurada	*.doc
	Formulario 4: Capital Efectivo	*.doc
	Formulario 5: Certificado Constancia Capacidad Económica	*.doc
	Formulario 6: Contratos Vigentes	*.doc
	Formulario 7: Cálculo de Patrimonio.	*.doc
	Formulario 8: Nómina Personal exigido	*.doc
	Formulario 9: Mano de obra	*.doc
	Formulario 10: Carta Gantt	*.xls
	Formulario 11: Listado de maquinarias y equipos	*.doc
	Formulario 12: Documentos y Medidas Control y Gestión Obra	*.xls
	Formularia 13: Experiencia de la Empresa	*.doc
	Formulario 14: Presupuesto Oficial	*.xls
	Formulario 15: Oferta Económica	*.doc
	Formulario 16: Análisis de Precios Unitarios	*.xls
	Formulario 17: Análisis de Gastos Generales Directos	*.xls
	Formulario 18: Análisis de Gastos Generales Indirectos	*.xls
	Formulario 19: Flujo Financiero de la Obra	*.doc
	Formulario 20: Programa de integridad y Compliance.	*.doc
e)	Formato Letrero tipo	*.jpg
f)	Plano de roles de Beneficiarios de Uniones Domiciliarias	*.pdf
g)	Documentos Técnicos (ver cuadro siguiente)	*.dwg / *.pdf
h)	Bases de Prevención de Riesgos - Recomendaciones de uso EPP	
i)	Anexos cronograma y programación de obras	
j)	Bases de Participación Ciudadana (PAC)	

Nota: En el caso de las normas legales atinentes a la ejecución de la obra y todas sus partes, no se ingresan al sistema electrónico oficial, sin embargo, se entienden conocidos por todos los oferentes en cada una de sus partes.

Documentos Técnicos		PLANOS	PROY. APROBADO
		SI / NO	SI / NO
a. Presupuesto Estimativo (ítemizado)		SI	
d. Especificaciones Técnicas Generales			SI
e.1 <u>Alcantarillado, PEAS y PTAS</u>	Planos Red Alcantarillado (Redes, PEAS y PTAS)	Si	Si
	Especificaciones Técnicas generales	Si	Si
	Especificaciones Técnicas Especiales	Si	Si
e.2 <u>Interferencias</u>	Plano tipo de soluciones interferencias de Agua Potable	Si	Si
	Planos emplazamiento de redes de agua potable, gas, eléctricas, y comunicaciones	Referencial	No Aplica



Documentos Técnicos		PLANOS	PROY. APROBADO
		SI / NO	SI / NO
	Especificaciones Técnicas según normativas	Referencial	No Aplica
	Canales, acequias y obras de arte	Si	No Aplica
e.3 <u>Pavimentación</u>	Proyecto de Pavimentación	Si	Proceso de actualización.
	Especificaciones Técnicas	Si	Si
	Anexos	Si	Si
	Planos Aguas Lluvias	SI	SI

Nota: (*) En el caso de las normas legales atinentes a la ejecución de la obra y todas sus partes, no se ingresan al sistema electrónico oficial, sin embargo, se entienden conocidos por todos los oferentes en cada una de sus partes.

11. ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Si durante el proceso de licitación, adjudicación, contratación, ejecución, recepción o liquidación del contrato se verificasen discrepancias entre los documentos que forman parte de la licitación y el contrato de obras que se suscriba, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a. Aclaraciones a los documentos de la licitación realizadas por la Municipalidad de Requínoa en portal Mercado Público.
- b. Repuestas a las consultas efectuadas durante el proceso de licitación realizadas por la Municipalidad de Requínoa en portal Mercado Público.
- c. Bases Administrativas y sus formularios anexos.
- d. Bases de Prevención de Riesgos.
- e. Bases de Participación Ciudadana.
- f. Especificaciones técnicas Especiales y generales de obras.
- g. Planos de obras de urbanización y complementarias.
- h. Contrato de Obra.
- i. Normas Chilenas.
- j. Bases Técnicas para obras de Pavimentación - versión Feb.2022 Serviu y Bases Técnicas de rotura y reposición del Serviu O’ Higgins.
- k. Instructivos de Organismos Públicos (SISS, SEC, RIDAA, Manual Carreteras, etc.).
- l. Instructivos de los proveedores de los suministros de tuberías.
- m. La oferta del contratista adjudicado.

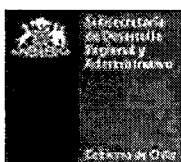
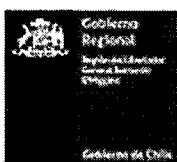
Toda discordancia entre las especificaciones técnicas, planos, entre otros documentos, y las condiciones del terreno de emplazamiento de las soluciones será resuelta por el Mandante en la forma que mejor beneficie al proyecto.

12. MONTO REFERENCIAL

El monto total referencial, para la ejecución de todas las obras del proyecto, es de: **\$ 4.467.906.000-** (cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete millones novecientos seis mil pesos) moneda nacional, **incluyendo IVA.**

12.1 Anticipo

Si el Gobierno Regional y la Municipalidad de Requínoa lo estiman necesario, se podrá anticipar al contratista un monto que el Gobierno Regional determinará según disponibilidad presupuestaria, pero que en ningún caso podrá exceder el 10% del valor del contrato. Este anticipo de recursos deberá ser facturado y caucionado mediante instrumentos financieros,



por el valor total del anticipo (boleta de garantía, póliza o fianza), anticipo que será descontado o rebajado desde el primer Estado de Pago, a razón de un 15% del monto total de éste y así, en los estados de pagos sucesivos, hasta su total devolución.

El anticipo será restituido mensualmente a razón de un 15% del monto total de cada estado de pago hasta completar el total del anticipo. En caso de producirse modificaciones al contrato por concepto de aumentos y/o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, dichos montos no estarán afectos a otorgamiento de anticipo, por ende, se deberá considerar solo el saldo de anticipo por restituir en el porcentaje que corresponda.

12.2 Reajuste

No se considera reajuste

13. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

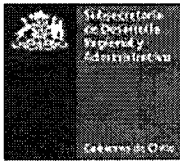
Plan de Fechas:

La licitación a la que se hace referencia se publicará a través del portal de Mercado Público, identificado como www.mercadopublico.cl.

Las etapas y plazos de esta licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de ofertas, acto de apertura, inicio y final de preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indican en la ficha digital de la licitación según artículo 45, 46 y 50 del Reglamento de Compras y Contratación Pública.

La Municipalidad podrá modificar los plazos de esta licitación. Las razones del cambio serán informadas a todos los proveedores mediante Decreto Alcaldicio el que será publicado en el portal de compras públicas junto con el resto de los antecedentes de la licitación".

- a) **De los antecedentes:** Los antecedentes del llamado a Licitación para "CONSTRUCCION SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR VILLA MARIA, COMUNA DE REQUÍNOA". CÓDIGO BIP: 40024733-0 estarán disponibles en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado en el sitio www.mercadopublico.cl a partir del día que se publique la propuesta.
- b) **Visita a terreno:** la visita terreno será de carácter **OBLIGATORIO** y se llevará a cabo en la fecha indicada en el calendario de licitación vía Portal www.mercadopublico.cl. Ver indicación en Numeral N°14 de las presentes bases.
- c) **Periodo de Consultas y Aclaraciones:** De acuerdo al calendario de la propuesta vía plataforma electrónica oficial del sitio electrónico oficial www.mercadopublico.cl. La Unidad Técnica recibirá las consultas y solicitudes de aclaración a las Bases Administrativas y antecedentes de la Licitación que los participantes estimen del caso efectuar. No se dará respuestas verbales o efectuadas fuera de los plazos señalados o en forma distinta a lo especificado anteriormente.
- d) **Respuestas y Aclaraciones:** La Unidad Técnica dará respuesta por escrito a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración, sin perjuicio de otras aclaraciones, complementos, modificación, agregación y/o eliminación a las Bases Administrativas y sus antecedentes que estime necesario hacer en la misma oportunidad. Estas aclaraciones y respuestas a consultas serán publicadas vía Portal Mercado Público, en el sitio de Internet www.mercadopublico.cl y estarán a disposición de los participantes conforme al calendario indicado en el portal. Dichas aclaraciones constituirán un documento formal. A contar de esta fecha se presumirá el conocimiento del documento por parte de todos los participantes, siendo por tanto de exclusiva responsabilidad del participante su conocimiento, no pudiendo alegar su desconocimiento posterior. En consecuencia, no será



admitido reclamo alguno fundado en el desconocimiento de las aclaraciones, de parte de cualquier participante que no haya conocido el documento en la forma antes prevista.

- k) **Modificación de las Bases Administrativas por parte de la Municipalidad:** Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, de acuerdo con el calendario de la licitación.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas

- l) **Apertura:** Las propuestas se abrirán en el día y hora indicado en el aviso correspondiente del sitio electrónico oficial, en dos etapas, esta apertura se hará en soporte electrónico, sin que ello signifique la aceptación inmediata de todas las ofertas. Luego de producirse la aceptación de las ofertas del sitio electrónico oficial, se emitirá automáticamente el Acta de Apertura Electrónica, pudiendo los oferentes a través del mismo sitio electrónico oficial efectuar las observaciones al que den lugar dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas.

Todo reclamo efectuado en una oportunidad distinta se considerará extemporáneo y, por tanto, será rechazado.

Este proceso estará circunscrito sólo a la recepción y verificación de la existencia de los antecedentes exigidos de acuerdo con las formalidades y contenidos establecidas en las bases de la licitación donde serán **ACEPTADAS O RECHAZADAS**. De esta forma corresponderán a la comisión el análisis y evaluación de los antecedentes recibidos en un proceso posterior al acto de apertura.

En el caso de la ausencia de alguno de los antecedentes exigidos en las bases, serán causa de **RECHAZO** en el acto de apertura.

CHECK LIST ANTECEDENTES		
TIPO	REQUISITOS PARA LOS OFERENTES	STATUS
ADMINISTRATIVOS	a) Formulario 1: Unión Temporal Proveedores	
	b) Formulario 2: Identificación del proponente	
	c) Copia Instrumento de Garantía Seriedad de la Oferta	
	d) Formulario 3: Declaración Jurada	
	e) Formulario 4: Capital Efectivo	
	f) Formulario 5: Certificado Constancia Capacidad Económica	
	g) Formulario 6: Contratos Vigentes	
	h) Formulario 7: Cálculo de Patrimonio	
	i) Declaración Jurada que no presenta inhabilidades	
	j) Formulario 20: Programa de integridad y Compliance.	
TÉCNICOS	a) Formulario 8: Nómina Personal exigido	
	b) Formulario 9: Mano de Obra	
	c) Formulario 10: Carta Gantt	
	d) Formulario 11: Listado de Maquinarias y Equipos	
	e) Formulario 12: Documentos y Medidas Control y Gestión Obra	
	f) Formularia 13: Experiencia de la Empresa	



ECONÓMICOS	a)	Formulario 14: Presupuesto Oficial	
		Anexo: Justificación de las Eventuales Modificaciones a las Cantidades de Obra del Formulario 14	
	b)	Formulario 15: Oferta Económica	
	c)	Formulario 16: Análisis de Precios Unitarios	
	d)	Formulario 17: Análisis de Gastos Generales Directos	
	e)	Formulario 18: Análisis de Gastos Generales Indirectos	
	f)	Formulario 19: Flujo Financiero de la Obra	

El sistema de información deberá asegurar certeza en la hora y fecha de la apertura y permitir a los oferentes conocer a lo menos las siguientes condiciones del resto de las ofertas:

- ❖ Individualización del Oferente.
- ❖ Descripción básica del bien o servicio ofrecido.
- ❖ Precio unitario y total de la oferta.
- ❖ Individualización de la garantía de seriedad de la oferta.

m) **Inadmisibilidad – Desierta:** La municipalidad declara Inadmisibles en los siguientes casos:

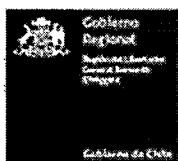
1. Cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.
2. En el evento que un oferente presente dos o más ofertas para la presente licitación.
3. En caso de existir discordancia entre el oferente o los antecedentes de su oferta y la cuenta a través de la cual la presenta, esta no será evaluada, siendo desestimada del proceso y declarada como INADMISIBLES.
4. En el caso de la comisión Evaluadora rechace todas las ofertas por ser declaradas inadmisibles.
5. La entidad podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, de acuerdo al artículo 61, del Decreto N° 661.

Asimismo, podrá declarar DESIERTA la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando las ofertas presentadas no resulten convenientes a los intereses del municipio, lo que será comunicado a los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl. En tal evento y si correspondiera, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en las bases.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de un Decreto Alcaldicio y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

n) **Adjudicación:** la adjudicación será notificada a través del portal de compras públicas en un plazo de 15 días hábiles después del cierre y apertura de la propuesta. (Adicionalmente quedará sujeto a Resoluciones el cual dependa de otras entidades Públicas). Si el monto ofertado supera el monto referencial, la adjudicación se realizará aproximadamente 6 meses después de la apertura.

Sin perjuicio de lo antes señalado, la Unidad Técnica propondrá la adjudicación del contrato al Gobierno Regional, quien se pronunciará por escrito sobre dicha proposición. La Municipalidad no se compromete a financiar más allá de los fondos asignados presupuestariamente para esta obra incluyendo las reevaluaciones aprobadas.



Los estados de pagos que correspondan cursar derivados de las labores desempeñadas por el adjudicatario, serán pagados por el Gobierno Regional de O'Higgins siempre que exista disponibilidad presupuestaria para ello

- o) **Modificación de las Bases Administrativas por parte de la Municipalidad:** Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, de acuerdo con el calendario de la licitación.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

14. VISITA A TERRENO

La visita a terreno será de carácter OBLIGATORIA, no obstante no se contemplan la realización de visitas técnicas simultáneas entre los oferentes que participen del proceso. Se deberá coordinar fecha y hora por cada empresa interesada en el estudio y postulación del proceso de compras para la realización de la visita a terreno, se deberá enviar un correo al: visitas.terrenosecpla@requinoa.cl; y dicha visita será certificada por un profesional de la Dirección de SECPLA, dado que es la instancia en donde el contratista observara de manera presencial el lugar donde se ejecutara la obra.

Los oferentes deberán solicitar la visita a terreno dentro de las dos primeras semanas de publicada la presente Licitación (días hábiles Lunes a Viernes), al correo visitas.terrenosecpla@requinoa.cl, aquellos oferentes que soliciten agendar posterior a las dos primeras semanas de publicada la Licitación, no serán considerados.

En la Plataforma de Mercado Publico en Etapas y Plazos se indicara la fecha tope para agendar la Visita a Terreno a través del correo electrónico.

Cada Oferente que solicite agendar la visita a terreno deberá indicar los siguientes datos:

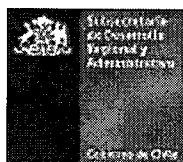
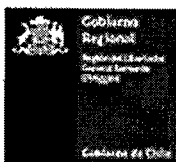
- Razón Social de la Empresa.
- Rut de la Empresa que postulara.
- Teléfono de Contacto.
- Correo Electrónico.

Posterior a lo indicado, la unidad solicitante procederá a agendar la fecha y hora con cada oferente que solicito dentro del plazo estipulado en la plataforma la visita a terreno.

Es responsabilidad de cada Oferente revisar el correo que indicaron con anterioridad, ya que a través de este se indicara la fecha y hora de la Visita.

El Contratista deberá aceptar el terreno en el cual se emplazarán las obras que se le han encomendado, cuyas condiciones de relieve, topografía, calidad y todas las demás características superficiales, geológicas, climáticas u otras que pueden incidir directamente en la ejecución de las obras, conoce y acepta, sin tener observación o reserva al respecto, declarando, además que se ha verificado las condiciones de abastecimiento de mano de obra, materiales y vialidad de la zona, respecto de las que tampoco tiene reservas.

La visita se firmara "ACTA DE VISITA A TERRENO", documento que subirá al portal de Mercado Publico, para conocimiento de todos Oferentes.



Esta participación no libera al oferente de firmar el formulario N°3.

15. SUMINISTRO DE MATERIALES

No se considera suministro de materiales por parte del mandante.

IMPORTANTE: Los materiales, elementos u otros que el contratista debe reemplazar, retirar o queden fuera de servicio, que no se consideren “escombros”, por la ejecución de nuevas obras indicadas en el proyecto, son de propiedad municipal o de quien esta determine y deben ser ingresados en las Bodegas municipales o donde lo disponga el Municipio. -

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

El plazo de ejecución de las obras no podrá ser superior de 547 días corridos (equivalente a 18 meses) la cual se desglosa en los siguientes hitos:

Hito 1: Plazo para la construcción de UD y conexiones interiores de AS, alcantarillado de AP, rotura y construcción de pavimentos, planta elevadora y planta de tratamiento de aguas servidas y puesta en marcha: **365 días corridos, equivalentes a 12 meses.**

Hito 2: Plazo de la operación garantizada de las Plantas Elevadoras y de Tratamiento de Aguas Servidas 182 días corridos equivalentes a 6 meses (incluye todo lo pertinente al funcionamiento de estos recintos).

La fecha de entrega de terreno será a contar del día siguiente hábil al de la fecha del Acta de Entrega de Terreno, comunicada por el ITO por escrito, una vez firmado y decretado el Contrato de Ejecución de Obras respectivo, plazo que no deberá exceder los 30 días corridos.

El contratista deberá considerar que toda la información y antecedentes consignados en la ficha de licitación del sitio electrónico oficial de la Dirección de Compras y Contratación Pública, es parte de la propuesta y del contrato de obras, será de su responsabilidad descargar la información para la correcta ejecución de la obra.

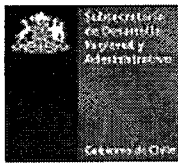
En la entrega de terreno se levantará un acta que será firmada por el Contratista y el Inspector Técnico y se dejará constancia en el Libro de Obras.

Si el Contratista o su representante no concurrieran al día fijado para la entrega de terreno, la Municipalidad le señalará un nuevo plazo que no puede exceder los 8 días corridos del anterior. Si no concurriera en esta oportunidad a la entrega del terreno será sancionada con una multa diaria de 5 UF, si este incumplimiento persiste por un período superior a 10 días hábiles, será causal para que el mandante de término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables al contratista.

De igual forma, será causal para que el mandante de término anticipado al contrato, si efectuada la entrega de terreno, éste no iniciare la ejecución de obras dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de ésta.

El contratista podrá iniciar los trabajos a contar del día siguiente hábil al de la fecha del Acta de Entrega de Terreno, que se constituye en la fecha de inicio del plazo contractual y, proseguir con el programa de trabajo aprobado, de acuerdo con el plazo legal de inicio y término de las obras.

Según el plazo ofertado, a la fecha de este término deberá contar con:



- 1.- Todas las faenas del contrato deben estar ejecutadas y listas para su puesta en marcha y explotación: RED DE ALCANTARILLADO AGUAS SERVIDAS, UNIONES DOMICILIARIAS, REDES INTERIORES DE ALCANTARILLADO, PEAS, PTAS Y PAVIMENTOS (en términos de OO.CC, instalaciones, urbanización, certificaciones y equipamiento).
- 2.- Se procederá a efectuar la “Recepción Provisoria” según la metodología establecida en las presentes Bases Administrativas. Para estos efectos, el Contratista deberá, entre otros, contar con la recepción de todas las especialidades consideradas en el contrato, por parte de los Organismos respectivos, según corresponda (Municipalidad, SERVIU, Sanitaria del sector, Compañía de Electricidad, SEC, Servicio de Salud, etc.) de manera que al término de ejecución de faenas todas las obras incluidas en el proyecto puedan entrar en operación.
- 3.- Pasado un año a contar de la fecha en la que conste la Recepción Provisoria de las obras Sin Observaciones, se efectuará la Recepción Definitiva y se procederá a liquidar administrativamente el Contrato.

NOTA 1: Para solicitar las recepciones de obras (Provisorias y Definitivas), el Contratista deberá cumplir con todos los requisitos técnicos y administrativos exigidos en los antecedentes que componen el Contrato, procediéndose de acuerdo con lo indicado en las presentes Bases Administrativas.

17. INSTRUMENTOS DE GARANTÍA

17.1 Instrumento de Garantía por Seriedad de la Oferta:

La seriedad de la oferta del proponente se garantizará mediante la presentación de un instrumento de garantía, irrevocable, pagadero a la vista, tomada por el oferente a favor de la **Ilustre Municipalidad de Requínoa**, Rut N° 69.081.300-9 y por un monto fijo en pesos, moneda nacional de: **\$ 5.000.000.-** (cinco millones de pesos) y con una vigencia no inferior a 150 días hábiles (lunes a viernes), a contar del día del cierre de recepción de ofertas en el Portal.

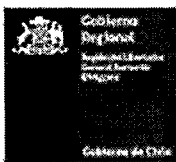
En el caso de participación de una Unión Temporal de Proveedores, la Garantía deberá ser tomada, por una de las empresas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.

SE DEBERA ENTREGAR EL INSTRUMENTO DE GARANTÍA EMITIDO, dentro del plazo indicado en el calendario de licitación para la recepción de las ofertas, en la forma establecida en punto N°19, que en todo caso es requisito obligatorio para la aceptación de las ofertas. La presentación de esta garantía deberá estar consignada, antes del término del plazo para subir al portal el soporte electrónico.

La(s) boleta(s) de garantía, vale vista o depósito a la vista, la póliza de seguro electrónica o el certificado de fianza a la vista serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de fiel cumplimiento de contrato. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El texto del instrumento de seriedad de la oferta es el siguiente: **“Garantía de Seriedad de la Oferta, del Proyecto “CONSTRUCCION SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR VILLA MARIA, COMUNA DE REQUÍNOA”. CÓDIGO BIP: 40024733-0.** Se deja en claro que la Garantía deberá caucionar la seriedad de la oferta del proyecto en cuestión.

Se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la



Municipalidad, en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del adjudicatario, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes bases para la suscripción del referido contrato, desistimiento de la oferta, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error. De igual forma, la no inscripción en Chile proveedores dentro de los plazos establecidos en las presentes bases, facultará a la Municipalidad a materializar el cobro de dicha garantía.

La Garantía de seriedad de la oferta será devuelta a los oferentes no adjudicados dentro de los 15 días hábiles (lunes a viernes) contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo adjudicatario. La devolución de las garantías a los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, se devolverán dentro de los 15 días hábiles (lunes a viernes) contados desde que se realiza la aceptación o rechazo de las ofertas en el sistema de información de www.mercadopublico.cl (Acta de Apertura).

17.2. Instrumento de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato y cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores.

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, y además asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes (sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 17.322), el adjudicatario deberá presentar una garantía por un valor equivalente al 5% del precio total del respectivo contrato. La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente al momento de la firma del contrato, o bien enviada por correo certificado y recibida en Oficina de Partes de la Municipalidad de Requínoa, ubicado en calle Comercio N°121, comuna de Requínoa, dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.

La garantía deberá ser extendida en Unidades de Fomento (UF), a nombre de la Municipalidad de Requínoa, Rut. 69.081.300-9, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario.

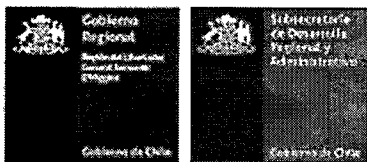
La garantía deberá indicar en su Glosa lo siguiente "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante Licitación ID: XXXX-XX-XXXX, **Proyecto "CONSTRUCCION SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR VILLA MARIA, COMUNA DE REQUÍNOA". CÓDIGO BIP: 40024733-0.**

La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a 420 días posteriores a la fecha contractual de término del contrato. En caso de renovación del respectivo contrato, ésta garantía deberá renovarse, por el mismo plazo de renovación de éste, aumentado de 420 días corridos.

El Contratista deberá mantener vigente durante todo el plazo de duración del contrato la garantía, más los 420 días corridos posteriores, debiendo renovarse si corresponde a lo menos 30 días corridos de anticipación a su vencimiento.

La no renovación de las garantías, faltado 30 días para su vencimiento, en aquellos casos en que sea necesaria su prolongación, constituirá una falta grave por parte del contratista, facultando al Municipio para hacerlas efectivas.

La(s) boleta(s) de garantía, el vale vista o depósito a la vista, la póliza de seguro electrónica o el certificado de fianza a la vista serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de fiel cumplimiento de contrato. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.



No existe restricción respecto a un instrumento en particular, se acepta cualquier instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en las presentes bases.

En caso de cobro de la garantía, el contratista deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Será responsabilidad del contratista mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta 420 días corridos posteriores a la culminación del respectivo contrato.

Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

La restitución de la respectiva garantía será realizada 60 días después de la recepción definitiva sin observaciones de la obra.

Causales de Cobro de la Garantía Fiel Cumplimiento Contrato

El adjudicatario será sancionado con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales del adjudicatario para con sus trabajadores.
- b) Cuando el respectivo proveedor adjudicado no pague las multas aplicadas y no sea posible descontarlas de los respectivos estados de pago.
- c) Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.
- d) Por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases, Especificaciones Técnicas y el respectivo contrato

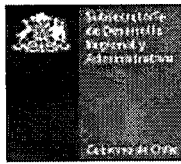
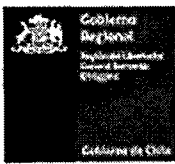
17.3 Garantía Adicional y aumento de la garantía.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de la Municipalidad que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, la Municipalidad podrá a través de una resolución fundada, adjudicar esa oferta, solicitándole un aumento de la garantía por el fiel cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

17.4 Instrumento de Garantía por Anticipo.

Previo a recibir el anticipo, el contratista o proponente deberá caucionar éste mediante la presentación de una o más boletas bancarias de garantía, póliza o fianza. Cada una de ellas con una validez equivalente al plazo de ejecución de las obras, más 60 días corridos y por un **monto en pesos chilenos** que la suma de todas ellas corresponda al total del anticipo.

El contratista podrá solicitar por escrito la devolución de una o más de las boletas de garantía, póliza o fianza que hubiese presentado, toda vez que la sumatoria de los montos rebajados o retenidos de los estados de pago por concepto de restitución del anticipo, descontadas las boletas ya devueltas, sea mayor que el monto de la o las boletas que solicite retirar, las cuales serán devueltas de proceder por el mandante en un plazo de 15 días hábiles contados de la fecha de ingreso en la oficina de partes de la solicitud.



En caso de haber aumento de plazo en la ejecución de las obras, el contratista deberá reemplazar, renovar o extender el plazo de las boletas de garantía del anticipo de acuerdo con el nuevo plazo más 60 días corridos y por un monto no inferior al saldo por descontar del anticipo.

Estas boletas se harán efectivas, a juicio de la municipalidad, si se hace necesario restituir el anticipo otorgado.

17.5. Otras Garantías.

17.5.1 Obras Pavimentación tuición SERVIU: Proyectos de pavimentación bajo tuición del SERVIU, los cuales deben ser aprobados o validados por este organismo de acuerdo con la ley de Pavimentos comunales.

Conforme lo dispone la ley de Pavimentos Comunales, el oferente adjudicado deberá obtener además la garantía de las obras de acuerdo con lo dispuesto en la normativa del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de O'Higgins, como sigue:

- Boleta de Garantía correspondiente a un porcentaje del Presupuesto Oficial, conforme lo establezca SERVIU O'HIGGINS, durante el periodo de ejecución de las obras, la que deberá extender por un monto equivalente por el plazo que establezca dicho organismo público.
- Adicionalmente, el oferente adjudicado debe considerar el pago de los derechos de inspección que establezca SERVIU O'HIGGINS.

18. SEGUROS

18.1 Póliza de Responsabilidad Civil

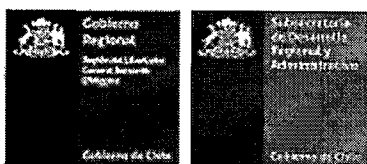
El Contratista deberá tomar una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Cruzada, por el 5% del valor total del Contrato, tomada a favor de la **Ilustre Municipalidad de Requínoa, Rut N° 69.081.300-9**, por el plazo de ejecución de la obra más 120 días corridos, que ampare cualquier daño que se cause a terceras personas o a sus bienes, entendiendo por tales a personas ajenas a la obra o dependientes de ella, como consecuencia de las acciones derivadas de la ejecución del Contrato, sean ellos originados por el Contratista o por cualquier Subcontratista o dependiente de él, y ya sea que se trate de daños causados por personas, máquinas, herramientas o elementos que de él dependan y por causas voluntarias, involuntarias, fortuitas o accidentales.

El Contratista deberá presentar a la Unidad Técnica, cada vez que ésta lo requiera, las pólizas de Seguro y los recibos de pago de las primas al día.

No obstante, los seguros, el Contratista será responsable por todos los riesgos no asegurados, así como por la diferencia que pueda existir entre lo pagado por el seguro y el valor total del daño producido por el siniestro, eximiendo de toda responsabilidad al Mandante (Ilustre Municipalidad de Requínoa), Gobierno Regional de O'Higgins y la Unidad Técnica.

Este documento deberá ser entregado al momento de la firma del contrato, sin deducible y exhibir el comprobante de pago.

El seguro que contratará la empresa deberá ser sin deducibles. En la eventualidad que no se pueda contratar un seguro bajo estas condiciones, el contratista asumirá el monto del deducible que la compañía de seguros imponga ante toda y cada eventualidad que se produzca, entregando una boleta de garantía a la vista e irrevocable por dicho monto, a nombre de la Municipalidad de Requínoa, cuyo plazo de vigencia debe ser igual al del seguro.



En caso de ampliación del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar el plazo de vigencia del Seguro por el lapso de dicha ampliación, de manera que durante todo el periodo que corresponda, el seguro se encuentre vigente.

En caso de que el Seguro no cubra casos fortuitos, la responsabilidad será directamente del contratista, cubriendo con cargo a la empresa los gastos que se generen producto de un accidente.

18.2 Seguro de obra contra todo riesgo de construcción

El Contratista deberá contratar un seguro a sus costas contra todo riesgo de construcción, liberando al Mandante, (MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA) y Gobierno Regional de O'Higgins, de toda responsabilidad que por cualquier causa pudiera afectarle, tales como: Incendio, Cláusulas de Terrorismo según circular 504 de la S.V.S., Riesgos de la Naturaleza, Rotura de Cañerías, Rotura de Terrenos, choque de vehículos de terceros y Daños por explosión y Terremoto en conjunto. Además, se deberá considerar la máxima cobertura en robo, como robo con fractura, despojo por asalto, daños por deterioro y el hurto de especies en tránsito o instaladas dentro de la obra, sin perjuicio de cualquier otra cobertura que pueda amparar los bienes y trabajos ejecutados. El monto del seguro será progresivo, en función del avance de la Construcción, el cual deberá cubrir en todo momento, a lo menos el total del valor cancelado de las obras, materiales almacenados, equipos, así como los medios, instalaciones y materiales de los diversos instaladores o Subcontratista que tenga a su cargo.

El Seguro de todo riesgo de Construcción deberá incluir a lo menos los siguientes ítems:

- Valor de las obras permanentes
- Valor de las obras temporales
- Suministros del propietario
- Remoción de Escombros
- Honorarios Profesionales
- Equipos e Instalaciones de Obra
- Barracas, Departamentos y otros
- Máquinas de Construcción Móviles
- Máquinas de Construcción Estacionarias

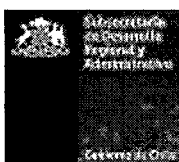
Este documento deberá ser entregado al momento de la firma del contrato, sin deducible y exhibir el comprobante de pago.

No obstante, los seguros, el Contratista será responsable, por todos los riesgos no asegurados, así como por la diferencia que pueda existir entre lo pagado por el seguro y el valor total del daño producido por el siniestro, eximiendo de toda responsabilidad al Mandante y a la Municipalidad de REQUÍNOA.

El valor del Seguro será de un monto igual al 10% de la obra adjudicada y deberá ser entregado a la Municipalidad de Requínoa, conforme a lo señalado en este numeral.

La vigencia de este seguro debe ser igual al plazo de ejecución de la obra más 120 días corridos.

El seguro que contratará la empresa deberá ser sin deducibles. En la eventualidad que no se pueda contratar un seguro bajo estas condiciones, el contratista asumirá el monto del deducible que la compañía de seguros imponga ante toda y cada eventualidad que se produzca, entregando una boleta de garantía a la vista e irrevocable por dicho monto, a nombre de la Municipalidad de Requínoa, cuyo plazo de vigencia debe ser igual al del seguro.



En caso de ampliación del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar el plazo de vigencia del Seguro por el lapso de dicha ampliación, de manera que durante todo el periodo que corresponda, el seguro se encuentre vigente.

En caso de que el Seguro no cubra casos fortuitos, la responsabilidad será directamente del contratista, cubriendo con cargo a la empresa los gastos que se generen producto de un accidente.

19. PROCEDIMIENTO DE INGRESO DE LA GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente.

En los casos en que se otorgue de manera física, el documento deberá ser entregado físicamente o bien enviado por correo certificado y recepcionado en la oficina de partes (calle Comercio N°121), comuna de Requínoa. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta antes de la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas (el horario de atención a los oferentes, para estos efectos, será, en días hábiles, de lunes a viernes entre las 08:30 horas a 13:00 horas).

En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La entrega de esta deberá ser mediante la oferta electrónica, como adjunto en "Anexos Administrativos" en www.mercadopublico.cl, o bien ser entregado físicamente en la dirección y horario señalado en el punto anterior.

20. ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS PARA INGRESAR POR OFERENTES, EN SOPORTE ELECTRÓNICO

El proponente subirá su oferta al Portal Mercado Público los antecedentes identificados en links del sistema como se señala a continuación:

- a) Documentos administrativos en "Anexos Administrativos"**
- b) Documentos técnicos en "Anexos Técnicos"**
- c) Documentos económicos en "Anexos Económicos"**

Toda la documentación solicitada en los antecedentes a ingresar en el portal, deberán estar foliados correlativamente; la numeración será correlativa desde anexos administrativos a anexo económico.

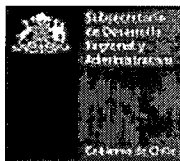
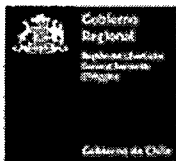
Se aceptará copia autorizada legalmente ante notario público en reemplazo del original, al momento de ser escaneada.

La omisión o no presentación de los antecedentes solicitados en los puntos 20.1, 20.2 y 20.3 de las presente Bases Administrativas, a través del sistema electrónico, dará lugar a que la oferta del contratista respectivo quede fuera de la licitación, salvo que la Comisión Evaluadora aplique lo dispuesto en el artículo N°21 de las presentes bases administrativas. En esta instancia, la oferta podrá ser rechazada electrónicamente.

Antecedentes y Documentos que deben presentar los oferentes en soporte electrónico.

Los antecedentes y documentos para ingresar en soporte electrónico son considerados los únicamente válidos, para ofertar. **Se reitera que el oferente deberá tener especial cuidado en ingresar toda la documentación requerida, para esta licitación.**

Los documentos que presenten los oferentes se entregarán en idioma español



Requisitos Mínimos para participar de la Oferta. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que los oferentes deben completar en el enlace *Declaración jurada ausencia* *conflictos de interés e inhabilidades por condenas*, en el portal de Mercado Público.

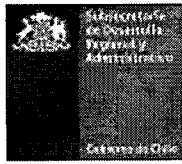
20.1 En “Anexos Administrativos” el proponente incluirá los siguientes documentos:

- a) **Formulario N°1:** Identificación completa de los oferentes, en caso de la Unión Temporal de Proveedores. Art. 180 del Decreto 661, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de hacienda”. Asimismo, deberán estar inscritos en Chilecompra, las personas naturales y jurídicas, que forman la Unión Temporal de Proveedores, al momento de contratar. Si el oferente no participa de una Unión Temporal de Proveedores, no debe ingresar el presente formato. Adicionalmente Los proveedores que oferten como UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES deberán ingresar el documento público o privado que declara dicha unión, y que además nombra a un apoderado, en conformidad a lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley 19.886.
- b) **Formulario N°2, Identificación completa del Proponente.** Tratándose de personas jurídicas se deberá adjuntar los documentos pertinentes como Certificados del Conservador de Bienes Raíces que acrediten la vigencia de la Sociedad y personería representante Legal, **con una antigüedad no superior a 60 días corridos, sólo en el caso de oferentes que no se encuentren en condición de Hábil en el registro Chile proveedores.**
- c) **Copia escaneada del Instrumento de Garantía de Seriedad de la Oferta** a nombre o a favor de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, Rut. N° 69.081.300-9, de acuerdo con lo establecido en el **Numeral 17.1** de las presentes Bases Administrativas y deberá ser tomada por el proponente que presente oferta a través de la plataforma electrónica oficial.

En caso de ser el proponente una Unión Temporal de Proveedores o Consorcio, podrá ser tomada por una de las personas naturales o jurídicas, de las empresas integrantes.

En el caso de ser un instrumento de garantía electrónica, deberá ingresarlo en el anexo Boletas de Garantía existente en el sitio electrónico oficial.

- d) **Formulario N°3, Declaración Jurada Simple para Proyectos Individuales y por Etapas,** que exprese lo siguiente:
 - 1. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre sí de las, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Terreno y otros documentos que formen parte del proceso de licitación.
 - 2. Haber visitado el terreno y conocer la topografía y todas las demás características geológicas, hidrológicas, demografía y otras que incidan directamente en la ejecución de las obras.
 - 3. Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales, disponibilidad de mano de obra, accesibilidad de la zona en que se ejecutaran las obras (vías de acceso) y ubicación de los vertederos autorizados.



4. Conocer y aceptar las condiciones generales del proyecto, las bases de licitación y las aclaraciones y respuestas a preguntas que el municipio haya emitido en relación con el proceso de licitación.
- e) **Formulario N°4 Capital Efectivo;** Se entenderá por capital efectivo, aquel que resulte de restar del certificado de capital comprobado que acredite al proponente con el certificado bancario autorizado de acuerdo con el Balance, para operar en territorio nacional, descontando el 15% de los saldos valorizado de las obras que tenga comprometidas (Formatos N°6.X)

El capital efectivo no podrá ser inferior al 15% del monto de la oferta presentada por el contratista de acuerdo con las bases administrativas.

- f) **Formato N°5, Certificado o Constancia de Capacidad Económica Financiera,** el que deberá ser respaldado por el "Certificado de Capital Comprobado", otorgado por un Banco en que el oferente mantenga cuenta corriente vigente. Este Certificado debe tener una antigüedad no superior a 60 días corridos, a la fecha de Apertura de las Propuestas.

Este "Certificado de Capital Comprobado emitido por el banco", sólo tendrá validez si es firmado por el Gerente, Agente o jefe de plataforma del Banco, de la Agencia Local, y/o un Ejecutivo del Banco, que cuente con la representación legal respectiva la que deberá acompañar al documento."

Se deberá presentar además como respaldo copia simple del Estado de Situación Económico Financiero o balance general auditado con timbre y firma de un contador auditor correspondiente al ejercicio del año anterior (Balance Consolidado), el que deberá permitir establecer la Liquidez, Capital de Trabajo, y capacidad económica requerida del proponente, en caso de que el oferente sea persona jurídica, constituida como Sociedad Anónima. La Comisión de Evaluación, tendrá la facultad de solicitar que este documento, sea auditado por un contador auditor, Inscrito en los registros de la Superintendencia de Seguros y Valores. (S.V.S.) debidamente acreditado, en caso de ser necesario, para el proceso de Evaluación de las Ofertas.

f.1 Moneda de presentación de la capacidad económica

Los proponentes deberán acreditar su capacidad económica en pesos chilenos.

- g) **Formulario N°6 Contratos Vigentes.** Para calcular la capacidad económica (formulario N°5) el oferente deberá entregar el listado de sus obras en ejecución, indicando los montos por facturar de éstas. Debe contener TODOS los contratos vigentes que tenga el Oferente a la fecha de la apertura de las ofertas. El Mandante hará uso de la facultad de verificar esta información, en caso de ser necesario, en el proceso de Evaluación de las propuestas.

- h) **Formulario N°7, Calculo de Patrimonio (cálculo del capital) que contendrá:**

Para el cumplimiento del Patrimonio, deberá adjuntar una Copia simple del Balance General Clasificado auditado o con timbre y firma de un Contador Auditor, correspondiente a la última copia vigente del balance (ejercicio del año anterior).

Para efecto del Patrimonio se ocupará la siguiente fórmula:

$$\text{PATRIMONIO} = \text{CAPITAL} + \text{UTILIDADES} + \text{RESERVAS}$$

Concordante con lo anterior, el proponente deberá declarar su Patrimonio de acuerdo con lo señalado en el Formulario N°07 de las presentes Bases.

- Para el cumplimiento de este requisito, deberá adjuntar copias simples de los **Formularios 29 del SII, de los meses enero a diciembre del año anterior.**
- **Para efecto de una Unión Temporal de Proveedores, se deberá adjuntar esta documentación, por el integrante de mayor patrimonio o en conjunto.**

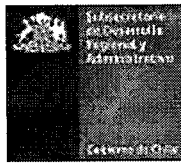
- i) Declaración Jurada que no presenta inhabilidades. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que los oferentes deben completar en el link * Declaración jurada ausencia*, *Conflictos de interés e inhabilidades por condenas*, en el portal de Mercado Público.

Los siguientes documentos deberán ser presentados por el oferente adjudicado al momento de suscribir el respectivo contrato de Obra, cumpliendo con lo exigido en el respectivo literal, su incumplimiento será causal para no suscribir el contrato de obras, procediéndose al cobro de la boleta de garantía de seriedad de la oferta.

- j) **Certificado de Inscripción vigente en los Registros de Contratistas (MINVU o MOP)** exigidos para la suscripción del contrato, el que no podrá tener una fecha de emisión superior a **seis meses** contados de la fecha de apertura de propuestas hacia atrás. (Se aceptarán certificados emitidos desde página WEB de los Ministerios). Si el certificado es emitido por alguno de los organismos señalados en puntos anteriores y no fueron obtenidos a través de la página web, deberá expresar en uno de sus párrafos: **"para ser presentado en la Municipalidad de Requínoa"**.
- k) Certificado DICOM plus o de la cámara de comercio de Santiago, vigente a la fecha de suscripción del contrato, el cual debe asegurar que el Oferente no tiene deudas impagas o morosidad.
- l) Certificación de la Dirección del Trabajo (certificado de Antecedentes de Obligaciones Laborales y Previsionales) que acredite que el contratista no registra deudas laborales o previsionales morosas o, si las tiene, copia o fotocopia legalizada del convenio de pago correspondiente con fecha de emisión no superior a 30 días, de no presentar estos documentos quedara fuera del proceso licitatorio.
- m) Certificados de cotización en una mutualidad que indique que está cotizando en el Instituto de Seguridad Laboral para efectos de la administración del seguro contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley N°16.744. Además, deberá adjuntar el certificado de siniestralidad otorgado por la mutualidad respectiva, ambos certificados deben tener una antigüedad no superior a un mes a la fecha de suscripción del contrato de obras.
- n) Certificado de la Tesorería General de la República que acredite que no tiene deuda fiscal morosa a la fecha de presentación de los estados financieros, con fecha de emisión no superior a 30 días. En caso de tener deuda fiscal morosa, deberán presentar copia o fotocopia legalizada del convenio de pago ante la Tesorería General de la República, de no presentar estos documentos quedara fuera del proceso licitatorio.

20.2 En la carpeta **"Anexos Técnicos"**, el proponente deberá incluir lo siguiente:

- a) **Formulario N°8, Nómina de Personal Técnico y Administrativo de la obra.**



Los profesionales exigidos para la ejecución de las obras deberán acreditar su experiencia a través de Certificados de experiencia emitido por el empleador en el periodo que presto el servicio o Certificado de experiencia emitido por el mandante en donde conste que profesional presto sus servicios, sean estos organismos públicos o privados, en donde conste la participación del profesional en cuestión, demostrando el periodo y el cargo en el que se desempeñó. Además, se deberá incluir el Certificados de Título (legalizado ante Notario), y currículum vitae.

Para esta obra se requiere contar con el siguiente personal:

- **Profesional Administrador del Contrato (Profesional Residente):** en carácter de exclusivo y con permanencia diaria en faena. Este profesional debe ser Ingeniero Civil (con mención específica en áreas de la construcción), Ingeniero Civil en Obras Civiles, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, quien debe acreditar a lo menos 10 años de titulado y 6 años de experiencia comprobada en la construcción de obras similares (PMB, Obras de Urbanización, Obras de Alcantarillado y Pavimentaciones, loteos habitacionales, etc.) quien deberá suscribir en conjunto con la ITO el libro de obras. Este profesional deberá tener ***poder de decisión a nombre de la empresa contratista, contando con todas las atribuciones del caso.***

Además, se exigirá contar con:

- **Profesional Jefe de Terreno:** en carácter de exclusivo y con permanencia diaria en faena. Este profesional debe ser Ingeniero Civil (con mención en áreas de la construcción), Ingeniero Civil en Obras Civiles, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, quien deberá acreditar a lo menos 8 años de titulado y 4 años de experiencia comprobada en construcción de obras similares (PMB, Obras de Urbanización, Obras de Alcantarillado y Pavimentaciones, loteos habitacionales, etc.). Este profesional reportará al administrador de contrato.
- **Encargado de Control de Calidad y Oficina Técnica:** en carácter de exclusivo y con permanencia diaria en faena. Profesional del área de la construcción, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, quien deberá acreditar a lo menos 4 años de titulado y de 3 de experiencia comprobada en cargos y obras similares. Este profesional debe contar con el curso PAC. Entre sus funciones es tener el control del programa de obra (avance físico y financiero), control y registro de todos los protocolos de ejecución de las partidas de obra, control de archivo técnico y entrega de los planos de construcción y la recepción de los trabajos de parte de SERVIU, Vialidad, Municipalidad, etc. Este profesional reportará al administrador del contrato.
- **Experto en Prevención de Riesgos:** en carácter de exclusivo y con permanencia diaria en faena. Este profesional debe tener el título de experto profesional en prevención de riesgos y acreditar a lo menos 3 años de titulados y 2 años de experiencia en obras similares. Este profesional debe reportar directamente a la gerencia de la empresa.
- **Topógrafo:** en carácter de exclusivo y con permanencia diaria en faena. Profesional Ingeniero en Geomensura, Técnico de nivel superior en topografía o técnico en topografía, el cual deberá acreditar a lo menos 4 años de titulado y 3 años de experiencia en instalación de colectores y construcción de pavimentos. Este profesional reportará al administrador del contrato.
- **Trabajador Social:** en carácter de exclusivo y con permanencia diaria en faena. Profesional del área social, quien deberá acreditar a lo menos 3 años de titulado y 2 años de experiencia en actividades de participación ciudadana. Este profesional reportará al administrador del contrato. Este profesional deberá tener experiencia en

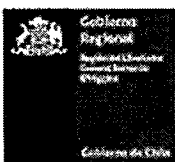
trabajo con grupos y/o comunidades, debidamente acreditado, (además deberá contar con una plataforma digital de fácil ingreso, donde deberá realizar reuniones con la comunidad.

- **Ingeniero de Procesos:** Ingeniero civil con 3 años de experiencia en la operación y mantención de plantas de tratamiento de aguas servidas. Este profesional, de carácter permanente, se exigirá a partir de la Puesta en Marcha de la PTAS y hasta el término de la Marcha Blanca. Durante la operación garantizada deberá visitar mensualmente la PTAS y emitir un informe detallado del funcionamiento de la PTAS, informando, además, los costos incurridos en la operación y mantención de la PTAS. Además, será el responsable de emitir los manuales de operación y mantención de la PTAS y actualizar estos durante el desarrollo de la operación garantizada.

No se validará la eventual experiencia de los profesionales anterior a la fecha de titulación. Es decir, la experiencia será considerada desde el momento de la titulación.

Además, considerando que los profesionales son parte de la evaluación de las ofertas, no se aceptará a priori su cambio o reemplazo, debiendo el contratista iniciar las obras con los profesionales ofertados. Sin perjuicio de lo anterior, un eventual cambio de un profesional, éste debe contar con la expresa autorización de la unidad técnica y acreditar una experiencia superior a profesional ofertado. Si el reemplazo ocurriese durante la construcción, el reemplazo deberá darse con un traslape de la lo menos 10 días corridos, de modo que el profesional saliente entregue adecuadamente sus funciones al nuevo profesional.

- b) **Formulario N°9, Resumen Mano de Obra a Contratar**, indicando para sus distintas clasificaciones, número de trabajadores, porcentaje que representa, especificando en forma independiente la mano de obra local a contratar según lo establecido en el punto N°22 de las presentes Bases Administrativas.
- c) **Formulario N°10 Programas de construcción Carta Gantt** con detalle de la Ruta Crítica, de acuerdo con Ítems y Partidas del Proyecto, indicando fecha de inicio y fecha de término, de acuerdo con el tiempo ofertado. Sin perjuicio del formulario adjunto, el contratista podrá elaborar su carta Gantt en un software adecuado para tales fines, como Microsoft Project, entregando una lámina en PDF que sea visible y que contenga la información mínima que se indica en el formulario.
- d) **Formulario N°11 Listado de equipos y maquinarias.** El oferente deberá entregar un detalle de la maquinaria y equipos que considerará para la ejecución de las obras, indicando marca, modelo, año de fabricación y si esta es de propiedad de la empresa y/o arrendamiento. La asesoría verificará el cumplimiento de los recursos ofertados y en caso de cambio de éstos, se exigirá que sea por un modelo y año igual o superior.
- e) **Formulario N°12, Documentos de Gestión y Control de Obras** en la ejecución del proyecto,
 - **Metodología Constructiva.** Se debe detallar los elementos técnicos relevantes para cada una de las actividades de obra. Deben detallarse los procedimientos constructivos a utilizar, especialmente respecto a las actividades como: colocación de tuberías, obras civiles, edificaciones. Deberá incluir carta Gantt en formato Excel y/o ms Project (PDF).
 - **Medidas de seguridad laboral**, de acuerdo con la Ley 16.744 y demás legislación vigente tanto para el personal como para las obras.



- **Propuesta Metodológica Plan de Participación Ciudadana**, la que deberá indicar de manera detallada el desarrollo de la intervención e involucramiento de la participación de la comunidad en el desarrollo del proyecto, generando un cronograma de reuniones y encuestas ciudadanas asociadas a las obras de este.

f) **Formulario N°13 Detalle Experiencia de la Empresa**. Debe contener la experiencia en los términos y especialidades exigidas en el **Punto 8 Participantes y Punto 23.10 Parámetros de Evaluación Letra B y siguientes, de las presentes Bases Administrativas**.

20.3 En **"Anexo Económico"** se incluirá:

a) **Formulario N°14, Presupuesto Oficial detallado, para la Oferta en pesos chilenos**, en el cual se incluirán todas las partidas e ítems solicitados por el Mandante. Las cubicaciones, de las partidas del ítemizado a suma alzada, son referenciales, siendo responsabilidad del contratista revisar éstas y pueden ser modificadas, en cuyo caso deberán ser justificadas. Las cubicaciones de las partidas a cubo ajustable no podrán ser modificadas. En lo referido al ítemizado del presupuesto, éste **NO** puede ser modificado, agregando o eliminando partidas. Si el oferente considera que existen partidas en el proyecto que a su juicio no estén reflejadas en el presupuesto oficial, deberá incluir éstas en algunas de las partidas del "presupuesto oficial" que más se asemeje o concuerde con el tipo de trabajo y dejarlo claramente reflejados en el(los) análisis de precio(s) unitario(s) correspondiente(s). Las sumas aritméticas de totales y subtotales no deberán contener errores.

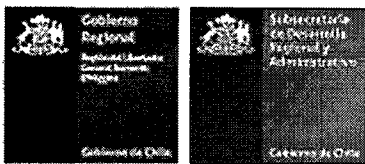
NOTA: todos aquellos costos correspondientes al pago de "Derechos" asociados a la ejecución del presente proyecto deberán cotizarse en la partida de Gastos Generales Indirectos.

b) **Formulario N°15, Oficial de Oferta Económica, del Proyecto**, indicando el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el plazo asociado.

- i. El valor de la Oferta deberá incluir todos los gastos que demande el desarrollo de los servicios, como también, todo impuesto de cualquier clase o naturaleza que el Oferente deba pagar; y no estará afecto a ajustes o a reajustes.
- ii. En los precios de cada ítem o partida, se deberá incluir los imprevistos y cualquier otro concepto que afecte su valor a suma alzada, como también todo impuesto de cualquier clase o naturaleza que el Oferente deba pagar.
- iii. Por tratarse de una Propuesta a Suma Alzada, los oferentes serán responsables de realizar sus propias cubicaciones, con el fin de determinar el precio de las partidas cotizadas en el Formulario del Presupuesto Oficial y Oferta Económica, las eventuales modificaciones en las cantidades de obras deberán ser justificadas e incluido en la oferta.
- iv. Las cubicaciones de las partidas a cubo ajustable no podrán ser modificadas.

c) **Formulario N°16, Análisis de Precios Unitarios** en pesos chilenos expresados en cifras redondas de cada una de las partidas e ítems presupuestados, y en el mismo formato digital de generación del ítemizado de la oferta. El Análisis de Precios Unitarios deberá detallar por separado a lo menos los costos de los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos, de acuerdo con el formulario entregado. Toda partida deberá tener un análisis de Precios Unitarios, especialmente partidas globales que deberán ser desglosadas de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del Proyecto.

Los oferentes podrán utilizar sus propios formatos de análisis de precios unitarios, siempre y cuando éste contenga el desglose o detalles de Mano de Obra, Materiales, Maquinaria y Herramientas.



Si el oferente considera que en el presupuesto falta una partida o actividad, deberá considerar ésta en una de las partidas que se encuentran establecidas en el presupuesto e indicar en el respectivo APU su inclusión.

No se aceptarán APUs cuyo desglose indique un genérico como “subcontrato”, los cuales serán observados y así estimarse se solicitará su corrección (desglose y detalle de la partida) por la comisión evaluadora por foro inverso, no pudiendo alterarse el monto total de la oferta ya presentada. De no subsanar lo solicitado, su oferta será declarada inadmisibile y no podrá ser adjudicado.

- d) **Formulario N°17 Detalle de cálculo de los gastos generales directos** en pesos chilenos expresados en cifras redondas considerados en el presupuesto, destacando el monto total de éstos. El monto debe ser concordante con el porcentaje que se indique en el formulario N°14.
- e) **Formulario N°18 Detalle de cálculo de los gastos generales indirectos** en pesos chilenos expresados en cifras redondas considerados en el presupuesto, destacando el monto total de éstos. El monto debe ser concordante con el porcentaje que se indique en el formulario N°14.
- f) **Formulario N°19 Flujo Financiero de la Obra.** Se deberá elaborar un cuadro con el flujo mensual de producción (avance físico) de la obra, incluidos impuestos y retenciones, expresado en pesos (\$) y en porcentaje (%), además, se indicará los montos y porcentajes acumulados de modo que el último mes el monto acumulado debe corresponder al monto de la oferta. Este flujo financiero de la obra debe ser concordante con la Carta Gantt.
- g) **Formulario N°20 Declaración Programa (S) de Integridad y Compliance.** Según Formulario adjunto.

21. **ERRORES U OMISIONES EN LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS EN LA OFERTA**

- 21.1 Antecedentes Omitidos:** Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a los oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información www.mercadopublico.cl.

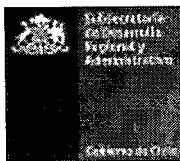
Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dicha certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las oferta y el periodo de evaluación.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de **48 horas corridas**, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Municipalidad o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La Municipalidad no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

- 21.2 Consultas:** Todas las consultas, observaciones y reclamos respecto a la Licitación deberán hacerse a través del Portal www.mercadopublico.cl

22. **CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL**

Se exigirá un porcentaje de a lo menos un 20% de mano de obra local (semi calificada y/o no calificada) lo que será acreditado mensualmente a través de los registros de la OMIL, no



obstante, de no existir disponibilidad deberá contar con un certificado de esta OMIL de la Ilustre Municipalidad de Requínoa en que conste que no hay mano de obra disponible. De no cumplir, total o parcialmente lo antes señalado, la unidad técnica aplicará una multa equivalente al 20 UF (veinte unidades de fomento) en el estado de pago siguiente al incumplimiento, dicha multa será cobrado por cada mes de incumplimiento acreditado. En todo caso, si del informe de la OMIL de la Municipalidad de Requínoa, se determina que el incumplimiento no es de responsabilidad del contratista, no se aplicará multa.

23. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

23.1 Evaluación: Las ofertas serán evaluadas por una comisión evaluadora conformada por 4 integrantes que la Municipalidad determine, los cuales serán funcionarios públicos internos o externos al municipio y serán nombrada a través de un Decreto Alcaldicio, dictado por la Municipalidad de Requínoa. La integración de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Esta Comisión Evaluadora emitirá una Acta de Evaluación, que deberá complementar con el correspondiente informe razonado que dé cuenta detallada del análisis, de las ofertas, en función de lo establecido en la presente licitación.

La Asesoría de Inspección Técnica apoyará en lo que fuera necesario a la Comisión de Evaluación.

El informe razonado recomendará la adjudicación de la Licitación al Oferente cuya propuesta resulte la más conveniente, para la **Municipalidad de Requínoa y el Gobierno Regional de O'Higgins, de ser necesario** (en base a la puntuación máxima obtenida o lo dispuesto en caso de empate).

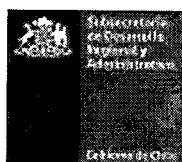
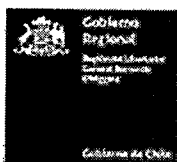
La Comisión de Evaluación tendrá toda la facultad, para pedir a la Asesoría Técnica antecedentes adicionales, o aclaraciones adicionales al Informe de propuesta de Adjudicación, si lo estiman necesario, para permitirles avalar o no el informe elaborado, y de este modo proponer la adjudicación que estimen más conveniente, para la **Municipalidad de Requínoa y el Gobierno Regional de O'Higgins de ser necesario**.

La Comisión Evaluadora de la Unidad Técnica, se reservará el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores de menor importancia, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni la correcta evaluación de las propuestas.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de sugerir en su informe el rechazo de algunas o todas las Ofertas, sólo cuando técnica y económicamente se demuestre su inconveniencia, circunstancia que implicara la elaboración de una declaración de deserción de la licitación por no ser las propuestas convenientes a los intereses de la municipalidad.

Se declararán inadmisibles las Ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases y declarará desierta la licitación cuando no se presenten Ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a los intereses de la institución (art.9, Ley N°19.886).

Si producto de la verificación de los antecedentes, documentos y demás elementos constitutivos de las ofertas surgiera algún aspecto, en lo formal o contenido, no consignado o exigido con claridad o precisión, por las Bases Administrativas y que genere dudas o controversias de lo recibido, la Comisión tendrá la facultad y el derecho, para establecer y aplicar en dicho proceso de Evaluación, los criterios que permitan dirimir dichas controversias.

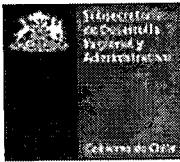
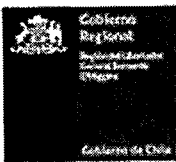


La Comisión Evaluadora, estructurará la propuesta de adjudicación al alcalde, en función de los parámetros de evaluación y el Informe Técnico-Económico emitido por la Comisión evaluadora, la que debe reforzar el análisis de la calidad técnica de las propuestas, especialmente en la ejecución de las obras del proyecto.

El orden de las Propuestas presentadas estará basado en la suma de los puntos adjudicados a cada Oferente, tendiendo a ser la más ventajosa para la **Municipalidad de Requínoa**, la que más puntos obtenga. En caso de empate, se ceñirá al mecanismo establecido en las presentes bases.

23.2 Adjudicación: La Comisión de Evaluación entregará el informe al alcalde, que permita a éste, con el acuerdo del Concejo Municipal, enviar la proposición de autorización de adjudicación al Gobernador Regional de O'Higgins, lo que deberá contener los siguientes antecedentes y de acuerdo con la evaluación de las ofertas analizadas.

- a. Documentos de la propuesta. Copia del acta de apertura.
 - b. Los siguientes antecedentes de los proponentes aceptados, en el análisis y evaluación efectuado por el municipio, de los antecedentes presentados por éstos en el acto de apertura de propuestas, enviar una copia de los documentos que a continuación se detallan:
 - b.1 Formato identificación del proponente.
 - b.2 Garantía por seriedad de la oferta.
 - b.3 Formato actualización de capacidad económica.
 - b.4 Formato declaración jurada.
 - b.5 Certificado de inscripción vigente en el registro de contratistas al que pertenece el proponente.
 - b.6 Certificado o constancia bancaria de capital.
 - b.7 Formatos presupuesto, análisis de precios unitarios y detalle de gastos generales directos e indirectos.
 - b.8 Formato mano de obra a contratar y curva de avance.
 - b.9 Formato oficial de oferta económica.
 - b.10 Certificado de verificación de antecedentes comerciales emitido por alguna empresa o institución calificada.
 - c. Documentos elaborados por la Unidad Técnica.
 - c.1 Presupuesto oficial con detalle de su cálculo.
 - c.2 Cuadro comparativo de todas las ofertas.
 - c.3 Informe razonado de los aspectos técnicos, financieros relativos a la capacidad económica, legales y administrativos de las ofertas, señalando al menos, los aspectos reseñados en el respectivo formato.
 - c.4 Formato proposición de adjudicación.
- 23.3** La Unidad Técnica podrá verificar antes de enviar la proposición de adjudicación al Gobernador Regional, la situación de los documentos comerciales de los proponentes. En caso de detectar protestos, la Unidad Técnica comunicará por escrito a los proponentes afectados los antecedentes que deberán presentar y el plazo que tendrán para aclarar debidamente su situación. De todas formas, este plazo no será inferior a siete días hábiles contados desde la fecha de comunicación de la Unidad Técnica a dichos proponentes.
- 23.4** El mandante adjudicará la obra, previa conformidad del Gobernador Regional, a la propuesta de entre aquellas que, cumpliendo con todas las condiciones establecidas en las bases y documentos de licitación en cuanto a plazo, programa de ejecución, calidad de materiales,



análisis de precios unitarios, etc., sea evaluada como la más conveniente. El mandante, previa conformidad del Gobernador Regional, podrá rechazar las ofertas si éstas no se ajustan plenamente a lo exigido en las Bases Administrativas y demás antecedentes de licitación o declarar nulo el proceso si se detectan vicios administrativos debidamente fundados.

23.5 Una vez que el mandante haya obtenido del Gobernador Regional, la conformidad de adjudicación respectiva deberá comunicar por escrito esta decisión a todos los oferentes que hubieren participado en la propuesta.

El alcalde, en su calidad de representante de la Unidad Técnica y de acuerdo a sus facultades, podrá rechazar las ofertas, si éstas no se ajustan plenamente a las Bases Administrativas y demás antecedentes del proceso de Licitación, como asimismo podrá rechazar el Informe de la Comisión de Evaluación, mediante Decreto Alcaldicio en que declare nulo o desierto el proceso de Licitación de las propuestas e iniciar un nuevo proceso de Licitación a través del Portal Mercado Público, situación que deberá ser comunicada al Gobierno Regional de O'Higgins.

El resultado de la Licitación se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl En todo caso, los Oferentes no favorecidos tendrán la obligación de mantener vigente su oferta por el plazo exigido. Transcurrido dicho plazo, los oferentes podrán retirar la garantía de seriedad de oferta.

23.6 **Circunstancias de Desistimiento de la Adjudicación:** Se entenderá lo indicado al respecto en el artículo 27 "Contrato", literal e) y otros acápites del referido artículo, así como lo establecido en el numeral 17.1 "Garantía de seriedad de la oferta".

23.7 **Readjudicación:** Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no firmando el contrato en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo con el resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

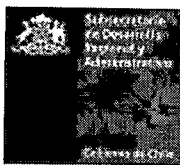
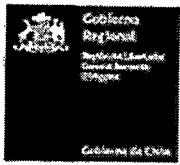
23.8 **Publicación en página web:** La Municipalidad de Requínoa, publicará e informará el nombre del adjudicatario en el sitio www.mercadopublico.cl.

23.9 **Fecha de Adjudicación (aplazamiento):** Si por causas no imputables a la Entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl , la cual no podrá exceder los 60 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

23.10 **Parámetros de Evaluación:** La Comisión de Evaluación de Propuestas, para cumplir con su objetivo, tomará en consideración los siguientes criterios:

La presente licitación se realizará mediante un mecanismo de asignación en dos etapas. La primera etapa tendrá por objeto la calificación de los oferentes, para lo cual se deberá considerar exclusivamente los factores siguientes:

Parámetro Evaluación
A) Experiencia de la Empresa (posterior al 01/01/2010)
B) Capital Efectivo
C) Equipo de Profesionales Propuesto
D) Propuesta Técnica
E) Cumplimiento Requisitos Formales



En la etapa siguiente los oferentes que superen una ponderación de 55 puntos de la evaluación de los requisitos de la 1ª Etapa avanzarán a una segunda etapa, en la cual todos estarán en las mismas condiciones iniciales. En esta etapa se ponderará la oferta económica como factor de adjudicación según lo siguiente

Parámetro Evaluación
A) Oferta Económica

ETAPA 1

Parámetro Evaluación	Incidencia – Puntaje
A) Experiencia de la Empresa (posterior al 01/01/2010)	45
B) Capital Efectivo	30
C) Equipo de Profesionales Propuesto	10
D) Propuesta Técnica	10
E) Pacto de Integridad y Compliance	5

A) Experiencia de la empresa constructora Alcantarillado y Pavimentación (45 Puntos).

Los oferentes deberán certificar toda la experiencia que acrediten, ya sea por el Mandante y/u Organismo que recepcionaron las obras según corresponda a cada especialidad y resumirse de acuerdo con formatos siguientes. La única experiencia válida para presentar es la extendida por los Organismos Públicos y Mandantes Privados detallados para cada especialidad y deben explicitar las cantidades de obras ejecutadas y recepcionadas (provisoria y/o definitiva y/o certificados emitidos por algún organismo público o privado).

En caso de que el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, la experiencia podrá ser acreditada por una o la totalidad de las empresas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores. La experiencia válida para la empresa será la obtenida desde el año 2010 en adelante, solo de obras terminadas. El puntaje será desglosado, considerando las siguientes variables:

Criterio Evaluación “EXPERIENCIA”	Incidencia:
a) Construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas	15
b) Experiencia cantidad de metros redes Alcantarillado de Aguas Servidas	15
c) Experiencia en cantidad de Metros cuadrados Obras de Pavimentación	15
d) Sin Experiencia Acreditada	0
TOTAL	45

B.1 Experiencia Construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas (15 puntos):

Esta experiencia se calificará en función de Plantas de Tratamiento de aguas servidas y puestas en servicio por el Oferente. Se acreditará mediante la entrega de los certificados o cartas de recepción por parte de las Concesionarias Sanitarias (para sectores urbanos concesionados) o del Mandante (Municipios, APR, etc.) si estas se encuentran en sectores rurales o fuera de los radios operacionales de las sanitarias.



Experiencia

Solo se calificarán las PTAS del sistema lombrifiltros y en función a la población que sirve, conforme a la siguiente tabla:

PUNTAJE	POBLACIÓN (habitantes)
0,01 a 5,00	1 a 3.000
5,01 a 10,00	3.001 a 6.000
10,01 a 15,00	6.001 a 9.000 (+)

Por ejemplo: si una empresa tiene 4 PTAS, todas para una población de más de 9.000 habitantes cada una alcanzará el tope del puntaje (15 puntos). Una empresa con 1 PTAS para una población de 1.500 habitantes tendrá un puntaje de 2,50 puntos.

Solo se considerará la cantidad máxima hasta alcanzar el puntaje máximo (15 puntos) de plantas de tratamientos por oferente, adicional se considera las de mayor capacidad construida según experiencia declarada.

- B.2 Experiencia Cantidad de metros redes Alcantarillado de Aguas Servidas (15 puntos):**
Corresponde a los metros de redes de recolección de alcantarillado de aguas servidas instaladas y recepcionadas por los mandantes que disponga el oferente. Se acreditará mediante la entrega de los certificados o cartas de recepción por parte de las Concesionarias Sanitarias (para sectores urbanos concesionados) o del Mandante (Municipios, APR, etc.) si estas se encuentran en sectores rurales o fuera de los radios operacionales de las sanitarias.

$$\text{Puntaje} = \text{Cantidad de metros de alcantarillado} / 1.000 \text{ ml}$$

Para experiencia mayor a 15.000 m de alcantarillado se aplica el puntaje máximo.

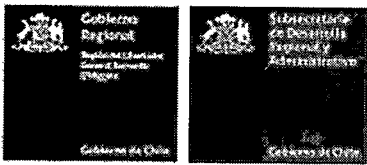
- B.2 Experiencia Obras de Pavimentación (15 puntos):**
Corresponde a los metros cuadrados de pavimentos ejecutados y recepcionados. Se acreditará mediante la entrega de los certificados o cartas de recepción, por parte del SERVIU o Vialidad-MOP según corresponda.

$$\text{Puntaje} = \text{Cantidad de m2 de Obras de Pavimentación} / 1.600 \text{ m2}$$

Para experiencia mayor o igual a 24.000 m2 de Obras de Pavimentación se aplica el puntaje máximo.

NOTA GENERAL:

- 1.- Para la presentación, certificación y evaluación de la experiencia, no serán consideradas tipologías de obras distintas a las mencionadas en el presente numeral.
- 2.- Los certificados de experiencia, deberán expresar claramente las cantidades de obras ejecutadas, debidamente recepcionadas por los Mandantes, comprobado con el acta de recepción provisoria sin observaciones, o bien por el acta de recepción final. En consecuencia, el oferente deberá tener especial esmero en ingresar en el portal electrónico los documentos requeridos.
- 3.- **Experiencia Técnica:** Es la experiencia presentada por los oferentes, que corresponde a los Certificados entregados por los Mandantes indicados en el numeral 8 “Participantes” y Punto 23.10 “Evaluación” Literales B y siguientes, que se ingresarán en el Portal www.mercadopublico.cl.



4.- Esta experiencia debe estar certificada para la empresa participante.

B) Capital Efectivo (30 Puntos):

El Oferente deberá contar con un capital efectivo (Formato N° 4), que permitan avalar la continuidad de la ejecución de las obras, la que estará determinada por montos considerados en la evaluación del puntaje y demás antecedentes relacionados, con el máximo acceso establecido, por el MINVU y/o MOP, de acuerdo con los Registros y Categorías, de cada oferente. Esta disponibilidad de capital efectivo corresponderá al fraccionamiento entre lo expresado en Formato N° 4 y el monto total ofertado indicado en el anexo Presupuesto Oficial, Formato N°14.

En caso de que el oferente sea una Unión de Proveedores, la capacidad económica será medida de acuerdo con el proporcional de participación, de cada persona natural, jurídica o de cada empresa en la Unión de Proveedores con su respectiva capacidad económica individual, la sumatoria del producto del porcentaje de participación en la Unión Temporal de Proveedores, por la capacidad económica de las empresas integrantes, será la capacidad de la Unión Temporal de Proveedores.

$$CET = \frac{CE - SOE \times 15\%}{MOi}$$

- Dónde:
- CE:** Capital según Certificado Bancario
 - SOE:** Saldos por facturar (\$). Corresponde a los saldos de obras por facturar según forma N°6 del formulario N°6, declaración de contratos en ejecución
 - MO i:** Monto de la oferta (i) con impuestos incluidos
 - CET:** Capital efectivo o Capacidad económica efectiva

Notas
Aquellas empresas donde el resultado de CET sea mayor o igual a dos (2) recibirá el puntaje máximo de 30 puntos. Si el resultado de CET sea menor a 2 (dos) se deberá aplicar la siguiente formula:

$$Puntaje = \frac{\left(\frac{CE - SOE \times 15\%}{MOi}\right)}{2} \times 30$$

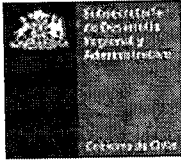
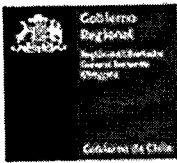
El capital efectivo no podrá ser inferior al 15% del monto de la oferta presentada por el contratista.

C) Equipo de Profesionales Propuesto (10 Puntos)

Se evaluarán los siguientes profesionales del equipo solicitado:

Criterio Evaluación	Incidencia:
a) Profesional Administrador de Contrato	3
b) Profesional Jefe de Terreno	2
c) Profesional Experto en Prevención de Riesgos	2
d) Profesional Topógrafo	1
f) Ingeniero de Procesos	2
Total	10

Años de Titulación (Ponderará un 30%)
Años de Experiencia en trabajos Similares (ponderará un 70%)
Profesionales que no cumplan con experiencia mínima serán calificados con puntaje "0"



C.1) Profesional Administrador de Contratos (3 puntos):

Años desde Título	PUNTAJE:	Años de Experiencia	PUNTAJE:
Menor o igual a 10,0	0,0	Menor o igual a 6,0	0,0
Entre 10,1 a 12,0	0,1 – 1,0	Entre 6,1 a 8,0	0,1 – 1,0
Entre 12,1 a 14,0	1,1 – 2,0	Entre 8,1 a 10,0	1,1 – 2,0
Entre 14,1 a 16,0 y más	2,1 – 3,0	Entre 10,1 a 12,0 y más	2,1 – 3,0

C.2) Profesional Jefe de Terreno (2 puntos):

Años desde Título	PUNTAJE:	Años de Experiencia	PUNTAJE:
Menor o Igual a 8,0	0,0	Menor o igual a 4,0	0,0
Entre 8,0 a 10,0	0,1 – 1,0	Entre 4,0 a 6,0	0,1 – 1,0
Entre 10,1 a 12,0 y más	1,1 – 2,0	Entre 6,1 a 8,0 y más	1,1 – 2,0

C.3) Profesional Prevencionista de Riesgo (2 puntos):

Años desde Título	PUNTAJE:	Años de Experiencia	PUNTAJE:
Menor o Igual a 3,0	0,0	Menor o Igual a 2,0	0,0
Entre 3,1 a 5,0	0,1 – 1,0	Entre 2,0 a 4,0	0,1 – 1,0
Entre 5,1 a 7,0 y más	1,1 – 2,0	Entre 4,1 a 6,0 y más	1,1 – 2,0

C.4) Profesional Topógrafo (1 puntos):

Años desde Título	PUNTAJE:	Años de Experiencia	PUNTAJE:
Menor o Igual a 4,0	0,0	Menor o Igual a 3,0	0,0
Entre 4,1 a 6,0	0,1 – 0,5	Entre 3,1 a 5,0	0,1 – 0,5
Entre 6,1 a 8,0 y más	0,6 – 1,0	Entre 5,1 a 7,0 y más	0,6 – 1,0

C.5) Ingeniero de Procesos (2 puntos):

Años desde Título	PUNTAJE:	Años de Experiencia	PUNTAJE:
Menor o Igual a 4,0	0,0	Menor o Igual a 3,0	0,0
Entre 4,1 a 6,0	0,1 – 1,0	Entre 3,1 a 5,0	0,1 – 1,0
Entre 6,1 a 8,0 y más	1,1 – 2,0	Entre 5,1 a 7,0 y más	1,1 – 2,0

Los puntajes intermedios serán calculados conforme a la siguiente ecuación:

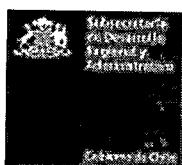
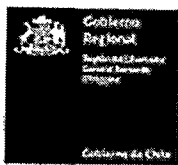
$$X = \frac{X1 - Xo}{Y1 - Yo} * (Yx - Yo) + Xo$$

- X = Puntaje a encontrar
- Xo= Puntaje menor de años de titulación o años de experiencia correspondiente a fila que se evalúa
- X1= Puntaje mayor de años de titulación o años de experiencia correspondiente a fila que se evalúa
- Yo= Valor menor de años de titulación o años de experiencia correspondiente a fila que se evalúa
- Y1= Valor mayor de años de titulación o años de experiencia correspondiente a fila que se evalúa
- Yx = Fracción de años de experiencia y/o titulación entregada por oferente según sea el caso

En caso de tener un profesional con una de sus calificaciones en “0” el contratista tendrá que reemplazarlos, proponiendo un profesional que cumpla con los requerimientos mínimos de las presentes bases administrativa, antes de iniciar las obras.

En el caso de reemplazo de algún(os) profesional(es) ofertado(s), sólo se aceptará un profesional con una experiencia superior al profesional ofertado tanto en años de titulado como en experiencia acreditada en contratos similares informados en el proceso de licitación.

Cabe señalar que, si los profesionales propuestos en la oferta no estuvieran disponibles a la entrega de terreno, el oferente deberá tener previamente aprobados sus reemplazos



conforme a las exigencias de las presentes bases; en caso contrario, el oferente no podrá iniciar las obras, comenzando a regir lo señalado en los numerales 36.2 literal “p y q” y 34.2.5.

El retraso o paralización de la obra no dará derecho al contratista a solicitar compensación o aumentos de plazo.

D) Propuesta Técnica (10 Puntos)

Se evaluarán los siguientes aspectos:

Criterio Evaluación	Incidencia:
D1) Metodología de Construcción, Incluida la carta Gantt	4
D2) listado de Equipos y Maquinaria	2
D3) Contratos tipo PMB/Urbanizaciones ejecutados por la empresa	2
D4) Participación Ciudadana	2
Total	10

D.1) Metodología de Construcción (4 puntos):

Se evaluará de acuerdo con la propuesta del contratista en función a la experiencia que pueda extraerse de la metodología de trabajos en cuestión y de cómo ésta se refleja en la carta Gantt, el listado de maquinaria y la dotación de personal propuesto.

METODOLOGÍA	PUNTAJE:
Concordancia entre 0,0 y 2,5	0 – 1,0
Concordancia entre 2,6 y 5,0	1,1 – 2,0
Concordancia entre 5,1 y 7,5	2,1 – 3,0
Concordancia entre 7,6 y 10,0	3,1 – 4,0

De los equipos y personal ofertado la comisión evaluadora, en relación con La carta Gantt, evaluará en nivel de concordancia, evaluando desde 0 hasta el máximo de 10, respecto a metodología propuesta por los oferentes, asignando el puntaje de la tabla precedente.

D.2) Listado de Maquinarias y Equipos (2 puntos):

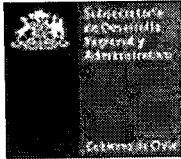
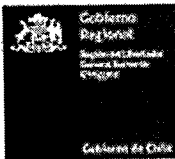
Se evaluará de acuerdo en función de la lógica constructiva, frentes de trabajo, personal. En todo caso se considerará que el listado de maquinarias considera la dotación de equipos necesarios para ejecutar las obras.

METODOLOGÍA	PUNTAJE:
Concordancia entre 0,0 y 5,0	0 – 1,0
Concordancia entre 5,1 y 10,0	1,1 – 2,0

D.3) Contratos tipo PMB (2 puntos):

Se evaluará solo los contratos tipo PMB o de Urbanización realizados desde el año 2010 en adelante.

METODOLOGÍA	PUNTAJE:
Sin Contratos tipo PMB/Urb.	0,0
1 contrato tipo PMB/Urb.	0,6
2 contratos tipo PMB/Urb.	1,2
3 o más Contratos tipo PMB/Urb.	2,0



D.4) Participación Ciudadana (2 puntos):

Se evaluará de acuerdo con el programa y compromisos indicados en el numeral 23.11 de las presentes bases administrativas.

METODOLOGÍA	PUNTAJE:
Plan de trabajo Asociado	0.5
Plan de Difusión a la Comunidad	0.5
Actualización del catastro de actores relevantes y Registro de consultas, inquietudes y/o reclamos, Encuesta y Educación	0.5
Propuesta medida de mitigación	0.5

E) Programa(s) de Integridad y Compliance (5 puntos)

De acuerdo a lo señalado en el Dictamen N°E370752/2023, de la Contraloría General de la República, se evaluará a los oferentes sobre la base de la información indicada en el Formato N°20 “Programa(s) de Integridad y Compliance”.

Se entenderá por Programa de Integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará conforme con lo siguiente:

TABLA N°6

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Cuentan con programas de integridad y Compliance que sean conocidos por el personal, y adjunta medios de verificación para acreditar que son conocidos por éstos.	5,0
No cuentan con programas de integridad y Compliance que sean conocidos por el personal o cuenta con programas de integridad, pero no adjunta medios de verificación para acreditar que son conocidos por su personal	0,0

ETAPA 2

Oferta Económica (100 Puntos)

Parámetro Evaluación	Incidencia – Puntaje
A) Oferta económica	100

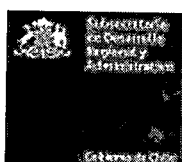
El Oferente con Menor Precio Ofertado obtendrá la máxima calificación, de acuerdo con el tramo en que se ubique el monto de su oferta, teniendo como base el Monto Referencial (MR). A todos los demás se les asignará un puntaje decreciente que corresponda en forma proporcional a la oferta más económica. Puntaje en números enteros, con hasta tres decimales, de acuerdo con la matriz de evaluación cuantitativa.

$$Puntaje = \left(\frac{(MOi - (MOi - MOe))}{MOi} \right) \times 100$$

Donde

MO i: Monto de la oferta (i) con impuestos incluidos

MO e: Monto de la oferta de menor precio.



23.11 Participación ciudadana.

El contratista deberá considerar la presentación de una estrategia y un programa de participación ciudadana que permita minimizar los efectos sociales y el nivel de conflictividad durante la ejecución del proyecto y por ende deberá presentarse una propuesta metodológica, que incluya el plan de trabajo asociado a la programación de las obras y ruta crítica que mencione las medidas de contingencia frente al impacto de las obras en la comunidad. Esta información debe ser concordante con lo señalado en las Bases de Participación Ciudadana que son parte de la presente licitación.

Plan de Trabajo asociado

Corresponde a la propuesta metodológica de intervención y las medidas de contingencia que el contratista dispondrá para minimizar el impacto en la ciudadanía producto de la ejecución de las obras. Para estos efectos, deberá asociar dicha propuesta con la programación de las obras e incluir a lo menos los siguientes antecedentes: objetivo general, objetivos específicos, descripción de las actividades de participación ciudadana, programación de las actividades; mecanismos de difusión, recurso humano asociado a este plan; medidas de mitigación y acuerdos, técnicas y/o herramientas de intervención profesional y/o mecanismo de sistematización y evaluación.

El Plan de Trabajo debe contener todas las indicaciones y alcances establecidos en las bases de participación Ciudadana.

La oferta que cuenta con la totalidad de los antecedentes del plan tendrá 0.5 puntos. Aquellas ofertas cuyo plan no se ajuste a los requerimientos tendrán cero puntos.

Plan de Difusión a la Comunidad Numeral 3.3 de las Bases Participación Ciudadana (BPC):

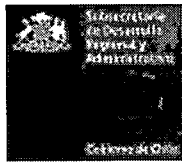
Corresponde a reuniones informativas y consultivas a la comunidad tanto respecto de la difusión inicial, reuniones informativas y consultivas durante el desarrollo de las obras y las reuniones finales de difusión. Estas reuniones deberán ser convocadas por la empresa contratista por intermedio de la unidad técnica, indicando los aspectos principales de las obras, estados de avance de las obras, la programación de las mismas, los cortes de tránsito peatonal y vehicular, cortes de suministro de agua potable o eléctricos, medidas de mitigación, etc., de manera que la población pueda tomar las medidas de precaución frente a los inconvenientes ciudadanos producto de los trabajos relacionados con el proyecto. Estas reuniones serán programadas y coordinadas por la Unidad Técnica de la Municipalidad en donde debe participar el contratista.

La oferta que cuenta con la totalidad de los antecedentes del plan tendrá 0.5 puntos. Aquellas ofertas cuyo plan no se ajuste a los requerimientos tendrán cero puntos.

Actualización del catastro de actores relevantes y Registro de consultas, inquietudes y/o reclamos, Encuestas y Educación (Numeral 3.2, 3.5 y 3.6 de las BPC)

El contratista deberá realizar las actividades indicadas en las BPC de modo de tener un completo registro e identificación de todos los beneficiarios de modo de establecer una muy buena comunicación con cada uno de estos actores, toda vez que se requerirá trabajar dentro de sus propiedades para ejecutar la cámara domiciliaria respectiva. También se deberán establecer los canales de comunicación que permitan recoger las consultas, inquietudes y/o reclamos.

Se deberá establecer un procedimiento que permita realizar encuestas de satisfacción y un programa de Educación Participativa cuyo objetivo es la medición que permita conocer la satisfacción y opinión de la población respecto al impacto que generan la obra del proyecto en su vida cotidiana y las medidas de mitigación que proponen a los inconvenientes generados por las obras. Estas encuestas serán programadas y coordinadas por la Unidad



Técnica de la Municipalidad y deberán ser desarrollados con la participación, apoyo y gestión del contratista.

La oferta que cuenta con la totalidad de los antecedentes del plan tendrá 0.5 puntos. Aquellas ofertas cuyo plan no se ajuste a los requerimientos tendrá cero puntos.

Propuesta de medidas de mitigación

Corresponde a las medidas de mitigación que deberá implementar la empresa contratista, para así aminorar el impacto de la ejecución de las obras en la ciudadanía, estas medidas serán bajo sus costos, y deberán estar incorporadas en la oferta de la obra.

La oferta que cuenta con la totalidad de los antecedentes del plan tendrá 0.5 puntos. Aquellas ofertas cuyo plan no se ajuste a los requerimientos tendrá cero puntos.

23.12 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

La Comisión Evaluadora procesará la información presentada por los oferentes mediante una planilla electrónica que se denomina "Metodología de Evaluación para Adjudicación", cuya matriz forma parte integrante del Informe de Evaluación, la que será de uso exclusivo de la Comisión.

La Matriz de la Metodología de Evaluación, para Adjudicación, se compone de cinco Tablas:

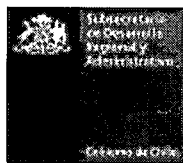
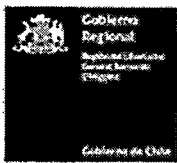
- a) Tabla N°1 Identificación de los proponentes y antecedentes administrativos base.
 - Corresponde a un cuadro elaborado con los formularios 1, 2 y 3
- b) Tabla N°2.- Datos a Ponderar de la oferta económica:
 - Los Valores de los Precios que corresponden a las Ofertas Mínimas y Ofertas Máximas. El Puntaje Máximo aplicará para la menor oferta según el criterio de Evaluación.

El puntaje (**máximo 30 puntos**) se obtienen de la formula antes descrita conforme a los montos ofertados en los formularios 14 y 15. Además, estos deben ser concordantes con los antecedentes entregados en los formularios 16, 17, 18 y 19.

 - **Oferta Económica:** Corresponde al valor total de acuerdo con el formato N°14 PRESUPUESTO OFICIAL de la Oferta ingresada en el Portal www.mercadopublico.cl.
- c) Tabla N°3.- Datos administrativos comerciales de los oferentes en relación con la capacidad económica:
 - **Capital Efectivo:** Corresponde al resultado del Formulario N° 4, de acuerdo con lo exigido en las presentes Bases Administrativas y sus Anexos correspondiente.

El **puntaje máximo de 15** se obtiene de la formula descrita y conforme a los antecedentes aportados en los formularios 5, 6 y 7
- d) Tabla N°4.- Experiencia de la Empresa
 - La experiencia de la empresa se obtiene del formulario N°13 y el puntaje se asignará conforme a las fórmulas antes descritas en relación con colectores instalados y pavimentos ejecutados y aportará un máximo de 15 puntos para cada uno de los trabajos evaluados, pudiendo alcanzar **un puntaje máximo de 30 puntos**.
- e) Tabla N°5 Evaluación de las Ofertas Técnicas:

Corresponde a las evaluaciones de los profesionales (puntaje máximo de 10 puntos) y la propuesta técnica (puntaje máximo de 10 puntos)



- El puntaje del equipo de profesionales ofertados se corresponde con los antecedentes entregados en el formulario N°8
- El puntaje de la propuesta técnica se determinará con la suma de los puntajes Parciales y Totales de cada oferente respecto de la metodología de trabajo y la concordancia de ésta con; resumen de mano de obra (formulario N°9), Carta Gantt (formulario N°10), listado de maquinarias (formulario N°11), Documentos y medidas de gestión y control de Obra (formulario N°12) y el detalle de experiencia de la empresa (formulario N°13). La experiencia técnica, es la experiencia presentada por los oferentes, que corresponde a los Certificados entregados por los Mandantes indicados en el numeral 23.10 Parámetros de Evaluación Letra E y siguientes de las presente bases administrativas, ingresada en el Portal www.mercadopublico.cl

Además, determinarán parte del puntaje técnica:

Metodología de Participación Ciudadana: Corresponde a la metodología y programación de las reuniones y encuestas, indicando el número y el periodo de tiempo asociado a las partidas de la obra, esta actividad deberá ser desarrollada por un (a) trabajador (a) social o asistente social con al menos 3 años de experiencia.

f) Tabla N°6 Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Formales:

Corresponde a las evaluaciones en la entrega oportuna de los antecedentes por parte los oferentes (puntaje máximo de 5 puntos)

El Puntaje Final por cada Oferente, será igual a la sumatoria del Puntaje "OFERTA ECONOMICA" más el Puntaje "EXPERIENCIA DE LA EMPRESA", más el Puntaje de la "CAPACIDAD ECONOMICA", más el puntaje del "EQUIPO DE PROFESIONALES" más el Puntaje de la "PROPUESTA TECNICA" y más el "PUNTAJE POR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES", de cada uno de los requisitos exigidos.

La Ilustre Municipalidad de Requínoa publicará, los resultados de la presente Licitación, en el Portal Mercado Público.

LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA adjudicará el Contrato al Oferente que, cumpliendo con todas las exigencias establecidas en los documentos de licitación, y que tenga el mayor Puntaje Total (PT). No obstante, el Mandante se reserva el derecho a no adjudicar la presente licitación.

NOTA (1): En el caso de las ofertas que estén un 15% por debajo del monto referencial, el Oferente deberá entregar una boleta de garantía adicional por fiel cumplimiento de contrato, equivalente a la diferencia entre el 85% del monto referencial y la oferta del contratista.

NOTA (2): El Mandante se reserva el derecho de adjudicar la propuesta al Oferente que cumpla con lo estipulado en las Bases Administrativas de Licitación y cuya oferta sea más conveniente para los intereses del Municipio, sin ser ésta, necesariamente la más baja económicamente.

24. PROCEDIMIENTO PARA RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de empate se ceñirá a los siguientes criterios, para su resolución:

- a) Se utilizará el criterio de menor precio, con impuesto incluido en caso de existir; es decir: a dos o más proveedores empatados se sugerirá la adjudicación de quien haya ofertado el menor precio.



- b) En caso de persistir el empate, entre dos o más proveedores, se aplicará el criterio de capacidad económica, se sugerirá la adjudicación a aquel contratista que señale la mayor capacidad económica.
- c) En caso de persistir el empate, entre dos o más proveedores, se aplicará el criterio de "Propuesta Técnica, se sugerirá la adjudicación a aquel contratista que señale el mayor puntaje en la propuesta técnica.
- d) Si el empate continúa se considerará el porcentaje de mano de obra local considerada a contratar por el oferente.

25. MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN

A los proveedores que consulten respecto a la adjudicación a través de la plataforma de Mercado Público, se les notificará la respuesta por medio de esta misma plataforma, siendo ello de responsabilidad del usuario Comprador del sistema electrónico de compras públicas, de la Municipalidad de Requínoa.

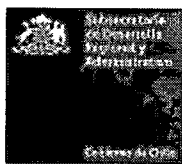
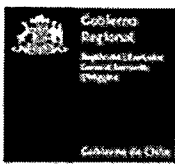
26. ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REMUNERACIONES O COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL

El contratista adjudicado deberá acreditar el cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, con un certificado de la Inspección del Trabajo vigente el cual deberá estar al día con las remuneraciones, cotizaciones previsionales y de seguridad social, que deberá ser entregado a la unidad jurídica de contratos al momento de firmar el respectivo contrato de servicios.

En caso de resultar adjudicada una Unión Temporal de Proveedores, cada una de las personas naturales, jurídicas o empresas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, deberá acreditar el cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, según lo indicado en párrafo precedente.

27. CONTRATACION DE OBRAS

- a) El Contrato será firmado entre el Contratista adjudicado y la Ilustre Municipalidad de Requínoa, previamente redactado, por la Unidad Jurídica de la Municipalidad de Requínoa. El proponente adjudicado tendrá el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, para suscribirlo y entregar el Instrumento de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, la póliza de seguro contra todo riesgo de construcción, Póliza de seguro de responsabilidad civil. Certificados de vigencia de la empresa y del representante legal, la programación (Carta Gantt) definitiva de las obras y programación financiera, además de presupuesto ponderado si este correspondiere.
- b) El contrato de ejecución de obras y decreto Alcaldicio que adjudica la propuesta y aprueba el contrato, el contratista adjudicado deberá protocolizar este último ante notario.
- c) El precio del contrato corresponderá al sistema de suma alzada con partidas a cubo ajustable, sin reajuste, sin intereses de ninguna especie, el que incluirá el costo de los aportes y/o derechos a los servicios respectivos, pago de honorarios, impuestos, derechos notariales, gastos generales, utilidades, así como todo gasto adicional o imprevisto que irroque su cumplimiento, sea indirecto, directo o a causa de él.
- d) El proponente a quien se ha adjudicado la propuesta firmará en forma previa a la suscripción del contrato, de ser necesario elaborar el presupuesto ponderado por la Unidad Técnica este deberá estar en poder del contratista con antelación a dicho acto



para revisión y observaciones si las hubiere, para lo cual tendrá un plazo de 2 días hábiles.

- e) Si por causa imputable al proponente favorecido el contrato no se firmare en el plazo estipulado o si este desiste y se niega a suscribir el contrato en el plazo estipulado, la municipalidad podrá hacer efectiva la garantía por seriedad de la oferta, quedando el mandante en libertad para proponer adjudicar a los otros proponentes en el orden en que hubiesen sido evaluados o bien declararla desierta.

Será responsabilidad de la Unidad Jurídica Municipal recepcionar el instrumento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y de verificar la glosa y demás antecedentes del documento.

Se entenderá por desistida la oferta si al momento de suscribir el contrato no se entregan las garantías por el Fiel Cumplimiento de Contrato respectiva y demás antecedentes requeridos para su firma.

Si por causas relacionadas con la revisión del contrato, y a solicitud del adjudicatario, la Unidad Jurídica del municipio, enviará copia del documento vía correo electrónico. En el caso justificado de no poder asistir a la Municipalidad a suscribir dicho contrato presencialmente por el o los representantes legales de la empresa adjudicada, deberá ser devuelto el documento en forma física a la Unidad Jurídica de la Municipalidad, **firmado ante notario**, dentro del mismo plazo estipulado para suscribir el contrato (15 días hábiles). De no cumplir este requisito se entenderá desistimiento de la oferta.

Todos los gastos del contrato que se originan por su celebración y, de ser necesaria su protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, si procediera.

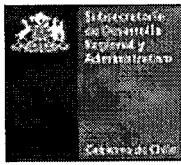
Nota: Será requisito que, al momento de la firma del contrato, el oferente adjudicado cuente con la inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado denominado Chile proveedores, por lo que deberán estar en "Estado Hábil".

28. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

28.1 La Municipalidad de Requínoa designará al funcionario que tendrá la responsabilidad de inspeccionar las obras contratadas, quién para su desempeño deberá contar con todos los antecedentes de la obra y su respectivo contrato.

La unidad técnica que representa al mandante en la ejecución de la obra será representada ante el contratista por la inspección técnica de obras (I.T.O.), quien realizará una inspección diaria de la misma y deberá, entre otras funciones:

- Velar por la correcta ejecución del proyecto ciñéndose estrictamente a las Bases Administrativas y demás antecedentes de licitación;
- Determinar el emplazamiento de cada una de las uniones domiciliarias a construir dentro de los lotes, juntamente con la empresa contratista y los propietarios beneficiarios.
- Formular las observaciones que le merezca la ejecución de estas, la calidad de los suministros u otros aspectos;
- Interpretar los planos y especificaciones del proyecto;
- Requerir el cumplimiento de medidas de seguridad;
- Controlar el cumplimiento de las normas laborales;



- Controlar el correcto cumplimiento de la programación de obras del proyecto;
- Informar al mandante a través de la Unidad Técnica acerca del cumplimiento del contrato.

28.2 El Contratista deberá proveer de un libro foliado triplicado, que se mantendrá siempre en la faena, denominado Libro de Obras.

En este Libro se dejará constancia de la fecha de inicio de la obra, la entrega de terreno y continuará señalando los hechos más importantes del desarrollo de la faena, constituyendo en definitiva el medio oficial de comunicación entre la Inspección Técnica y el Contratista.

28.3 El Contratista deberá someterse a las órdenes del Inspector, que deberá impartirlas siempre por escrito en el Libro de Obras. Estas órdenes estarán hechas en conformidad con los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de dichas órdenes será sancionado según lo estipulado en las presentes Bases. En caso de reincidencia, el Inspector dará cuenta a la Autoridad Edilicia a fin de solicitar el término anticipado del Contrato.

En todo caso, estas órdenes sólo estarán relacionadas con el contrato.

28.4 El Contratista tiene la obligación de reconstituir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales que han sido rechazados por el Inspector, quién debe establecer las razones técnicas que avalan dicha decisión en el Libro de Obras.

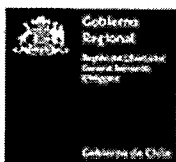
Asimismo, el Inspector podrá ordenar el retiro, fuera de la zona de las faenas, de los materiales que han sido rechazados, cuando exista el peligro que dichos materiales puedan ser empleados en la obra sin su consentimiento. Además, suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las bases administrativas, especificaciones técnicas y/o planos del proyecto, exigir ensayos de materiales cuando le merezca duda la calidad de las obras, o cuando a su juicio sean necesarios. En este caso, los costos que irroguen tales ensayos serán de cargo del contratista.

Los materiales que se empleen en las obras deberán ser de primera calidad y cumplir las características detalladas en las Especificaciones Técnicas y a falta de indicación expresa, se deberá elegir el mejor en su especie. El contratista deberá mantener en obra una carpeta técnica, con todos los registros de los materiales ocupados en obra, entre ellas: guías de despacho, certificados de calidad, pólizas de garantía, facturas de compras, entre otras. Esta carpeta deberá ser entregada a la ITO al finalizar las obras.

Antes de ser empleados los materiales en las obras, deberá darse aviso al Inspector Técnico para que, en vista de los análisis y pruebas del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo.

Los accidentes que deterioren o derriben las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán soportados exclusivamente por el Contratista, a menos que la Inspección Técnica califique el caso como catástrofe natural, o cuando la obra haya sido recibida provisoria o definitivamente.

28.5 El contratista deberá someterse exclusivamente a las órdenes del I.T.O., las que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del contrato, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que la I.T.O. estipule.



La ITO podrá exigir el término de las labores de cualquier subcontratistas o trabajador del contratista, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado a juicio del inspector, quedando siempre responsable el contratista por los fraudes, vicios de construcción o abusos que haya podido cometer la persona separada.

Si la ITO detecta un avance inferior al 10 % planificado y aprobado, podrá exigir el incremento de personal y/o fijar normas para regular el ritmo de las faenas y dar cumplimiento a la Carta Gantt aprobada que rige la obra.

El Contratista no puede hacer por iniciativa propia cambio alguno en los planos o especificaciones que sirven de base al contrato, y si lo hiciera deberá demoler y/o reconstituir las obras y reemplazar a su costo, los materiales que a juicio del Inspector se aparten de las condiciones del Contrato.

Será de cuenta del contratista la provisión de las maquinarias y herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la construcción de andamios, puentes y caminos de servicio, la conservación y reposición de estacados y veredas y, en general, todos los gastos que originen las obras, incluyendo construcciones e instalaciones provisionarias.

Las pérdidas causadas por incendio serán soportadas por el Contratista y será su responsabilidad asegurar, hasta la recepción provisoria, aquellas que a su juicio estén propensas a sufrir este riesgo.

El Contratista es responsable de todos los aspectos que digan relación con la buena ejecución de los trabajos, durante el período de garantía, que se encuentra respaldado con el respectivo instrumento de garantía.

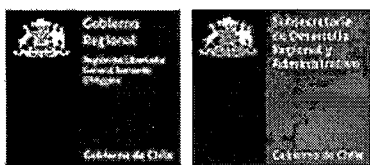
Cuando ocurran circunstancias que sean de caso fortuito o de fuerza mayor, totalmente ajenas al Contratista y que afecten a la ejecución de las obras, el plazo se podrá ampliar en relación con los días de atraso, previa solicitud del Contratista, formulada por escrito a la Municipalidad. Esta última resolverá la aceptación o rechazo de dicha solicitud.

Se deja expresa constancia que la labor de inspección no constituye en ningún caso, dirección ni aprobación parcial o total en la ejecución de obras por parte del mandante. Los funcionarios que el mandante designe para ejecutar la inspección técnica de obras no podrán, en caso alguno, autorizar cambios de proyectos, siendo su función informar a la autoridad competente que el mandante designe respecto al grado de cumplimiento del contrato por parte del contratista. En consecuencia, si dichos funcionarios infringieren esta norma, toda modificación ejecutada por el contratista será de su exclusiva responsabilidad, aplicándose las sanciones pertinentes.

En caso de que el mandante ordene ensayos de tipo destructivos sobre cualquier elemento incorporado a las obras, el gasto que ello demande será de cargo del mandante, siempre que el resultado de estos ensayos sea favorable al contratista; en caso contrario, será de cargo de este último.

Los funcionarios, ingenieros, técnicos y demás expertos que envíe el Gobernador y/o la Contraloría Regional, podrán inspeccionar en cualquier momento la ejecución de las obras, así como los materiales y equipos correspondientes y revisar los registros y documentos que el Gobernador estime pertinente conocer.

En el cumplimiento de su misión, tales representantes deberán contar con la más amplia colaboración de las autoridades respectivas, la inspección técnica de obras y el contratista,



sin que ello signifique liberar al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades señaladas por la legislación vigente y que le incumben como constructor.

En la eventualidad que uno o más beneficiarios de unión domiciliaria se negaren a la ejecución de trabajos dentro del sitio que estuvieren ocupando, dicha situación será resuelta por el mandante, a través de la Unidad Técnica, de tal forma de permitir al contratista el normal cumplimiento del contrato.

29. ASESORIA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

La Municipalidad de Requínoa cuenta con una Asesoría a la Inspección Técnica de la Obra y un profesional que, para estos efectos contratará el municipio (AITO), quienes tendrán una acción colaborativa y de supervisión en temas de gestión administrativa, financiera y técnica de la ejecución hasta su recepción provisional y recepción final.

30. PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA DE PARTE DEL CONTRATISTA

El profesional administrador del contrato o profesional residente a cargo de la obra deberá estar presente permanentemente en ésta y en exclusividad para el contrato, desde la entrega del terreno y hasta la Recepción Provisoria, suscribiendo las actas respectivas.

31. ESTADOS DE PAGO

La obra se cancelará en pesos chilenos mediante estados de pago mensuales, debiéndose restar los valores que corresponda por concepto de retenciones, retenciones por atraso, multas y devolución de anticipo, si las hubiere, de acuerdo con lo establecido en el presente capítulo.

En caso de existir multas por incumplimiento del plazo contractual, éstas serán descontadas del último estado de pago, aplicándose según lo establecido en el punto 34 de las presentes bases.

31.1 Aprobación del estado de avance

Cada estado de pago con su correspondiente estado de avance se deberá poner a disposición de la inspección técnica de obras (I.T.O.) para su aprobación, la cual deberá cada mes, contrastar el avance físico real de obras, con el avance físico programado (Carta Gantt y curva de avance acumulada).

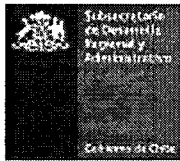
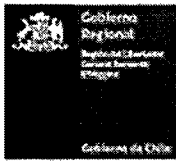
La inspección técnica de obras (I.T.O.) para aprobar el estado de pago, deberá a su vez verificar que el contratista haya dado cumplimiento a la contratación mensual de mano de obra local y total para la ejecución del proyecto, la cual es parte de su oferta y por ende, obligación contractual.

Los estados de avance se cerrarán los días 15 de cada mes, incluyendo obras ejecutadas hasta dicho día, o en su defecto el día hábil anterior si el día 15 ocurriera un sábado, domingo o festivo.

Sólo se cancelarán obras con su correspondiente respaldo o certificación, y que cuente con los protocolos aprobados por la asesoría. Las obras globales se cancelarán una vez terminada 100% la partida y aquellas obras por unidades, cuando ésta esté terminada en el alcance que se establece la partida, no se aceptarán pagos parciales de una unidad.

31.2 Presentación de los estados de avance

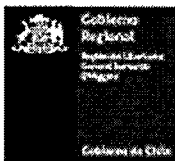
Posterior a la fecha de entrega del terreno, el contratista presentará los avances físicos acumulados programados a los días 15 de cada mes o día hábil anterior desde el comienzo de



la obra (0%) hasta el término (100%) aun cuando el contratista no presente estado de pago a cobro.

Para ello, el contratista debe presentar la siguiente documentación:

- a) Carta dirigida al mandante en la que conste la fecha del cobro del estado de pago y los documentos que acompaña.
- b) Formulario de Estado de Pago (**Carátula**), indicando el nombre del proyecto tal como aparece en el contrato, que deberá incluir, en porcentaje, el avance físico y financiero ofertado y efectivo de la obra, el avance del contrato expresado en días corridos desde la firma de éste. En general este documento deberá contener la información del resumen financiero del proyecto.
- c) Formatos de control y estado de avance firmados y timbrados por la I.T.O.
- d) Formato estado de pago firmado y timbrado por la I.T.O. y el contratista.
- e) Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, Rut: 69.081.300-9, domiciliado en calle Comercio N°121, comuna de Requínoa.
- f) Anexo 1: Detalle de todas las partidas ejecutadas con precio unitario, totales, porcentaje de avance por partida. Esta planilla será revisada y verificada por la I.T.O. y una vez aprobada por este, será suscrita por el contratista e I.T.O.
- g) Resumen del Estado de Pago con firma del Inspector Técnico y el Contratista con avance físico de la obra, expresado en porcentajes, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
- h) Cuadros y Curvas con el Avance Financiero y Físico de la Obra comparando el avance programado vs el avance real. Para todos los efectos de medición, el contratista debe considerar que las obras con certificación de calidad en trámite y/o sin la aprobación del organismo público correspondiente, no serán consideradas para su pago, pero podrán ser incluidas en el % de avance físico acumulado, igualmente, las partidas globales solo podrán avanzarse en el porcentaje ejecutado, para los efectos de avance físico.
- i) Nómina completa de los profesionales y trabajadores asignados a la obra, tanto del contratista como de sus subcontratistas y prestadores de servicios, indicando nombre completo, Rut, cargo, fecha de ingreso y fecha de finiquito.
- j) Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original, si corresponde que acredite que el contratista, subcontratistas y prestadores de servicios no registran reclamo, denuncias, deudas previsionales ni remuneraciones pendientes en relación con los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación. Certificado emitido por la Inspección de Trabajo (F: 30 y F: 30.1), que no tiene reclamos de trabajadores.
- k) Copia fotostática de todos los Contratos de Trabajo, Anexos de Contratos, Liquidaciones de Remuneraciones, libro de asistencia, finiquitos, debidamente firmadas por el trabajador, tanto de la empresa principal como de las empresas subcontratistas y prestadores de Servicios. Asimismo, deberá entregar en disco magnético (CD), esta información, como respaldo de los antecedentes solicitados.

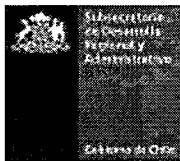
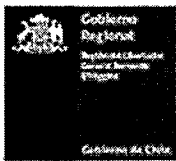


- l) Certificado de Pago de las imposiciones previsionales (AFP-INP), de Salud (ISAPRES y FONASA) y Mutual de Seguridad o aportes a la Ley 16.744 Accidentes del Trabajo del contratista, respecto de su personal y personal del subcontratista.
- m) Fotocopia de Planillas de Imposiciones Previsionales, de los trabajadores que están contratados en la obra, correspondiente al mes inmediatamente anterior al Estado de Pago presentado. También de todo el personal de los subcontratistas.
- n) Contrato de ejecución de las obras subcontratadas, en caso de que las hubiere.
- o) Si el Contratista subcontratara parcialmente las obras o tuviese trabajadores de subcontratistas, se exigirá la documentación señalada en las letras i), j), k), l) y m) anteriores correspondientes a los trabajadores del subcontratista, así como eventuales prestadores de servicios con personal en obra (ejemplo el operador de una maquinaria arrendada, servicios profesionales).
- p) El Contratista que ejecute obras del proyecto, en la que se involucre un subcontrato deberá emitir un Certificado ante Notario en que conste la Recepción del Pago de las Facturas de cada Estado de Pago, de las empresas Subcontratistas y prestadores de servicios.
- q) Set de al menos diez fotografías a color representativas del avance físico de la obra y para el Estado de Pago N° 1, debe presentar además fotografía del Letrero de Obra.
- r) Nómina de los beneficiarios de Uniones Domiciliarias y el avance de éstas en porcentaje.
- s) Informe de Ejecución del Plan de Participación Ciudadana.
- t) Protocolos de obra, certificados de materiales y controles de laboratorio (compactación de rellenos, resistencia de hormigones, granulometrías, espesores, etc.) de las partidas cursadas en el presente Estado de Pago.
- u) Certificado(s) de ensaye(s) de materiales.
- v) Certificaciones de calidad de materiales y/o partidas del proyecto, que hayan sido solicitadas por la inspección técnica de obra (I.T.O.).
- w) Informe desglosado y valorizado del avance de las partidas efectivamente ejecutadas y por ejecutar en el periodo del estado de pago. Sin perjuicio de lo antes señalado, este informe deberá presentarse todos los meses independientemente si el contratista decide no presentar el estado de pago.

El contratista deberá presentar al mandante los estados de avance y de pago aprobados por la I.T.O. todos los días 15 de cada mes o el día hábil anterior, si el día 15 no lo fuese. Si éste no los presenta en la fecha estipulada, no tendrá derecho a cobrar el estado de pago en ese mes y se acumulará al siguiente.

La unidad técnica dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para observar u objetar el Estado de Pago, el cual deberá ser corregido por el contratista en un plazo de 4 días hábiles, y que, de no ocurrir así, no se procederá a tramitar el pago.

La omisión de estos antecedentes y documentos, como asimismo a los exigidos en las presentes Bases Administrativas facultará a la Unidad Técnica a no dar curso al Estado de Pago respectivo, dejándose constancia de ello en el Libro de Obras por el I.T.O.



RETENCIÓN 5% del Monto del Contrato: De cada Estado de Pago se retendrá un 10% de su valor, hasta completar el equivalente al 5% del monto del Contrato. Dichas retenciones serán devueltas, una vez tramitada la Recepción Provisoria sin observaciones y, en ese momento se deberán facturar.

En el caso del último estado de avance y estado de pago, si el contrato finaliza en una fecha entre el día 15 y el 30 o 31 del mes, el contratista deberá presentar al mandante dichos documentos en la fecha de emisión que aprueba la recepción provisoria conforme a lo estipulado en el punto 31.3 de las presentes bases.

31.3 Cancelación de los Estados de Pago

La cancelación al contratista de los estados de pago se realizará a *más tardar* 30 días corridos después del plazo de su presentación y aprobación por parte de la unidad técnica, con excepción del último estado de pago que será cancelado una vez emitido el decreto que aprueba el acta de recepción provisoria de la obra.

Si la fecha de término de un contrato ocurre entre los días 15 y 31 del mes, el estado de pago regular correspondiente al día 15 del mes en curso no será cancelado, pagándose el saldo total del contrato de acuerdo con la liquidación final una vez dictado el decreto que aprueba el acta de recepción provisoria.

La cancelación de los estados de pago correspondientes a aumentos de obra y/u obras extraordinarias deberán continuar con la numeración de pago correlativo conforme al contrato original.

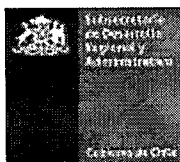
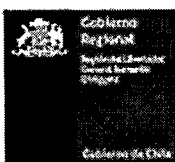
La cancelación de estados de pago es según los Recursos que el municipio gestiona, mediante el Decreto que aprueba el estado de avance para proceder al pago, según las conformidades e informes técnicos revisados desde la inspección técnica de obras y estos pagos se realizan una vez ingresados los recursos externos por parte de la entidad que financia el proyecto.

31.4 Devolución del Anticipo:

La(s) boleta(s) de garantía(s) por el anticipo podrá(n) ser devuelta(s) en forma parcial o en su totalidad, 30 días corridos después de cancelado el estado de pago correspondiente del cual se descontó la proporción del anticipo asociado a esa parcialidad o totalidad.

31.5 Criterios sobre formas de visación de Estado de Pago, compensaciones de obras, disminuciones de obra y obras extraordinarias:

- i. El contratista que se adjudique la presente licitación deberá tener presente que en el contrato se consideran:
 - Unidades de medida numerables
 - Unidades de medida cubicables
 - Unidades de medida globales
- ii. Para todos los efectos administrativos y legales, las cantidades de obra del control de avance que llevan asociadas unidades de medida numerables, cubicables y globales, y que son visadas por la ITO según el procedimiento establecido en las bases administrativas, se definen como: “las obras efectivamente ejecutadas y en su conjunto conforman, el avance mensual financiero de obras construidas”, aspecto que todos los oferentes participantes en la licitación concuerdan en definir y aceptar.
- iii. Las unidades de medida numerables (se definen como: cada uno, número, lote, unidad) se visarán por la ITO una vez que estén totalmente terminadas como unidad (debidamente certificadas en su calidad).



- iv. Las unidades de medida globales: en la eventualidad que el Municipio entregue una partida con unidad de medida global, ésta será visada una vez ejecutada toda la partida.
- v. En el caso que se produzcan modificaciones de proyecto, la unidad técnica podrá modificar el presupuesto ponderado, el cual pasara ser parte integrante del contrato.
- vi. En la eventualidad que la ITO efectúe en el estado de pago la disminución indicada en el párrafo anterior, y esta arroje un saldo negativo en el total del Estado de Pago para el contratista, es decir, el contratista tenga que devolver dinero a la Municipalidad (monto del presente estado de avance acumulado sea inferior al anterior), la ITO ajustará el estado de pago en sus cantidades de forma tal, que se refleje lo efectivamente ejecutado, de acuerdo a lo indicado en los puntos anteriores, manteniéndose inamovibles la cantidad del avance acumulado (cubicación), hasta que lo efectivamente ejecutado en terreno, supere a la cifra ajustada por la ITO, procediendo la municipalidad a pagar dineros por concepto de estado de pago, solo cuando el monto del presente estado de avance acumulado (\$) sea superior al monto del estado de avance acumulado anterior (\$), después de practicadas todas las operaciones señaladas en el formato control de avance correspondiente. Todo lo anterior, sin derecho a reclamo alguno por parte del contratista, aceptando expresamente este procedimiento administrativo.
- vii. En la eventualidad que los planos y/o documentos arrojen como resultado que existe superposición de obras y/o cantidades de obras, tanto dentro del presente contrato, o en contratos de otras entidades públicas, empresa sanitaria respectiva, servicio eléctrico respectivo y/o se detecten obras existentes, el contratista adjudicado faculta a la Unidad Técnica, para que éste a través de la ITO disminuya del contrato, sin derecho a apelación o reclamo ni indemnización por parte del contratista, estas obras y/o cantidades de obra. Lo anterior, operará tanto en etapa de validación de los proyectos como en la etapa de construcción.
- viii. Eventualmente, por decisión de la Municipalidad de Requínoa se podrá rebajar, aumentar o compensar partidas del presupuesto de obras, para lo cual se aplicará lo señalado en el numeral 35 de las presentes Bases Administrativas.

En la eventualidad que el contratista se negare a firmar dicha disminución y/o compensaciones, el Mandante queda expresamente facultado, para poner término anticipado al contrato, por causas imputables al contratista.

32. CONTROL DE AVANCE FÍSICO DE OBRAS

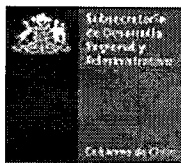
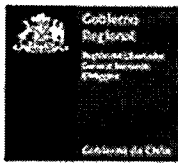
El avance físico real de la obra será controlado por la I.T.O. sobre la base de los avances físicos acumulados que determina el programa de construcción originalmente presentado por el contratista. El contratista sólo en el caso de aprobarse un aumento de plazo podrá presentar una nueva programación de avance físico.

32.1 Descuentos

Cuando proceda, el mandante podrá restar de cualquier estado de pago los valores que correspondan, por concepto de retenciones por atraso y multas de acuerdo con el contrato.

32.2 Retención por atraso

Previo a la autorización de cada estado de pago presentado por el contratista, el inspector técnico de la obra comparará el porcentaje de avance físico acumulado programado con el porcentaje de avance físico real de la obra y procederá de la siguiente manera:



- a) Si la obra se encuentra atrasada y la diferencia entre dichos avances es mayor que un 10%, el mandante hará una retención por atraso que se calculará de la siguiente forma:

$$\text{Retención por atraso: } R = (P * EP) / 2$$

Donde:

P: Diferencia entre el porcentaje de avance acumulado programado y porcentaje de avance acumulado real de la obra medido en %, a la fecha de cursar el estado de avance respectivo.

EP: Monto del presente estado de pago correspondiente al mes de cobro de la retención.

- b) Si finalmente la obra termina dentro del plazo de ejecución vigente, el mandante le restituirá sin reajuste al contratista, la retención total por atraso, junto con la cancelación del estado de pago final. Esta operación deberá consignarse en el formato estado de pago.

Si la obra se encuentra atrasada y la diferencia entre dichos avances es mayor que un 15% por segunda vez consecutiva, o bien es mayor que un 20% por una sola vez, el mandante podrá terminar y liquidar anticipadamente el contrato de ejecución de obras, por causas imputables al contratista.

La retención total por atraso se devolverá en el estado de pago final y corresponderá a la suma sin reajuste de los valores en pesos chilenos de las retenciones efectuadas en los estados de pago anteriores.

32.3 Sanción administrativa

En caso de término anticipado del contrato por causas imputables al contratista, además de las sanciones contempladas en estas bases, la Municipalidad deberá informar tal situación del Gobernador y a la o las Instituciones que administren el o los registros a los cuales pertenezca el contratista y solicitar la eliminación de este.

33. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrieren las obras por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

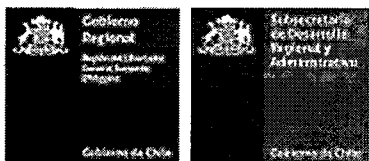
Finalmente, el Contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El Contratista deberá, además:

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga el **Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Requínoa, en su calidad de Unidad Técnica**, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- b) Asegurar las obras del proyecto, contra riesgo de incendio, sismos y actos terroristas que puedan deteriorar o destruir las obras ejecutadas, la instalación de faenas y los materiales para la obra o cualquier acción que pueda generar daño. El valor del Seguro será de un monto igual al 10% de la obra ofertada y deberá ser entregado a la Municipalidad de Requínoa, conforme a lo señalado en numeral 18 de estas mismas bases.



- c) El contratista estará obligado a cumplir con lo estipulado en el contrato y sus documentos anexos, por lo cual toda obra que presente fallas o vicios constructivos deberá ser demolida, reparada o reconstruida por su cuenta y cargo.
- d) El contratista será el único responsable de la obra frente al mandante y a terceros.
- e) Mantener permanentemente en la faena a un profesional residente, quien será el nexo entre el contratista, la ITO y la asesoría de Inspección Técnica de la Municipalidad, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de esta.
- f) Reemplazar al profesional residente, cuando el **Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Requínoa**, fundadamente lo requiera.
- g) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra foliado y en triplicado, del proyecto, el cual será visado por la ITO de la Municipalidad, deberá quedar constancia de las observaciones respecto de esta, provenientes de la inspección técnica de obras, proyectistas, inspectores de servicios y del contratista. Todas sus hojas deberán estar firmadas por la inspección técnica de obras y por el contratista, a fin de dejar constancia que se ha tomado conocimiento de las observaciones. En este documento la ITO dejará por escrito sus instrucciones estableciendo un plazo para su cumplimiento cuando así se requiera por necesidades de las obras, Libro que no deberá salir de la obra, en ninguna circunstancia.
- h) El contratista deberá mantener los suministros de agua potable, electricidad y la evacuación de aguas servidas, en forma permanente durante la ejecución de las obras, en todas las viviendas existentes que posean uno o más de estos servicios, así como en todas las propiedades que se vean afectadas por las obras y que no formen parte del proyecto contratado.
- i) El contratista deberá obtener la aprobación de los respectivos servicios, los proyectos de urbanización y de las instalaciones sanitarias y eléctricas. En cuanto al pago de derechos y aportes, los proyectos quedarán sujetos a lo dispuesto en la legislación vigente, y serán de cargo del contratista.
- j) Será de responsabilidad del contratista obtener oportunamente en los respectivos servicios (SERVIU, empresas sanitarias y de electricidad respectivas, etc.), la inspección, recepción y certificados necesarios para solicitar al mandante la recepción provisoria de la obra. Asimismo, todos los gastos que irrogue este proceso de inspección y recepción serán de cargo del contratista.
- k) El contratista consultará en su propuesta la colocación del letrero indicativo de ejecución de obras, el que se deberá instalar dentro de los 21 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, en el lugar que indique la inspección técnica de obras. Las dimensiones y estructura (esquema técnico) del letrero son las indicadas en el documento "Normativa de Vallas Camineras" del MOP 2010. El esquema gráfico será entregado como antecedente en el proceso de licitación y la fotografía deberá ser tomada por el contratista el día de la entrega de terreno, con el VB del ITO.
- l) Llevar a cabo todas las actividades necesarias para la buena ejecución de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.
- m) Las obras no deben afectar en lo posible las edificaciones habitacionales existentes, producto de la ejecución de la unión domiciliaria con su respectiva cámara, debiendo definir la ubicación de esta en conjunto al propietario y la unidad técnica.
- n) Todo daño y perjuicio, de cualquier naturaleza o atribuible a fenómeno natural, que con motivo de la ejecución de las obras se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista, debiendo subsanarlos a su costa. El mandante no cancelará al contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo expuesto. Si por causa de lo señalado, el contratista estima que ello significa una ampliación en el plazo de ejecución de la obra, ésta deberá ser solicitada por escrito a la Unidad Técnica.
- o) Todos los materiales, herramientas y maquinarias serán proporcionados por el contratista, a menos que expresamente se establezca en las presentes Bases administrativas que algún suministro será por parte del mandante de alguno de ellos.



- p) Cuando sea necesario trasladar elementos existentes como estructuras livianas y/o árboles, que interferirían en el desarrollo normal de la ejecución de la unión domiciliaria correspondientes a un determinado proyecto, el contratista deberá coordinar de común acuerdo con el propietario de la vivienda antes señalada, con el propósito de que ellos procedan a efectuar los traslados correspondientes.
- q) Mantener en la obra libro de asistencia del personal, para la fiscalización que hará la ITO de la Municipalidad. Serán también obligaciones del Contratista mantener vigentes los instrumentos de garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según le instruya oportunamente la Municipalidad.
- r) Entregar mensualmente a la Municipalidad y al Gobierno Regional de O'Higgins, un set de a lo menos 10 fotografías en colores de 12 x 18 cm., (y su correspondiente archivo digital), que muestren en forma clara, el progreso semanal de las obras y que corresponden a las que respaldan el estado de pago.
- s) Al término de las obras, el Contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio el terreno y construcciones y deberá utilizar botadero autorizado para el acopio final de estos.
- t) El contratista será responsable del cuidado y vigilancia de los trabajos ejecutados, hasta la fecha del acta de recepción provisoria de la obra.
- u) El contratista deberá obtener de la municipalidad de Requínoa, certificado que acredite que no existe deuda ni daños a la propiedad pública, certificado que se debe adjuntar al momento de solicitar la recepción provisoria.
- v) Deberá dar cumplimiento a cualquier otra obligación que se contenga en las bases administrativas o especificaciones técnicas.
- w) Dentro de un plazo que no exceda los 45 días corridos contados a partir de la fecha de entrega de terreno, el proponente adjudicado entregará al mandante el estudio de mecánica de suelos definitivo, cuyo objetivo será establecer las características de los materiales de rellenos para el colector y estructura de pavimentos, lo cuales serán elaborados por alguno de los laboratorios de ensayos reconocidos oficialmente como instituciones de control técnico por resolución vigente del MINVU.
- x) Preparar (elaborar) los proyectos domiciliarios informativos y definitivos para ser entregados a la aprobación por la Dirección de Obras Hidráulicas o el organismo que éste indique, junto a la ejecución de la conexión interior del alcantarillado de las viviendas beneficiadas.
- y) Disponer de fotografías y videos de todas las áreas a intervenir por los trabajos (cercos, pavimentos, veredas, fachadas, accesos, infraestructuras como paraderos, defensas, letreros, señalética, arboles, postes, etc.) previo al inicio de éstos de modo de resolver a posteriori cualesquiera reclamos de algunos de los vecinos y beneficiarios del proyecto.

34. MULTAS

El incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones y responsabilidades contractuales será multado de acuerdo con lo que se define en este Artículo a partir del primer día de incumplimiento y hasta que la obligación haya sido cumplida a satisfacción de la Inspección Técnica de Obra, dejándose constancia de todo ello en el Libro de Obras.

Las infracciones serán comunicadas al Contratista, por la Inspección Técnica de Obra y/o su Asesoría Técnica a través del Libro de Obras, indicando el plazo de solución. Las multas serán aplicadas, por la Inspección Técnica de Obra del Proyecto e informadas a través del Libro de Obras.

Las multas serán descontadas del Estado de Pago más próximo, de retenciones o de garantías del contrato, sin que este procedimiento pueda significar limitación alguna, para obtener el pago de lo adeudado por otras vías legales.



Si el valor acumulado de las multas excede del quince por ciento (15%), respecto del monto total del Contrato, la Municipalidad de Requínoa podría poner término anticipado al contrato. Sin embargo, la Municipalidad podrá, a su exclusivo juicio, proseguir con la obra y la aplicación de la multa hasta alcanzar un máximo del 30% del valor del contrato. Si el porcentaje de multas excede el 30% del valor del contrato se dará término anticipado al contrato.

El monto total de las multas no puede exceder el 30% del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá al término anticipado del Contrato, según lo mencionado en el párrafo anterior.

34.1. Procedimiento de aplicación de sanciones y multas.

A continuación, se detalla el procedimiento asociado a la aplicación de las respectivas multas, cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y termino anticipado del contrato.

- a) Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa o el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, el Inspector Técnico del contrato designado o su asesoría (AITO), designado por Decreto Alcaldicio por la Municipalidad de Requínoa, notificará inmediatamente de ello al contratista a través del Libro de Obras, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.
- b) A contar de la notificación singularizada en el literal anterior, el contratista dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el Inspector Técnico del Contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- c) Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución emitida por la Municipalidad de Requínoa, **con copia al Gobierno Regional de O'Higgins**.
- d) Si el contratista ha presentado sus descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Municipalidad dispondrá de un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde la recepción de la apelación de los descargos del contratista ingresado por la oficina de partes municipal para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente.

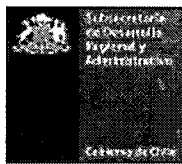
Al respecto, la aceptación o el rechazo total o parcial de los descargos se formalizará a través de una resolución fundada de la Municipalidad con copia al Gobierno Regional de O'Higgins donde se detallarán los fundamentos y las características de la sanción a aplicar y a su vez se deberá notificar al contratista a través del libro de obras.

De igual forma la indicada resolución deberá notificarse al respectivo contratista mediante carta certificada o vía correo electrónico.

Sin perjuicio de lo anterior, para la calificación por parte de la municipalidad de la sanción, podrá ésta solicitar al contratista, dentro de sus 20 días hábiles, antecedentes adicionales o complementarios que le permitan mejor resolver, antecedentes que deberá ingresar en un plazo de 5 días hábiles desde su solicitud en la oficina de partes Municipal.

- e) **Recurso de Reposición:** El adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en la letra c) y d) anteriores, para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva sanción.

La Municipalidad de Requínoa tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso. El Decreto Alcaldicio que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.



34.2 Descripción de las Multas:

La Inspección Técnica de la obra establecerá y aplicará sanciones al contratista en los siguientes casos:

34.2.1 Multas por incumplimiento del plazo contractual.

a) Incumplimiento del Plazo del HITO 1

Si finalmente la obra termina atrasada, y el contratista no diere cumplimiento al plazo contractual de construcción (18 meses), se aplicará una multa del 5 por mil (0.5%) del monto total del contrato por cada día de atraso, considerando como plazo total el considerado en el contrato original más sus modificaciones si lo hubieren (aumentos, disminuciones y obras extraordinarias). Esta multa deberá aplicarse a partir de la fecha de término contractual del contrato y hasta la fecha en que el contratista comunique por escrito el término de las obras y solicite la recepción provisoria correspondiente.

En caso de existir observaciones a las obras ejecutadas, el contratista tendrá un plazo máximo equivalente al 10% del plazo contractual, a contar de la fecha de recepción provisoria, para subsanarlas. Vencido este plazo, si este no ha dado cabal cumplimiento a lo solicitado por la Unidad Técnica, estará afecto a una multa diaria del uno por mil (0,1%) del monto total contratado, la que se hará efectiva hasta que dichas observaciones hayan sido subsanadas en su totalidad, situación que deberá constar en el acta de recepción provisoria. Plazo que no podrá ser superior al 5% del plazo contractual de ejecución de obras.

Para los efectos del cálculo de multas, el plazo otorgado por la comisión de recepción para subsanar observaciones se considerará como plazo de gracia no afecto a multas.

Las operaciones producto de lo anteriormente indicado deberán consignarse en el formato estado de pago.

Si el monto de la multa fuese superior al valor del estado de pago final (incluida la devolución de retenciones) dicha diferencia será cubierta con las garantías del contrato que caucionan el fiel cumplimiento del contrato. Si aún quedase un saldo por recuperar de multa, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la municipalidad.

Notas:

- a.1) Si las observaciones de la recepción de las obras del HITO 1 no afectaren al proceso de operación garantizada, el contratista podrá solicitar por escrito se establezca la fecha de inicio de este proceso (Inicio del HITO 2), lo que definirá contractualmente la fecha de término del contrato.
- a.2) Si parte de las observaciones de la recepción de las obras del HITO 1 afectan el proceso de la operación garantizada, el contratista podrá subsanar éstas antes del plazo establecido para ello y solicitar su recepción en forma parcial de modo de establecer la fecha de inicio de este proceso.
- a.3) Finalmente de no poder cumplir con lo indicado en a.1) o a.2) la fecha de inicio del HITO 2 quedará definida por la fecha en la que se firme el acta de recepción preliminar o provisional del HITO 1.

b) Incumplimiento del Plazo del HITO 2

Definida la fecha de Inicio del HITO 2 comenzará a regir el plazo de un semestre (6 meses) de operación garantizada de la PTAS por el oferente. Si el contratista no diere cumplimiento al plazo contractual de operación garantizada (6 meses), se aplicará una multa del 5 por mil (0.5%) del monto total del contrato por cada día de atraso, que no cumpla con el seguimiento.



34.2.2 Multas por Incumplimiento a las órdenes de la ITO u Otras Obligaciones de las presentes Bases Administrativas

El contratista deberá someterse a las instrucciones de la inspección técnica de obras, las que se impartirán siempre por escrito a través del libro de obras establecido en el numeral 48, conforme a los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de cada instrucción impartida por la ITO u Otras Obligaciones establecidas en las presentes Bases Administrativas será sancionado con una multa diaria de 2 a 5 Unidades de fomentos (UF correspondiente al primer día de la infracción), según la gravedad del hecho por el período que se mantenga la transgresión a dichas instrucciones, las que serán deducidas del siguiente estado de pago. Las Bases Administrativas podrán incrementar el valor de estas multas y/o precisar las causales a las que se aplicará un determinado valor de multa.

34.2.3 Multa por no cumplimiento a lo dispuesto sobre prevención de riesgos.

Aplíquese lo dispuesto en las Bases de Prevención de Riesgo respectivas. Sin perjuicio de lo anterior, la unidad técnica y/o la asesoría (ITO) podrán instruir acciones relacionadas con la prevención de riesgos, estableciendo plazos perentorios para su cumplimiento. El incumplimiento de las medidas de Prevención de Riesgo establecidas en la Ley 16.744 y sus reglamentos, en el código sanitario y sus reglamentos, en el código del trabajo, serán sancionados conforme al Numeral N°9.2 de las Bases de Prevención de Riesgo.

También será causal de multa el incumplimiento por parte del Contratista, de alguno de sus trabajadores, o los subcontratistas o de algunos de los trabajadores de éste, de las normas de seguridad, así como la falta o no uso de los elementos de seguridad y en lo general a las relativas a prevención de riesgos.

34.2.4 Multas Incumplimiento Plan Participación Ciudadana.

Se aplicará una multa de veinte Unidades de Fomento (20 UF) por cada incumplimiento detectado al programa de Participación Ciudadana. El cumplimiento se evaluará mes a mes conforme a los objetivos ofertados por el contratista respecto al número de reuniones, encuestas, recursos, etc.

34.2.5 Multas por ausencia de los Profesionales de la Obra

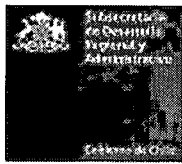
La Municipalidad de REQUÍNOA, queda facultada para aplicar una multa diaria en caso de ausencia del siguiente personal de la obra:

- Administrador del Contrato: 5 UF por día o fracción de éste por ausencia injustificada.
- Jefe de terreno: 5 UF por día o fracción de éste por ausencia injustificada.
- Encargado de Control de Calidad: 4 UF por día o fracción de éste por ausencia injustificada.
- Experto en Prevención de Riesgos: 4 UF por día o fracción de éste por ausencia injustificada.
- Topógrafo: 4 UF por día o fracción de éste por ausencia injustificada.
- Asistente Social: 3 UF por día o fracción de éste por ausencia injustificada.
- Ingeniero de procesos: 3 UF por día o fracción de éste por ausencia injustificada.

En este caso se considera el valor de la UF a la fecha del incumplimiento, por cada día o fracción de éste de ausencia injustificada en la obra de los Profesionales del equipo solicitado asignados a la obra, hasta que la falta sea justificada a satisfacción de la Municipalidad de Requínoa.

34.2.6 Multa por falta del Libro de Obras

La falta y/o no reemplazo oportuno del Libro de Obras, significará la aplicación de una multa de diez Unidades de Fomento (10 UF) por cada día de incumplimiento.



34.2.7 Multa por no cumplimiento a lo dispuesto sobre contratación de mano de obra local.

Aplicábase lo dispuesto en el numeral N°22 de las presentes Bases Administrativas respectivo, por cada mes de incumplimiento.

El contratista tendrá derecho a reclamar en caso de aplicación de multa ante el mandante (conforme a procedimiento establecido en el numeral 34.1, de las presentes Bases Administrativas.

Si el valor acumulado de las multas excede del quince por ciento (15 %) del monto total del Contrato, incluidas las eventuales modificaciones del contrato, será causal de termino anticipado de éste. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Requínoa podrá proseguir con el contrato con la aplicación de las multas correspondientes hasta alcanzar un monto máximo de multas del 30% del valor del contrato.

35. MODIFICACIONES DE CONTRATO

Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas. Todas las modificaciones acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes y aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo. Las modificaciones no podrán superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste.

Se entenderá por modificación de contrato, cualquier cambio producido en el contrato original de obra.

Todas las modificaciones que impliquen cambios en el contrato por considerarse obras de realización necesaria y urgente para cumplir con los objetivos del proyecto deberán ser aprobadas por la unidad técnica y el Gobierno Regional y obligarán al contratista a ejecutarlas dentro de los plazos contractuales.

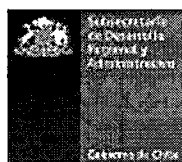
Asimismo, en todos los casos en que ocurra una modificación del proyecto contratado originalmente, producto de aumentos y/o disminuciones de obras y/u obras extraordinarias, mandante y contratista deberán suscribir un contrato modificadorio o anexo de contrato que deberá ser aprobado mediante decreto Alcaldicio.

En caso de producirse modificaciones de contrato por los conceptos aludidos en el inciso precedente y/o aumentos del plazo contractual de ejecución de obras por causas justificadas, el contratista estará afecto a lo estipulado en el punto 17.2 de las presentes bases, referente a las garantías.

El costo total de las modificaciones deberá siempre incluir: gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades, en los mismos porcentajes estipulados en el presupuesto ponderado si este hubiese sido realizado. De igual forma, este costo total neto estará afecto al I.V.A. y al Crédito Especial si corresponde, de acuerdo con el D.L. N°910 de 1975.

35.1 Aumento y/u Obras Extraordinarias

Todas las modificaciones de contrato, independiente del porcentaje respecto del monto contratado originalmente, requerirán de la aprobación del gobierno regional de O'Higgins, y deberán ser revisadas y recomendadas técnicamente sin observaciones (RS) por parte de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social (MDS), si procede, las



que efectuarán este análisis con carácter de urgencia. Una vez superada esta instancia, el gobernador podrá otorgar conformidad a tales peticiones.

En todo caso, los montos del (de los) incremento(s) del contrato inicial deberán ser financiados con recursos propios del Gobierno Regional. Si dicha entidad no está en condiciones de asumir este mayor costo, el Gobernador Regional podrá otorgar conformidad a las modificaciones de contrato pertinentes, con cargo a los recursos que tendrá asignados para tal efecto, siempre que cuente con la conformidad expresa de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y la Dirección Ejecutiva del Programa Chile Barrio.

Si surgiese una proposición para una nueva modificación de contrato, el proyecto debe ser sometido a una reevaluación por parte del Gobierno Regional de O'Higgins, cualquiera sea el porcentaje de incremento acumulado, por sobre el valor recomendado.

Las modificaciones de contrato podrán corresponder entre otros, a un aumento en el número de beneficiarios y problemas en los diseños de ingeniería. En estos casos, las Municipalidades deberán elaborar un informe detallado que permita detectar las falencias en la formulación del proyecto y que fundamente las modificaciones propuestas.

Los aumentos de obras se calcularán y contratarán de acuerdo con los precios unitarios del presupuesto ponderado o al presupuesto de la oferta del contratista, si es que en definitiva sea éste el que se utilice para la obra.

Cuando se trate de obras extraordinarias y se deba determinar los precios a pagar, mandante y contratista deberán consensuar los valores a pagar, antes de solicitar la conformidad respectiva. En el caso de no existir entendimiento entre las partes, el Gobernador determinará el justo precio a pagar, de acuerdo con el detalle y justificaciones de costo presentado por el contratista a la Unidad Técnica.

35.2 Disminución de obras

El mandante podrá solicitar al contratista disminuciones de obra de hasta un 30% del monto contratado originalmente, las que se calcularán de acuerdo con los precios unitarios del presupuesto ponderado o al presupuesto de la oferta del contratista según presupuesto que se esté utilizando para la ejecución de las obras.

35.3 Modificaciones de proyecto

Las modificaciones de proyecto, en todos los casos deberán ser presentadas por el mandante al Gobernador con el respectivo informe técnico elaborado por la Unidad Técnica.

En el caso que se produzca una modificación del proyecto contratado originalmente, por ejecución de nuevas obras y/o por el empleo de materiales no previstos, etc. ésta se evaluará y ejecutará, previa aprobación del Gobernador, de acuerdo con los criterios señalado en los puntos 35.1 y 35.2 de las presentes bases.

El contratista podrá solicitar al mandante modificaciones del proyecto que lo optimicen, considerando nuevas tecnologías e incorporando mayor industrialización.

Las modificaciones presentadas por el contratista al mandante deberán ser aprobadas por el servicio que corresponda, además de las entidades señaladas y la unidad técnica de modo tal, que, en cualquier caso, obtenga la respectiva recepción final del servicio competente.

La demora en la tramitación para aceptar esta clase de variantes o modificaciones no dará

lugar a un aumento del plazo de ejecución de los trabajos, salvo casos plenamente justificados, en opinión del mandante.

De cualquier forma, todo cambio y/o modificación en los proyectos de especialidades, será de exclusiva responsabilidad del contratista quien deberá absorber los gastos que ello origine, no eximiéndose del cumplimiento de ningún tipo de reglamento, norma y/o recomendación de los servicios competentes.

35.4 Formalización de petición de modificación de contrato por concepto de aumentos y/o disminuciones de obras y/u obras extraordinarias

Toda modificación de contrato deberá ceñirse al siguiente procedimiento. Envío de solicitud escrita por parte de la municipalidad al Gobernador; adjuntando:

- Informe técnico detallando y justificando las obras solicitadas por parte de la Unidad Técnica de la Municipalidad de Requínoa;
- Plano de loteo o catastral, demarcando las obras primitivamente contratadas y las obras solicitadas en la modificación de contrato (de acuerdo con informe técnico).
- Presupuestos por separado (aumentos de obras, disminuciones de obras, obras extraordinarias) debidamente firmados y timbrados por la Unidad Técnica y el contratista;
- Ficha E.B.I. que acredite la recomendación técnica sin condiciones (RS) por parte de la SECPLAN correspondiente, cuando el monto de la solicitud de modificación de contrato supere el 10% del monto contratado originalmente.

Una vez otorgada la conformidad por parte del Gobernador a la modificación de contrato, el mandante deberá formalizar tal situación, suscribiendo la modificación de contrato respectiva y enviando copia de los siguientes documentos al Gobernador:

- Modificación de contrato;
- Decreto Alcaldicio que aprueba la modificación de contrato;
- Nueva(s) garantías por fiel cumplimiento del contrato, considerando el nuevo monto global y plazo, si corresponde;
- Presupuesto ponderado (o el que corresponda) refundido. En caso de aumento y/o disminuciones de obras, se deberá modificar exclusivamente las cantidades de obras (cubicaciones) y acorde a ello los totales. Si se tratase de obras extraordinarias, éstas se deberán agregar al presupuesto ponderado a los precios unitarios convenidos.

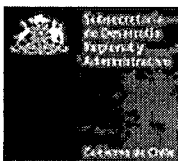
No se podrá iniciar ningún tipo de ejecución de obras, producto de una modificación de contrato, a la cual no se haya otorgado debida conformidad por parte del Gobernador, en caso contrario el contratista deberá asumir toda la responsabilidad.

36. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante se reserva la facultad de poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución de las obras en cualquier momento y bajo alguna de las siguientes circunstancias:

- Por decisión del mandante,
- Por causas imputables al contratista por incumplimiento del contrato,
- Por acuerdo entre las partes (resciliación) o fallecimiento del contratista o
- Disolución de la Empresa o Sociedad.

En todos los casos de término anticipado del contrato, se procederá a valorizar la obra ejecutada de acuerdo con los precios del presupuesto ponderado, dándose valor “cero” a toda la obra que deba ser reconstruida, se efectuará una liquidación final dando curso a un



último estado de pago y se respaldará el término administrativo mediante Decreto Alcaldicio de la Municipalidad de Requínoa, en acuerdo con el **Gobierno Regional de O'Higgins**.

36.1. Término anticipado por decisión del Mandante.

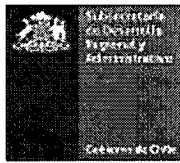
El Mandante tendrá derecho a ordenar el término anticipado del Contrato de ejecución de obras cuando no haya fondos disponibles, para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejan sus necesidades o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

El aviso de término deberá ser comunicado por escrito al Contratista con una anticipación mínima de 30 días corridos. El Contratista tendrá derecho a que se proceda a la Recepción Provisoria de las obras.

36.2. Término anticipado por causas imputables al Contratista.

El Mandante podrá poner término anticipado al Contrato de ejecución de obras, por causas imputables al Contratista, sin indemnización alguna para el contratista, en los siguientes casos:

- a) Si el contratista, por causa que le sea imputable, no se presentase oportunamente a la entrega de terreno y tal situación persistiese por un período superior a 10 días hábiles. De igual forma, si efectuada la entrega de terreno, éste no iniciare la ejecución de obras dentro del plazo Máximo de 10 días hábiles a partir de ésta.
- b) Si el contratista no cumple oportunamente con mantener vigentes las garantías por fiel cumplimiento de contrato, correcta ejecución de las obras y pólizas de seguros y esta situación persistiese por más de 30 días corridos, contados desde la fecha en que contractualmente debían ser renovadas.
- c) Si el contratista no finiquita el contrato de cualquier subcontratista o trabajador que la inspección técnica de obras le haya solicitado, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado y tal situación persistiese por un período superior a 10 días hábiles.
- d) Por grave incumplimiento de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras o por la Comisión de Recepción de la Obra.
- e) Si la obra se encuentra atrasada, de manera que la diferencia entre el avance físico acumulado programado y el avance físico real es mayor a un 25% por una sola vez, o si es mayor a un 20%, por segunda vez consecutiva.
- f) Si por error en la ejecución de la obra, ésta quedase con defectos graves que no pudiesen ser reparados y comprometieran la seguridad de esta.
- g) Si el Contratista abandona la ejecución de obras por cinco o más días hábiles seguidos, sin razón alguna. También se considerará abandono de las obras si éstas no tienen la dotación necesaria de personal, para tener un avance físico acorde a los requerimientos del contrato, lo anterior en el entendido que no sea por fuerza mayor o catástrofe natural.
- h) Si en la Recepción Provisoria del contrato de obra se detecta que las obras o parte de éstas no están totalmente terminadas y el plazo contractual está vencido, o no habiéndose solicitado la recepción provisional de las obras y el plazo contractual esta vencido, y que tal situación persiste por un período superior al 10% de dicho plazo.



- i) Si se detectan observaciones en la ejecución de obras, en el proceso de recepción provisoria de las mismas y éstas no son subsanadas en el plazo otorgado para el efecto.
- j) Si la empresa contratista demanda al mandante o municipio, por razones asociadas al presente contrato, ante los tribunales de justicia o laborales.
- k) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- l) Si el Contratista es formalizado por delito que merezca pena aflictiva.
- m) Si el Contratista fuere una sociedad, consorcio o Unión Temporal de Proveedores y se disolviera, o por documentos comerciales protestados que se mantuvieren impagos por más de 60 días, o no fuesen debidamente aclarados durante ese plazo.
- n) Si el Contratista no cumple con lo estipulado en el contrato y sus anexos, sus bases administrativas, sus términos de referencia y especificaciones técnicas.
- o) Si a juicio del Mandante, el Contratista no demuestra Capacidad Económica efectiva, para ejecutar la totalidad de las obras faltantes al momento de ser informado de algún término de contrato anticipado, de otros proyectos del Contratista.
- p) Si el Contratista no cumple con disponer con el equipo de Profesionales presentados en su oferta y no teniendo reemplazo aceptado por el Mandante en un plazo de 10 días corridos.
- q) Si el Profesional Residente de la obra, se retira o es expulsado de la obra, el Contratista deberá reemplazar a este profesional, con uno de similares características del presentado en su oferta, debidamente aceptado por el Mandante, en un plazo de 10 días corridos.
- r) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del Contratista de las obligaciones correspondientes a la prestación del servicio, descritas en las presentes bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la Municipalidad de Requínoa un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- s) Si el Contratista, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no observaren el más alto estándar ético exigible, durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - i. Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal adscrito a la Municipalidad de Requínoa, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo Contratista y la Municipalidad.
 - ii. Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.
 - iii. Tergiversar hechos, con el fin de influenciar la ejecución.
- t) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.



36.3. Procedimiento para dar término anticipado al contrato.

Ante la ocurrencia de una o más causales contempladas en el punto 36.2 de las presentes Bases, que autorizan disponer el término anticipado del contrato, la unidad técnica deberá elaborar un informe Técnico de Incumplimiento dirigido al alcalde, en el cual detallará pormenorizadamente las circunstancias fácticas que configuran la causal y sus fundamentos técnicos, junto con otros antecedentes que, a su juicio, sean esenciales. En caso de verificar la efectiva procedencia de las circunstancias fácticas indicadas por la unidad técnica en su Informe Técnico, el alcalde dictará el acto administrativo para iniciar el procedimiento de término anticipado del contrato.

El Informe elaborado por la Unidad Técnica deberá contener:

- a) Identificación del Contratista
- b) Individualización de la Resolución que Aprueba el Contrato.
- c) Identificación del responsable por parte del Contratista.
- d) Fecha del incumplimiento por parte del Contratista.
- e) Indicación de la causal de término anticipado y los hechos que la configuran y documentación de respaldo.
- f) Informes Técnicos de la Inspección Técnica y de la ATO debidamente firmados.

El acto administrativo dictado por la Municipalidad de Requínoa deberá ser notificado al Contratista a través del Libro de Obra, entregando copia la resolución respectiva, conforme lo establecido en el artículo 46 de Ley Nº19880 y publicado en el Sistema de Información.

El Contratista tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde su notificación, para interponer recurso de reposición por escrito ante la autoridad administrativa que dictó el acto, sin perjuicio de los demás recursos contemplados en la normativa vigente.

Rechazado el recurso de reposición, o vencido el plazo para interponerlo, el alcalde dictará una resolución fundada, que declarará el término anticipado del contrato.

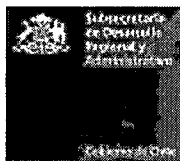
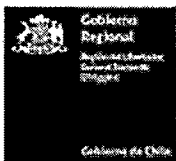
36.3 Resciliación o fallecimiento del contratista

En caso de fallecimiento del contratista, solo si es persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, éste les será entregado a sus herederos juntamente con las garantías y retenciones de proceder, una vez suscrito el finiquito correspondiente.

Corresponde resciliar un contrato cuando de común acuerdo, el mandante y el contratista deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito, y la otra parte, aceptarla. Se perfeccionará esta resciliación mediante suscripción de instrumento respectivo y decreto del mandante.

Se resciliará el contrato sin indemnización para el contratista, devolviéndose las garantías pertinentes, en caso de no haber incumplimiento del contratista.

36.4 Habiéndose resuelto anticipadamente el Contrato, por cualquiera de las causas señaladas en los numerales precedentes, se harán efectivas las garantías del contrato, las multas aplicadas y las retenciones hasta ese momento las que servirán para responder de deudas pendientes con los trabajadores (sueldos, pagos previsionales), construcción de obras pendientes y por reconstruir, multas a que hubiere lugar, o cualquier otro gasto o perjuicio que resulte para el mandante con motivo de esta terminación anticipada.



La Municipalidad de Requínoa, se reserva el derecho de hacer efectiva las garantías del contrato mencionadas en las presentes bases sin previo aviso al Contratista.

Todos los gastos administrativos que hubiere que efectuar con motivo de la terminación anticipada del contrato serán de cargo del Contratista.

Efectuado el término anticipado del Contrato de ejecución de obras, la Municipalidad deberá informar tal situación al Gobernador y a la o las Instituciones que administren el o los registros, a los cuales pertenezca el Contratista y solicitar la eliminación de este.

El contratista tendrá derecho a apelar, en caso de término anticipado del contrato por causas imputables al contratista por incumplimiento de éste, conforme al procedimiento establecido en el numeral 34.1, de las presentes Bases Administrativas.

No se hará efectiva garantía de fiel cumplimiento en caso de que el contrato termine anticipadamente por interés público o seguridad nacional o por mutuo acuerdo de las partes siempre que no exista incumplimiento contractual del contratista.

37. AMPLIACIÓN(ES) DE PLAZO

El mandante podrá aumentar el plazo de ejecución de obras en caso de fuerza mayor, modificación de contrato, entrega de terrenos atrasada o problemas administrativos comprobadamente ajenos al contratista.

Se entenderá como fuerza mayor que justifique una solicitud de aumento de plazo de ejecución de obras, una situación climática de emergencia o catástrofe nacional o local, u otra situación que afecte en forma irrecuperable el avance de la obra y que sea demostrada adecuada y oportunamente al mandante.

Lo señalado no dará derecho al contratista a ser indemnizado por el mandante, ni implicará variaciones en el monto total contratado.

Las solicitudes de aumentos de plazo contractuales serán autorizadas exclusivamente por el mandante, y en caso de producirse, se deberá enviar al Gobernador los documentos de respaldo que así lo acrediten.

38. SOBRE EL PRESUPUESTO COMPENSADO

El presupuesto oficial será entregado a través del portal en conjunto a los antecedentes de la licitación. El presupuesto oficial será solo informativo y servirá para fijar los precios unitarios compensados, para la elaboración del “Presupuesto Compensado”. Eventualmente, si así lo estima conveniente, la Unidad Técnica podrá no ejecutar un presupuesto compensado si los valores unitarios de las partidas del presupuesto de la oferta adjudicada concuerdan con los del presupuesto oficial.

La metodología para la elaboración del presupuesto compensado que controlará el desarrollo físico y financiero del contrato será la siguiente:

Se deberá multiplicar el valor total de cada partida del presupuesto oficial por el cociente que resulta del “Total Costo Directo Neto” del presupuesto del contratista adjudicado respecto del “Total Costo Directo Neto” del presupuesto oficial, factor que deberá ser considerado con todos sus decimales. Con estos valores resultantes divididos por las cubicaciones de cada partida del presupuesto adjudicado, se obtienen los precios unitarios compensado, los cuales deberán ser considerados como mínimo con cuatro decimales.



Se deberán considerar las cantidades de obra indicadas por el contratista en su oferta, y los precios unitarios compensados. El presupuesto del contratista deberá respetar el ítemizado que se entregue a la firma del contrato.

El precio ponderado de cada partida o ítem se calculará de la siguiente forma:

$$PTP(c) = PTP(po) * A$$

$$A = \frac{\text{Total Costo Directo Neto del Presupuesto Adjudicado}}{\text{Total Costo Directo Neto del Presupuesto Oficial}}$$

Dónde:

PTP(c) = Precio total de la respectiva partida del Presupuesto compensado.
PTP(po) = Precio total de la respectiva partida del Presupuesto Oficial;
A = factor de ponderación (valor constante);

El precio unitario compensado resulta de la siguiente ecuación:

$$PUP(c) = \frac{PTP(c)}{\text{cubicación o cantidad de obra del oferente}}$$

PUP(c) = Precio Unitario de la partida del presupuesto compensado.

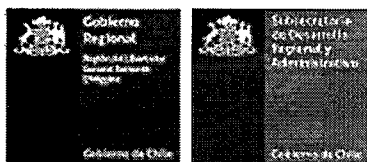
NOTA: Las cubicaciones de las partidas a precio unitario o cubo ajustable no deben ser modificadas por el oferente.

39. PROTOCOLOS DE EJECUCIÓN/RECEPCIÓN DE OBRAS

La Empresa Contratista deberá confeccionar, presentar y obtener el VºBº de la Unidad Técnica y/o la Asesoría a la Inspección Técnica, los protocolos de ejecución-recepción de obras para cada una de las partidas consideradas en el presupuesto ponderado (Formato PMB), **debiendo entregarse en un plazo de 15 días corridos a partir del Acta de entrega de terreno.** Estos protocolos deben estar disponibles en la instalación de faenas e incorporar todos los hitos y exigencias técnicas que marquen el Inicio/Término de cada subetapa integrante del ítem, de modo que se condense y resuma todas las entregas y aprobaciones parciales/totales (I.T.O.), ensayos de laboratorio, certificación de materiales y observaciones. Será requisito para cursar los respectivos estados de pago (EP), tener actualizados y autorizados por la ITO, todos los protocolos de aquellos ítems cursados según el Estado de Pago presentado. Estos protocolos NO reemplazan el libro de obras, por tanto, son complementarios del mismo.

40. INTERVENCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y OBRAS EXISTENTES

En el caso que la Empresa Contratista se vea forzada a intervenir las infraestructuras, instalaciones y obras existentes de la Empresa Concesionaria de los servicios sanitarios del sector (redes de distribución, redes de recolección, etc.), producto de la ejecución de las faenas contratadas, éste deberá solicitar la intervención de las mismas mediante la presentación de un protocolo previamente preparado para esos efectos, el cual contenga al menos: la identificación de las obras a intervenir, el tipo de intervención a ejecutar, el tiempo y la condición final de las obras finalmente intervenida. Este protocolo será entregado a la I.T.O. y/o Asesoría de la I.T.O. para su visación previa, el(los) cual(es) derivara(n) a la Empresa Concesionaria de los servicios sanitarios, y otros organismos públicos y privados que sean involucrados por la ejecución de Las obras del proyecto, para su VºBº y autorización de intervención.



Del mismo modo, el Contratista deberá notificar a la empresa concesionaria del servicio de agua potable y alcantarillado de aguas servidas, cualquier intervención accidental sobre sus instalaciones, para lo que deberá presentar el protocolo mencionado anteriormente, identificando el tipo de afección y la propuesta de solución. Además, deberá considerar, dentro del alcance del proyecto, la normalización de los arranques de agua potable que se vean afectados, por las obras de pavimentación.

En caso de incumplimiento de este punto, el Contratista se verá sujeto a las multas estipuladas en el Punto 34.2.2 de las presentes Bases Administrativas.

41. PARALIZACIÓN DE OBRAS

En caso de paralización de las obras en ejecución, por causas ajenas al contratista, esta será ordenada por la Municipalidad de Requínoa con la previa autorización del Gobernador.

42. ENTREGAS PARCIALES DE OBRAS

No se considera entregas parciales de obra.

43. CESIÓN DE CONTRATO

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebren con el mandante.

44. OPERACIÓN DE FACTORING

Una vez firmado el Contrato o durante la ejecución de las obras y, en la eventualidad que la empresa Constructora o el Contratista ceda el crédito a un Factoring, éste deberá comunicar dicha situación, en forma expresa y con 30 días de anticipación a la Unidad Técnica de la Municipalidad de Requínoa. Una vez aprobado, el contratista deberá enviar conjuntamente con el Estado de Pago respectivo, el Contrato de Cesión de Crédito con el Factoring suscrito ante Notario. En caso de no cumplimiento de este requisito, no se cursará pago alguno en favor de este tipo de operación.

El oferente que resulte adjudicado no podrá efectuar la cesión del crédito, contenido en las facturas derivadas de la prestación de los servicios materia de la presente licitación si mantiene obligaciones o multas pendientes derivadas del contrato que se celebre con motivo de la presente licitación.

El Oferente o Cedente se obliga a dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en la Ley N°19.983 y sus actualizaciones. - relacionados con las cesiones de facturas y sus copias para estos efectos.

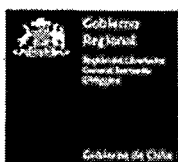
45. DOCUMENTOS FILMICOS Y GRAFICOS

El contratista deberá a través de la Unidad Técnica, proporcionar a la Municipalidad de Requínoa y al **Gobierno Regional de O'Higgins**, el siguiente material fílmico y gráfico:

- Todos los meses en el Estado de Pago deberán incluirse un set fotográfico del avance de las obras.
- Filmación: Al término de la obra deberá entregar una filmación en sistema de video Digital, editado con una duración no más de 15 minutos, que muestre las distintas fases de la construcción de las obras.

46. COLOCACIÓN DE LETREROS DE OBRA

El contratista deberá, dentro de los primeros 21 días corridos a partir de la fecha de entrega de terreno, instalar en la obra, en dos puntos visibles y aprobados por la Unidad Técnica, dos letreros indicativos iguales, para esta obra en particular se deberá consultar el letrero tipo C,



es decir de dimensiones de 12 metros de ancho por 5 metros de alto, el cual deberá ser confeccionado conforme a las características que se establecen en el Manual de Vallas Camineras el MOP.

La gráfica, incluida la fotografía, deberá ser aprobada previamente por la unidad técnica, para lo cual contará de un plazo de 3 días hábiles a partir de la presentación por parte del contratista.

47. COLOCACION DE PLACA TESTIMONIAL

Una vez terminada la obra, el contratista deberá colocar en un lugar visible, una Placa Testimonial, de acuerdo con modelo del Gobierno Regional de O'Higgins, lo que constituirá requisito para la Recepción Provisoria de ésta, deberá considerar dentro de dicho valor la construcción de una estructura metálica que se adjuntará en los antecedentes técnicos, de la presente licitación.

48. LIBRO DE OBRAS

Conforme a lo establecido en el capítulo 2, artículo 1.2.7 y 1.3.2 de la OGUC, (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones), se deberá llevar un libro foliado con hojas en triplicado autocopiativo, que deberá estar permanentemente en obra bajo custodia y responsabilidad del contratista, en el cual se dejará constancia de:

- Las instrucciones de la Unidad Técnica y/o la ITO, dentro de los términos del contrato, que se impartan al contratista.
- Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
- Status general de las obras
- Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas, con la aprobación de la Unidad Técnica y/o ITO.
- Las observaciones que pudieran estampar los organismos públicos, con la aprobación de la Unidad Técnica y/o ITO
- Cualquier otra comunicación de orden técnico y/o administrativo que deba realizarse entre el contratista y la Unidad Técnica y/o ITO.
- La aplicación de sanciones o multas relativas al contrato de obras.

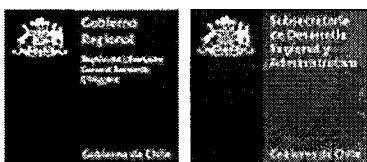
El original quedará en poder de la Unidad Técnica, la primera copia para el contratista y la segunda copia, anexada al libro de obras, el que deberá ser entregado a la Municipalidad al término del contrato. Este documento contractual deberá estar firmado oportunamente por las partes en señal de conocimiento del texto de la nota.

49. TÉRMINO DE LAS OBRAS

Una vez que la Unidad Técnica a través de la ITO o profesional responsable, haya verificado y confirmado el término de las obras, comunicará a la Municipalidad de Requínoa, mediante el envío de la Recepción Provisoria sin observaciones de la obra, el Estado de Pago, para la devolución de retenciones.

50. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

El contrato será liquidado por la Municipalidad de Requínoa una vez tramitada totalmente la Recepción Definitiva de la Obra, de acuerdo con las Bases Administrativas.



51. RECEPCION DE OBRAS DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS

Previo a la solicitud de recepción provisional de las obras del contrato, el contratista de obra deberá haber tramitado la recepción, por parte de los organismos públicos y privados, de las obras relacionadas a su tuición tales como recepción de; pavimentos, colectores de AS, intervención de canales de regadío, etc., (Municipalidad, SERVIU, concesionario Sanitario, concesionario eléctrico, SEC, SISS, Servicio de Salud, Canalistas, DOH, etc.).

52. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS DEL CONTRATO

53.1 Recepción provisoria

La recepción provisoria se efectuará una vez que la ITO verifique en terreno la finalización de las obras contratadas, mediante un Acta de Verificación de Término de Obras (AVTO), la que deberá ser suscrita por la Municipalidad y el Contratista. Luego de este proceso el contratista deberá ingresar una Solicitud de Recepción Provisoria (SRP), al municipio a través de la oficina de partes.

Junto a la solicitud de recepción provisoria de las obras, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia Magnética y dos copias en papel de todos los planos de construcción con sus respectivas especificaciones técnicas y memorias, todos ellos debidamente aprobados tanto por la ITO como por los organismos fiscalizadores públicos y privados que participen del proyecto (Vialidad, SERVIU, Empresas Sanitarias, Empresas Eléctricas, Telefónicas, Municipalidades, etc.)
- Certificado municipal de recepción de los terrenos de BNUP y los Certificados tramitación de recepción de organismos públicos y privados (SERVIU, Vialidad, CGE, Empresa Sanitaria, etc.)
- Otros antecedentes solicitados por la unidad técnica.

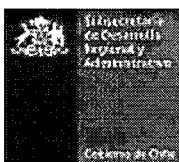
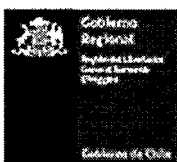
Se deja establecido que es responsabilidad del contratista, solicitar oportunamente a la Municipalidad los documentos necesarios para obtener los certificados, aprobaciones u otros antecedentes que deba presentar en la recepción de las obras.

Dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles a contar de la fecha de la solicitud de recepción, el mandante procederá a nombrar una comisión de recepción, compuesta por profesionales de la construcción, y a iniciar el proceso de recepción provisional de las mismas, proceso total que no podrá exceder el 10% del total del plazo contractual de ejecución de obras, incluidos los aumentos de plazos.

Será la comisión quien definirá sus plazos y formas de trabajo, no pudiendo excederse de un 5% del total del plazo contractual más sus eventuales aumentos de plazo para emitir el acta o informe respectivo.

La comisión de recepción actuará en forma autónoma del inspector de la obra, pudiendo sí requerirle todo tipo de información y/o antecedentes de los trabajos ejecutados, así como solicitar que éste acompañe la o las visitas a las obras que defina realizar antes de emitir su informe de observaciones si las hubiere. Será obligación del contratista contar con una cuadrilla de trabajo quien deberá apoyar la gestión de la comisión en terreno, por ejemplo "abriendo cámaras de inspección", etc.

Antes de la visita de la comisión a las obras, el contratista realizará la limpieza de las obras que abarquen los trabajos, los empréstitos, así como de los terrenos que haya ocupado para realizar la faena, de modo de restablecer la accesibilidad y habitabilidad en el asentamiento y el barrio en que se ubica.



Terminada la recepción, se levantará un acta (informe) donde se dejará constancia de las condiciones en que se recibió las obras de urbanización y complementarias que correspondan y de las observaciones que hubiese. No será limitante para que la comisión pueda observar eventuales deficiencias en obras recibidas previamente por los organismos fiscalizadores públicos o privados.

Si en la recepción se detecta que las obras no están totalmente terminadas y el plazo contractual está vencido o no habiéndose solicitado la recepción provisoria de las obras, el plazo contractual vence, el mandante podrá aplicar al contratista las multas estipuladas en el numeral 34.2.1 de las presentes bases a contar de la fecha de término contractual y hasta que efectivamente se dé término a la ejecución de obras. Si tal situación persiste por un período superior al 10% del plazo contractual, será causal para que el mandante de término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables al contratista.

Si en la recepción resultan observaciones a los trabajos ejecutados, la comisión de recepción establecerá un plazo que no podrá ser superior al 10% del plazo contractual de ejecución de obras más su aumento de plazo, **descontando de éste el plazo que demandó la comisión para su gestión, el cual puede ser de hasta un 5% del plazo contractual**, para que éstas sean subsanadas por el contratista dejando constancia en el acta de recepción que se debe levantar para el efecto y en el libro de obras.

Cumplido este plazo, la comisión de recepción deberá constituirse nuevamente en terreno al objeto de constatar que las observaciones hayan sido subsanadas y autorizar la devolución de las retenciones, contemplando como fecha de recepción aquella que la ITO informe como de término real.

Si cumplida esta fecha, las observaciones persistiesen el mandante deberá dar término anticipado al contrato de ejecución de obras y hacer efectiva las Garantías pertinentes que aseguran el contrato. Informando por escrito dicha situación al Gobernador.

El acta definitiva de recepción provisoria se levantará cuando no existan observaciones respecto de la ejecución de obras.

Al término de la obra, será obligación del Contratista, entregar a la Unidad Técnica, Municipalidad de Arequipa, una carpeta de planos de construcción actualizados, con todas las modificaciones que se hubiesen efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos, aprobadas oportunamente.

53.2 Recepción definitiva

El plazo de garantía por la correcta ejecución de las obras se fija en al menos 12 meses contados desde la fecha del acta definitiva de recepción provisoria sin observaciones. Este plazo se entenderá sin perjuicio del plazo de responsabilidad del contratista por 5 años, a que se refiere el Código Civil, artículo 2.003, inciso 3.

La recepción definitiva se hará en la misma forma que la provisoria, una vez que se haya cumplido el plazo de 12 meses y previa solicitud por escrito del contratista o aviso de Asesoría de Inspección previo a su vencimiento, la que deberá ingresar al municipio al menos 30 días antes del vencimiento de dicho plazo. Efectuada esta recepción, se procederá a la devolución del instrumento **de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato y cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores** (5% del monto del contrato).

La comisión de recepción definitiva verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, la buena ejecución de los trabajos, que no se hayan producido daños atribuibles a ejecución defectuosa y a mala calidad de los materiales empleados, levantando un acta de



recepción definitiva. En caso de detectarse observaciones estas deberán ser estipuladas en dicha acta, otorgando un 5% del plazo contractual de ejecución de obras para subsanarlas, considerando como plazo máximo 30 días corridos.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista queda obligado a solucionar cualquier desperfecto y/o efectuar las reparaciones correspondientes, que a juicio del mandante le corresponda efectuar dentro del período de garantía estipulado y en el plazo que le sea solicitado.

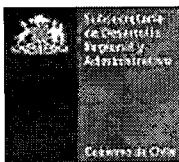
Si el contratista no subsanase las observaciones a que hubiere lugar en el plazo otorgado para el efecto, el mandante estará facultado para hacer efectivas las garantías pertinentes, informando por escrito de tal situación al Gobernador.

53. MARCO NORMATIVO

La ejecución del Proyecto en Licitación deberá considerar y dar cumplimiento a la Normativa Legal y Reglamentaria, y que se complementa con la legislación y obligaciones de los organismos reguladores, para la ejecución de las obras del proyecto, que se indica, para efectos de análisis de los antecedentes, documentación, evaluación, aceptación, validación, adjudicación y contratación:

- a) Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanzas Municipales.
- b) Reglamento General sobre Instalaciones Sanitarias y Agua Potable (RIDDA)
- c) Ley General de Servicios Eléctricos, incluidos los Reglamentos internos de SEC.
- d) Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Mercado Público) y su Reglamento.
- e) Legislación Laboral vigente, regulada por el Código del Trabajo.
- f) Ley de Subcontratación N° 20.123. El Contratista deberá poner en conocimiento del Mandante, los tipos de obras que se desean subcontratar. Asimismo, el Mandante y la Unidad Técnica, calificará y decidirán las obras que se subcontratarán. **En caso de no ser comunicado los subcontratos y autorizados por el Mandante, será causal de "Término del Contrato", de acuerdo con lo indicado en el numeral 36 de las presentes bases.**

El Subcontratista, deber contar con los registros y especialidades del Contratista principal que ejecuta las obras, que fueron adjudicadas de acuerdo con las Bases Administrativas de la Licitación. Asimismo, los Contratos celebrados entre la empresa Principal y las empresas Subcontratistas, deberán establecer claramente en sus cláusulas, las obras a ejecutar, manteniendo la identificación del Ítemizado del Presupuesto del Proyecto original.
- g) Reglamento para Contratos de Obras Públicas, aprobado por el Decreto Supremo MOP. N° 75 del 02/02/2004, y sus modificaciones, el que, respecto de aquellas materias no reguladas, por los documentos y cuerpos normativos citados, se aplicará en lo que a ejecución de obras se refiere.
- h) Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo.
- i) Decreto Supremo N°594 Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
- j) Leyes que rigen las AFP y el INP, y de Salud como las ISAPRES y el FONASA.



- k) MINVU – Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación – Sección 9 y 10, según corresponda (Versión 2022).-
- l) MINVU – Manual de Inspección Técnica de Obras – División de Estudio y Fomento Habitacional (Actualización 2007) – Sección 11 – De las Obligaciones y Sanciones, que expresa en él; numeral 11.3.3 En cada licitación el oferente adjudicado, en adelante el Contratista, deberá designar un encargado del Sistema de Autocontrol, el cual podrá, según tabla señalada en el punto 11.3.5 del Manual, ser un profesional distinto al exigido como encargado de la obra, un equipo profesional encargado del sistema o ser el mismo profesional exigido como encargado de la obra. Dicho encargado del sistema de autocontrol será un profesional calificado, ya sea Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor Civil, o Ingeniero Constructor con al menos dos años de experiencia en Control de Calidad de Obras.
- m) Al encargado del sistema de autocontrol señalado anteriormente, le corresponderá velar por el cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad y todos los procedimientos señalados en el MANUAL, en coordinación con el Inspector Técnico, designado por el SERVIU”.
- n) Lo ensayos y/o análisis de laboratorios, que corresponda entregar por el Contratista, deberán ser ejecutados por Laboratorios y/o empresas, previamente aprobados por la Unidad Técnica y la Asesoría de la Inspección Técnica, de las Obras.
- o) Ley N°19.175 “Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional”;
- p) D.F.L. N°1/82 del Ministerio de Minería; D.F.L. N°70/88 del Ministerio de Obras Públicas;
- q) Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”;
- r) D.L. N°263/75 sobre Administración Financiera del Estado;
- s) D.F.L. N°458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- t) Ley de Presupuestos del Sector Público del respectivo año.
- u) D.S. N°804/82 reglamentario de la Ley N°18.138, y sus modificaciones;
- v) D.S. N°829 (I) que reglamenta el Programa Mejoramiento de Barrios, y sus modificaciones, en lo que respecta a las características que deben cumplir los proyectos;
- w) Reglamentos de los respectivos servicios públicos, ordenanzas locales, y en general las disposiciones vigentes sobre la materia.

Los materiales para emplear deberán cumplir con los mínimos establecidos en las normas del Instituto Nacional de Normalización de Chile, respecto a la calidad, método de ejecución y protección o normas similares de otros países cuyas exigencias sean equivalentes o superior a las mencionadas.

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, conforme a lo señalado en el Decreto Ley 20.123 artículo 4. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el mandante podrá hacer efectivo el instrumento de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato y cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores (5% del monto del contrato).



54. JURISDICCIÓN APLICABLE

Cualquier dificultad que surja entre las partes, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Requínoa, y acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de la Comuna de Rengo.

55. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá utilizar los servicios de Subcontratistas, hasta por un porcentaje máximo de 30%, correspondiente del valor total del contrato. De cualquier manera, el Contratista se mantendrá como responsable de todas las obligaciones contraídas en virtud del contrato, incluyendo aquellas partidas subcontratadas, como, asimismo, el pago de todas las obligaciones para con los obreros, empleados, proveedores u otros que se omitan para el subcontratista

Todo subcontrato debe ser autorizado previamente por la Unidad Técnica. Para ello el Contratista deberá solicitar por escrito dicha autorización, adjuntando los siguientes antecedentes:

- a) Tipo de servicio, especialidad y obra a subcontratar.
- b) Justificación del Subcontrato.
- c) Identificación del Subcontratista.
- d) Copia del Certificado de Registro correspondiente ó un Informe del Inspector Técnico validando la procedencia del subcontrato.

La Unidad Técnica podrá solicitar otros antecedentes aclaratorios, reservándose en todo caso el derecho de rechazar la subcontratación o al Subcontratista.

El contratista deberá informar la relación contractual con "prestadores de servicios" si los tuviese.

56. INSTALACIONES FAENA PARA INSPECCIÓN TÉCNICA (ASESORÍA Y UNIDAD TÉCNICA)

El Contratista deberá proporcionar a la Inspección Técnica de obra de las instalaciones necesarias, para que ésta pueda desarrollar sus funciones de administrar e inspeccionar las obras del contrato.

Se debe considerar lo siguiente:

Estas instalaciones habitables deben tener una superficie mínima de 12 m², ubicadas próximas a las instalaciones de obra del contratista. Estas deben incluir un baño con lavatorio y WC, ambos recintos baño y oficina, con cerradura individual. La oficina debe contar con calefacción, aire acondicionado, tres escritorios con cajonera con llave, 6 sillas, cardex con llave, mesa de reunión para 4 personas, impresora multifuncional, pizarra acrílica, enchufes, puntos de luz y conexión a Internet. El pago de los servicios básicos requeridos será de cargo del Contratista. Estas instalaciones deben estar disponibles hasta la entrega de terreno y hasta la recepción provisional de las obras sin observaciones.

**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

REQUÍNOA, ENERO 2026.-



GOBIERNO REGIONAL DE OHIGGINS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

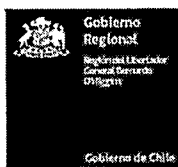
PROGRAMA SANEAMIENTO SANITARIO
PROVISIÓN F.N.D.R.

BASES ADMINISTRATIVAS DE PREPARACION PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA

**PROYECTO: "CONSTRUCCION SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR
VILLA MARIA, COMUNA DE REQUÍNOA"**

Código BIP: 40024733-0

ENERO 2026



BASES DE PARTICIPACION CIUDADANA.

Contenido

1. Antecedentes.....	2
2. Objetivos.....	3
3. Actividades.....	4
4. Informes.....	7
5. Mecanismos de Registro y Sistematización.....	7

1. Antecedentes.

Para los efectos de elaboración del presente **Plan de trabajo** se ha contemplado considerar el Manual de Participación Ciudadana para iniciativas del Ministerio de Obras Públicas en su versión actualizada y el Manual de la OCDE sobre información, consulta y participación en la elaboración de políticas públicas, del año 2006.

La Participación Ciudadana es un proceso gradual mediante el cual se incorpora a ciudadanas y ciudadanos, individual u organizadamente, en los procesos de decisión, fiscalización, control y ejecución de las acciones, en el sector público o privado que afectan a los ciudadanos (as) tanto en lo político como en lo económico, en lo social, cultural y ambiental.

Todo ello para permitir, a hombres y mujeres su pleno desarrollo como personas humanas, así como el desarrollo integral de la comunidad en que se desenvuelve.

La participación ciudadana, apunta a instalar mecanismos formales de interlocución entre los distintos niveles del Estado y los ciudadanos, de modo tal, que estos últimos, progresivamente, puedan influir en las distintas fases implicadas en los procesos de toma de decisiones -diseño, ejecución y seguimiento- y así, ejercer un control social sobre las políticas públicas.

En la medida que se generen procesos de participación efectivos y reales, se fortalece la sociedad, se vitaliza la ciudadanía y se asientan las bases para una distribución más equitativa del poder de decisión, sobre los asuntos públicos.



En atención a lo anterior, permite asegurar la posibilidad de influir en la toma de decisiones, reduciendo así la incertidumbre y la preocupación de la ciudadanía directamente afectada.

Se entiende por mecanismos de participación ciudadana, el desarrollo de Planes de Participación, que contemplen las estrategias y las herramientas necesarias para asegurar la inclusión de los actores involucrados y la utilización de las herramientas participativas adecuadas, con el propósito de asegurar la óptima ejecución de un proyecto de inversión pública.

La División de Organizaciones Sociales (DOS), entidad dependiente del Ministerio Secretaría General de Gobierno y encargada de la implementación y coordinación de la política pública de participación ciudadana, distingue cuatro modalidades de participación:

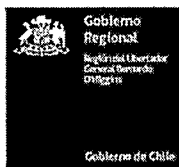
- i) informativa (que tiene como finalidad informar a los destinatarios de la iniciativa pública;
- ii) consultiva (que tiene como objetivo preguntar a los destinatarios sobre alguna cuestión relevante de las iniciativas públicas);
- iii) Gestionaría (que involucra a los destinatarios en la decisión, ya que se les considera como cogestoras para dar respuestas a situaciones determinadas); y
- iv) De empoderamiento (donde los ciudadanos se apropian de las iniciativas y de las políticas públicas y se supone un ejercicio de control social sobre ellas, adquiriendo un rol preponderante en la toma de decisiones; promoviendo temas relacionados a la iniciativa.

En el caso de esta la ejecución de este proyecto se postula una participación ciudadana a lo menos consultiva.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Generar instancias de integración de la comunidad al proceso de construcción de la obra, mediante la implementación de acciones de información, difusión, negociación y acuerdos que permitan optimizar los resultados favorables y aminorar los aspectos desfavorables de la ejecución de las obras.



2.2 Objetivos específicos

- a) Ofrecer a los beneficiarios directos e indirectos instrumentos de expresión ciudadana, que permita generar el dialogo con los otros actores participantes del proyecto.
- b) Promover el intercambio y canalización de la información proporcionada por los habitantes del lugar, acerca de la obra a ejecutar en el territorio;
- c) Ahorro de tiempo y recursos evitando conflictos y gastos innecesarios, ya que se incorporan las preocupaciones de la comunidad en las decisiones pertinentes en el momento oportuno; y
- d) Credibilidad y transparencia en las decisiones de ejecución de la obra.

3. Actividades

3.1 Implementación de una estructura de participación.

Se deberá contemplar un mecanismo estructurado de participación, que incluya recurso humano especializado, espacio físico, recursos materiales y tecnológicos necesarios para ejecutar el plan.

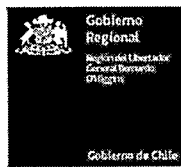
3.2 Actualización del catastro de actores relevantes (beneficiarios directos y otros)

Para dar cumplimiento a los objetivos específicos del programa se deberá recopilar antecedentes e información del área a intervenir, en lo referido a la forma de organización social de la comunidad vinculada a la etapa de construcción.

De acuerdo a lo anterior, se deberá considerar el establecimiento de contactos con los beneficiarios directos e informantes claves para planificar en conjunto reuniones y otras actividades participativas con la comunidad.

3.3 Plan de Difusión a la Comunidad

Se deberá contemplar la ejecución de actividades de difusión, de manera de mantener informada a la comunidad desde el inicio hasta la recepción provisoria de las obras, pudiendo contemplar, a lo menos, lo siguiente:



3.3.1 Reunión(es) de difusión inicial

Previo al inicio de las obras y por sectores, si es necesario y/o si lo amerita el número de participantes, deberá considerarse la ejecución de reuniones para:

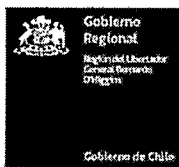
- Dar a conocer los aspectos principales de la obra;
- Informar sobre plazos de ejecución;
- Informar sobre cortes de suministros si los hubiera;
- Informar sobre cierres de vías y mecanismos de solución;
- Medidas para mitigar las molestias transitorias que el proceso constructivo pudiera ocasionar a la comunidad;
- Mecanismos de reclamo, consultas o información a implementar. (Buzón, WhatsApp, Correo Electrónico)

A lo menos, los invitados a esta(s) reunión(es) serán los beneficiarios directos y representantes de las comunidades aledañas al sector donde se realizarán los trabajos, servicios públicos relacionados y representantes de la Municipalidad. Es importante mencionar que por la contingencia nacional del COVID-19, es imperativo la utilización de mecanismos tecnológicos para la realización de reuniones (Zoom, teams, etc.), y la creación de una página o plataforma web del proyecto que esté a disposición de todos los involucrados en el proyecto.

3.3.2 Reuniones Informativas y Consultivas durante el desarrollo de las Obras

Se deberán realizar reuniones periódicas con la comunidad de manera de tenerles informado respecto del avance de las obras y responder a las dudas y reclamos que se han presentado durante el desarrollo de éstas, además se deberá considerar la creación de un WhatsApp con los vecinos de la comunidad. La cantidad de reuniones mensuales deberá considerar el número de los loteos que se encuentren intervenidos por los trabajos (una por loteo o un conjunto de éstos), siempre con la utilización de mecanismos tecnológicos (Zoom, teams, etc.).

- Informar sobre plazos de ejecución en el sector o lote intervenido;
- Informar sobre cortes de suministros si los hubiera;
- Informar sobre cierres de vías y mecanismos de solución;
- Medidas para mitigar las molestias transitorias.



3.3.3 Reuniones finales de difusión

A lo menos, 30 días anteriores al término de la obra se deberá efectuar una reunión virtual que puede ser vía (Zoom, Teams, etc.) con la comunidad involucrada en el tramo en construcción, si lo amerita el número de participantes para:

- Informar a la comunidad del trabajo realizado;
- Explicar algunos aspectos sobre la operación y el mantenimiento de las obras;
- Presentar por parte de los beneficiarios, consultas y/o quejas si las hubiera, en relación al término de los trabajos;
- Acoger los reclamos y efectuar reparaciones inconclusas (retiro de escombros u otros) si ello fuera necesario.

Los convocados a estas reuniones, serán la misma comunidad invitada a la reunión inicial.

3.4 Material impreso:

Deberá considerarse material impreso de difusión y educativo, a modo de ejemplo:

- a) Tríptico: Previo al inicio de las obras se contempla la impresión de tríptico, que permita informar a la comunidad respecto del inicio de la obra, horarios de trabajo, eventuales molestias, etc.
- b) Calendario de actividades: durante la ejecución de las obras se diseñará un calendario promocional de las obras en ejecución, los cuales se distribuirán en servicios públicos, locales comerciales y sedes sociales en el área de influencia de las obras. De existir reprogramación de las obras se deberá actualizar el calendario.
- c) otro material impreso para difusión y/o educación.

3.5 Registro de consultas, inquietudes y/o reclamos.

3.5.1 Teléfono de consultas y reclamos de la comunidad

Se deberá contar con un teléfono de consultas y reclamos, con el objetivo de facilitar el dialogo con la comunidad, y recibir sus consultas, inquietudes y/o reclamos si las hubiera.



3.5.2 Buzones de sugerencias.

Se instalarán dos Buzones de reclamos y sugerencias, la ubicación de estos se definirá en conjunto con la inspección técnica de la obra.

La información que se genere por estos medios se presentará a la inspección técnica de la obra para su análisis y resolución.

3.6. Encuestas de Satisfacción y Programa de Educación participativa.

Durante el desarrollo de las Obras se realizarán Encuestas de Satisfacción a los clientes, cuya metodología y frecuencia deberá ser propuesta por el contratista y coordinadas por la UT.

Por otra parte, se deberá considerar mecanismos de educación participativa que permita que los beneficiarios directos informarse sobre los mecanismos de uso y mantención de las redes sanitarias, Usos de desvíos de tránsito, a donde dirigir las sugerencias y/o reclamos, emergencias en general, etc.

4. Informes

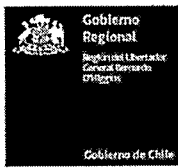
La persona encargada de participación ciudadana dará cuenta de las actividades desarrolladas durante el mes, aun cuando no todos los meses tendrán actividades especiales de PAC, sí deberá incluirse en el informe el registro de inquietudes planteadas por la comunidad y el avance en las respuestas a las mismas.

5. Mecanismos de Registro y Sistematización

Deberá considerar mecanismos de registro de la información, establecerá sistemas de mejoramiento continuo del plan y la sistematización de la experiencia, que deberá ser entregado en el estado de pago previo a la recepción provisoria de la obra.

Se deberá diseñar y aplicar una ficha de sistematización de la experiencia que contemple, al menos, los siguientes aspectos:

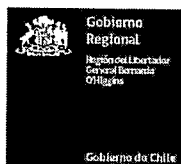
- Situación previa de la iniciativa
- Factores críticos
- Actores claves
- Nivel de conflictividad inicial



- Demandas de participación
- Objetivos y alcances estratégicos definidos
- Hitos claves del plan de participación ciudadana
- Análisis de costo-efectividad del plan
- Verificación de indicadores de impacto y de cumplimiento
- Nivel de conflictividad final

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

REQUÍNOA, ENERO 2026.



GOBIERNO REGIONAL DE OHIGGINS

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

PROGRAMA SANEAMIENTO SANITARIO

PROVISIÓN F.N.D.R.

Bases de Prevención de Riesgos Laborales para Contratos de Ejecución de Obras

**PROYECTO: "CONSTRUCCION SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR
VILLA MARIA, COMUNA DE REQUÍNOA"**

Código BIP: 40024733-0

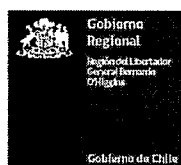
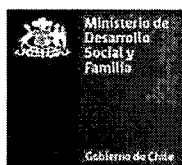
ENERO 2026



BASES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

ÍNDICE - TEMARIO

1.	Introducción	3
2.	Objetivos y Alcances.....	3
3.	Definiciones.....	5
4.	Disposiciones Generales.....	7
4.1	Registro de Antecedentes.....	7
4.2	Plan y Programa de Prevención de Riesgos.....	8
4.3	Reunión Inicial de Prevención de Riesgos	9
4.4	Programa de Prevención de cada Empresa	9
4.5	Informe de accidentes fatales y graves	9
4.6	Inspecciones de Prevención de Riesgos	11
5.	Funciones del Experto en Prevención de Riesgos del Contratista	11
6.	Antecedentes que Debe Proporcionar el Contratista	13
7.	Obligaciones Sobre Prevención de Riesgos en el Contrato.....	14
7.1	Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de Faenas	14
7.2	Departamento de Prevención de Riesgos de Faenas	14
7.3	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.....	14
7.4	Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.....	16
7.5	Condiciones Sanitarias y Ambientales del Contrato.....	16
7.6	Denuncia de Accidentes de Trabajo	16
7.7	Prevención de Incendios	16
7.8	Peligro Inminente de Accidente o Enfermedad Profesional	16
8.	Campamentos	17
9.	Cumplimiento de las Bases y Sanciones.....	17
9.1	Cumplimiento de las Bases	17
9.2	Sanciones	18
10.	Documentos Legales y Normas Técnicas	18



BASES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

1. Introducción

En cumplimiento de normas constitucionales, legales y reglamentarias, es Política de la Unidad Técnica de la Ilustre Municipalidad de Requínoa velar por la integridad física y psíquica de los trabajadores que presten servicio para las empresas contratistas y subcontratistas.

Para esta Unidad Técnica es fundamental que la administración de toda empresa contratista y subcontratista, también considere dentro de sus políticas de gestión como una de las principales responsabilidades, la protección de la salud y la integridad física y psíquica de los trabajadores que prestan servicios para ella.

Las empresas contratistas y subcontratistas que ejecutan trabajos, en virtud del Contrato entre la Municipalidad de Requínoa y la Empresa Contratista adjudicada, son responsables de la prevención de accidentes y enfermedades profesionales que puedan afectar a los trabajadores de su dependencia, por lo que deberán velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia. Por lo tanto, se encuentran obligadas a mantener en los lugares de trabajo las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y la salud de los trabajadores que en ellos se desempeñan, sean estos dependientes suyos o lo sean de terceros que realizan actividades para ellas. En consecuencia, al Contratista y Subcontratistas, le caben responsabilidades con el organismo administrador de la Ley 16.744 al que está afiliado, además de la responsabilidad civil y penal en los accidentes que se puedan producir en la obra por el incumplimiento de las medidas de prevención de riesgos.

Es deber del Inspector Técnico del contrato, verificar su cumplimiento, y está facultado para aplicar multas al Contratista por incumplimiento de órdenes, incluidas las observaciones formuladas por profesionales tales como; el propio Inspector Técnico de la Obra, el experto de prevención de riesgos de la Unidad Técnica u otros expertos, exigir la separación de cualquier Subcontratista, y/o trabajador que se desempeñe en faenas del contrato, que ponga en peligro la seguridad o salud propia, la de sus compañeros de trabajo en la obra, y/o suspender las faenas, en forma parcial o total, cuando exista riesgo inminente de accidentes que puedan afectar a personas o bienes materiales.

Por otra parte, la Ley N° 20123, que modifica los artículos N° 66 y N° 76 de la Ley N° 16744, sobre el Seguro Social Obligatorio Contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, genera responsabilidades al Ministerio de Obras Públicas, de vigilar el cumplimiento por parte de los contratistas y subcontratistas de las obligaciones relativas a higiene y seguridad.

2. Objetivos y Alcances Objetivos

- Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 76, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 14 de diciembre del 2006, en el que se establecen normas para la aplicación del artículo N° 66 bis de la Ley N° 16744, sobre materias relativas a la seguridad y salud en el trabajo, para aquellas empresas que contraten o subcontraten con otras la realización de una obra, faena o servicios propio de su giro, así como para sus Empresas Contratistas y



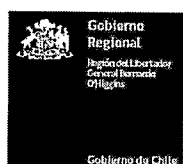
Subcontratistas, con la finalidad de proteger la vida y salud de todos los trabajadores que laboren en dichos lugares, cualquiera sea su dependencia.

- Establecer la responsabilidad de las diferentes unidades involucradas en la administración de estos contratos y determinar los procedimientos administrativos, requerimientos y obligaciones que en materias de prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, deberán cumplir las Empresas Contratistas, Subcontratistas, Concesionarias y sus empresas contratistas, y las de servicios transitorios durante la ejecución de las obras y/o prestación de servicios contratados por el Ministerio de Obras Públicas.
- Dar a conocer al personal de la Inspección Técnica, a las Empresas Contratistas, subcontratistas y de Concesiones, los requerimientos de control de riesgos y procedimientos de control interno que deberán cumplir, las empresas.
- Señalar las principales obligaciones y responsabilidades, referidas a la prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales durante la ejecución de los trabajos, de acuerdo a las normas legales vigentes que regulan la materia.
- Los procedimientos e instrucciones contenidas en el presente documento, constituyen complementos de las disposiciones sobre prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales establecidas por la Ley N° 16744 de 1968, sus modificaciones y normas reglamentarias, además de otros cuerpos legales vigentes sobre la materia, y serán aplicables a toda empresa Contratista o Subcontratista.
- Las disposiciones establecidas en estas bases, en caso alguno eximen a las empresas contratistas y subcontratistas, de servicios transitorios y/o concesionarias, de sus obligaciones individuales respecto de la protección de la seguridad y salud de sus trabajadores, para lo cual deberán cumplir con todas las disposiciones legales, normativas y reglamentarias vigentes sobre prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
- La prevención de accidentes y enfermedades profesionales debe estar integrada a la ejecución de los trabajos por medio de un programa de actividades, que garantice la máxima protección a la integridad física y salud de los trabajadores.
- Conocer y aplicar los protocolos Covid19 emitidos por la autoridad sanitaria (Servicio de Salud).

Alcance

Las presentes Bases establecen las disposiciones por las cuales han de regirse las actividades, obligaciones y responsabilidades en materias de Higiene y Seguridad Industrial que deberán desarrollar las Empresas Contratistas.

Todo el personal de las Empresas contratistas y subcontratistas que realicen trabajos, deberá someterse a lo establecido en estas Bases de Prevención de Riesgos.



Las presentes Bases incluyen normativas generales, lo cual no excluye que en casos especiales deban ser complementadas con otras normas y procedimientos que sean necesarias.

No obstante, las normas que se entregan al contratista y sus trabajadores, la Unidad Técnica adoptará todas las medidas que estime necesarias, tendientes a evitar accidentes laborales y enfermedades profesionales a los trabajadores y daños a los bienes materiales.

Las infracciones reiteradas a las disposiciones contenidas en estas Bases constituirán incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, las que además de ser sancionadas por la Inspección Técnica, podrán incluso ser consideradas como causal de término de contrato.

3. Definiciones

Accidente: es un hecho imprevisto no deseado que interrumpe un proceso normal de trabajo y que puede producir lesiones y/o daños.

Accidente del Trabajo (Ley 16744): toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte.

Enfermedad Profesional: es aquella causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte.

Contratista: se entenderá por contratista a toda persona natural o jurídica, que en virtud de un contrato, contrae la obligación de ejecutar una obra material o prestar un servicio al Ministerio de Obras Públicas, por alguno de los procedimientos contemplados en el Reglamento Para Contratos de Obras Públicas. Para los efectos del presente Reglamento, las Sociedades Concesionarias, o las Empresas Contratistas que ejecuten las obras por cuenta de éstas, será consideradas Contratistas.

Subcontratista: se entenderá por subcontratista a toda persona natural o jurídica, que pacte un contrato de obra con el contratista, relativo a una labor encomendada por el Ministerio de Obras Públicas y que cumple con todo lo prescrito en el artículo N° 101 del RCOP (D.S. MOP N° 75 /2004).

Asesoría de Inspección: persona natural o jurídica especialmente contratada, que bajo la dirección del Inspector Técnico Fiscal, colabora con éste en la inspección de un contrato de construcción.

Unidad Técnica: El equipo de profesionales que designe la Ilustre Municipalidad de Requínoa, entre los que se cuenta con el denominado Inspector Fiscal.

Obra, faena o servicio propio de su giro: todo proyecto, trabajo o actividad destinado a que la empresa principal desarrolle sus operaciones o negocios, cuya ejecución se realice bajo su responsabilidad, en un área o lugar determinado, edificado o no, con trabajadores sujetos a régimen de subcontratación.

Trabajo en Régimen de Subcontratación: es aquel realizado en virtud de un contrato de trabajo por un trabajador para un empleador, denominado contratista o subcontratista, cuando éste, en razón de un acuerdo contractual, se encarga de ejecutar obras o servicios, por su cuenta y riesgo y con trabajadores bajo su dependencia, **para una tercera persona natural o jurídica dueña de la obra,**



empresa o faena, denominada la **Empresa Principal**, en la que se desarrollan los servicios o ejecutan las obras contratadas.

Comité Paritario de Faena: Es el comité que se debe constituir en toda Faena en que trabajen más de 25 personas, conforme lo establece el artículo N° 7 de la Ley N° 20123, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales de Faena: Es aquella dependencia con que debe contar la obra o faena en que laboran más de 100 trabajadores, y a la que le compete planificar organizar, ejecutar y supervisar acciones permanentes para evitar accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, conforme lo establece el artículo N° 7 de la Ley N° 20123, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), es el conjunto de elementos que integran la prevención de riesgos, que tienen por finalidad garantizar la protección de la Salud y la Seguridad, de todos los trabajadores, y que será obligatorio de implementar por parte de la empresa principal en aquellas obras o faenas que agrupen más de 50 trabajadores, cualquiera sea su dependencia, conforme lo establece el artículo N° 7 de la Ley N° 20123, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Accidente del trabajo fatal, aquel accidente que provoca la muerte del trabajador en forma inmediata o durante su traslado a un centro asistencial.

Accidente del trabajo grave, cualquier accidente del trabajo que:

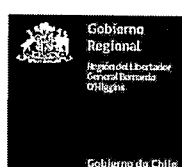
- Obligue a realizar maniobras de reanimación, u
- Obligue a realizar maniobras de rescate, u
- Ocurre por caída de altura, de más de 2 m, o
- Provoque, en forma inmediata, la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo, o
- Involucre un número tal de trabajadores que afecte el desarrollo normal de la faena afectada.

El listado de accidentes del trabajo graves será revisado por la Superintendencia de Seguridad Social periódicamente, lo que permitirá efectuar los ajustes que se estimen necesarios.

Faenas afectadas, aquella área o puesto de trabajo en que ocurrió el accidente, pudiendo incluso abarcar la faena en su conjunto, dependiendo de las características y origen del siniestro, y en la cual, de no adoptar la empresa medidas correctivas inmediatas, se pone en peligro la vida o salud de otros trabajadores.

Organismo Administrador del Seguro: Es la entidad encargada de la administración de la Ley N° 16.744 de 1968, a la que estarán afiliados los trabajadores de las diferentes empresas que participan en los contratos.

Normas de Seguridad e Higiene Industrial: Todas las disposiciones y normas legales, reglamentarias y técnicas referidas a seguridad e higiene industrial vigentes, principalmente las incluidas en esta Bases.



Instrumentos de Prevención de Riesgos: bajo este concepto se agrupan las siguientes herramientas que establece la legislación chilena, como obligatorias de cumplir para las empresas:

- **Obligación del Empleador de Informar de los Riesgos Laborales o "derecho a saber":** es la obligación que tiene todo empleador de informar oportuna y convenientemente a sus trabajadores acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correctos. (Artículo N° 21 del D.S. N° 40/69 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social).
- **Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo:** Es el reglamento que toda empresa debe establecer y mantener al día, y cuyo cumplimiento será obligatorio para sus trabajadores, conforme con lo establecido por la Ley N° 16.744 del 1968 y en el Decreto del Ministerio del Trabajo y Previsión Social N° 40 de 1969.
- **Comité Paritario de Higiene y Seguridad:** Es el comité que se debe constituir en toda Empresa o Faena, sucursal o agencia en que trabajen más de 25 personas, conforme lo establece el artículo N° 66 de la Ley N° 16744 y el D.S. N° 54 de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales: Es aquella dependencia con que debe contar toda empresa en que laboran más de 100 trabajadores, y a la que le compete planificar, organizar, ejecutar y supervisar acciones permanentes para evitar accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, conforme lo establece el artículo N° 66 de la Ley N° 16744 y el D.S. N° 40 de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Plan de Prevención de Riesgos: documento que debe presentar el contratista antes del inicio de las faenas del contrato, que debe contener el conjunto de obligaciones a cumplir establecidas por la Unidad Técnica en las presentes Bases, para asegurar que en el contrato se cumpla con el objetivo de controlar los riesgos de accidentes laborales y enfermedades profesionales, y además se cumpla con las disposiciones de la normativa legal vigente sobre estas materias.

Programa de Prevención de Riesgos: documento incluido en el plan de prevención de riesgos, que contiene la serie ordenada de actividades u operaciones, con fechas de ejecución y sus responsables, definidas por la empresa contratista y los subcontratistas, para el control o eliminación de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, durante el desarrollo de las faenas del contrato, y para el cumplimiento de obligaciones establecidas en la legislación vigente sobre estas materias.

4. Disposiciones Generales

4.1 Registro de Antecedentes

La Inspección Técnica, mantendrá en la obra, faena o servicios, por el tiempo que este se extienda, un Registro actualizado de Antecedentes, en papel y/o soporte digital, de todos los contratistas y subcontratistas que realicen o hayan realizado trabajos en el contrato, el que deberá estar disponible cuando sea requerido entidades fiscalizadoras, el que deberá contener a lo menos los siguientes antecedentes:



- a. Cronograma de actividades o trabajos a ejecutar indicando nombre o razón social de las empresas que participan o participarán en la ejecución de las obras
- b. Copia de los contratos que mantiene la empresa contratista con los subcontratistas, así como los que mantenga con empresas de servicios transitorios
- c. De las empresas contratistas, subcontratistas y de servicios transitorios, debe tener los siguientes datos:
 - Rut y nombre o razón social de la empresa
 - Organismo administrador Ley 16744 a que está afiliada
 - Nombre del encargado de los trabajos o tareas
 - Número de trabajadores en faenas del contrato
 - Fechas estimadas de inicio y término de c/u de los trabajos o tareas específicas que realizará la empresa (contratista, subcontratistas y de servicios transitorios)
 - Historial de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de faena, de cada empresa
 - Tasas de accidentalidad, siniestralidad, frecuencia y gravedad de la empresa contratista y de los subcontratistas
- d. Informe de las evaluaciones de los riesgos que podrían afectar a los trabajadores en la obra, faenas o servicios
- e. Copia de actas de reuniones de Comités Paritarios
- f. Informes de visitas y medidas prescritas por los organismos administradores de la Ley 16744
- g. Copias de Informes o actas de inspecciones de entidades fiscalizadoras, cuando se hayan elaborado.
- h. Informes de inspecciones del experto en prevención de riesgos de la Unidad Técnica y de la empresa contratista, subcontratista y/o concesionaria y sus contratistas.

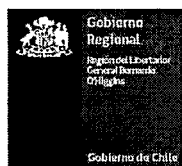
4.2 Plan y Programa de Prevención de Riesgos

Una vez adjudicada la propuesta, y en un plazo máximo de 15 días a contar de la fecha de la carta que informa el inicio del plazo de ejecución, la empresa contratista deberá presentar a la Unidad Técnica un **Plan de Prevención de Riesgos** del contrato, que deberá ser revisado y tener la conformidad de ésta, plan que deberá tener:

Un Programa de prevención de riesgos basado en los ítems señalados en el presupuesto oficial, que sea coherente y compatible con el programa de construcción de las obras (o carta Gantt) del contrato.

Este Programa de Prevención deberá contener al menos lo siguiente:

- a. **Un diagnóstico inicial**, que debe incluir la Identificación de los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales correspondientes a todas las faenas del contrato, su evaluación y análisis, para establecer las medidas de la eliminación de los peligros y riesgos laborales o su reducción al mínimo.



Este diagnóstico deberá ser informado por el experto en prevención de riesgos del contratista a las empresas y los trabajadores involucrados, al inicio de las labores y cada vez que se produzca alguna modificación por cambios en las condiciones de trabajo.

b. Programa de trabajo de las actividades en materias de Salud y Seguridad en el Trabajo, el cual deberá contener:

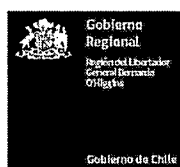
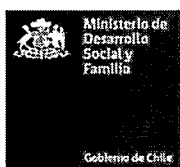
- Las medidas de prevención establecidas para la eliminación o control de peligros y riesgos de accidentes y enfermedades laborales identificados en el diagnóstico inicial, incluyendo los procedimientos y/o métodos de trabajo seguro, con especial énfasis en aquellas faenas de mayor riesgo de accidentes, tales como: uso de explosivos, trabajos en altura, excavaciones profundas, uso de maquinarias y equipos, lanzamiento de vigas y otras.
- Plazos en que se ejecutarán y los respectivos responsables de su implementación.
- Las acciones de información y de formación de los trabajadores en materias de seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los riesgos determinados en el diagnóstico inicial.
- Los procedimientos para la eliminación o control de peligros y Riesgos.
- Planes de emergencia
- La investigación de accidentes
- Cronograma de reuniones de evaluación y seguimiento de las actividades antes mencionadas.
- Esquemas de señalización de prevención de riesgos en contratos con faenas en calles, caminos y/o carreteras, de acuerdo a lo establecido en el decreto N° 90 del 30.08.2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

El Programa de Prevención de Riesgos deberá ser revisado por la Unidad Técnica al menos una vez al mes, para evaluar su coherencia con el programa de trabajo o carta Gantt de las obras, y cada vez que se realicen cambios en la programación de las obras y/o en los procedimientos constructivos.

c. La identificación del experto en prevención de riesgos, que estará a cargo de la implementación del plan en las faenas del contrato, y que debe cumplir con lo señalado en las Bases del contrato.

d. Los mecanismos de coordinación, y los nombres y cargos de los responsables de la empresa contratista y subcontratistas de coordinar entre ellas y con la Inspección Técnica en las siguientes situaciones:

- Acciones de prevención de riesgos que involucre en forma simultánea a más de una empresa en las faenas del contrato
- Atención y traslado de trabajadores lesionados en casos de accidentes
- Evacuación de trabajadores en caso de emergencias
- El acceso de distintas mutualidades a las obras, a cumplir las funciones que les corresponde
- El acceso de los organismos fiscalizadores a las obras, a cumplir las funciones que les corresponde



- Implementar y aplicar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo cuando corresponda
- Denuncias e Investigación de accidentes graves o fatales
- Reuniones de Departamentos y/o Comités Paritarios de la obra

Este Plan deberá ser dado a conocer por el experto en prevención de riesgos del contratista a todas las empresas presentes en la obra, faenas o servicios, a los trabajadores y sus representantes, así como a los comités paritarios y departamentos de prevención, debiendo contener los nombres y cargos de los responsables de la coordinación entre las distintas instancias relacionadas con las materias de seguridad y salud en el trabajo. Deberá quedar constancia por escrito de la entrega y recepción del Plan a cada empresa del contrato.

4.3 Reunión Inicial de Prevención de Riesgos

En un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la fecha de entrega de terreno al contratista, el Inspector Técnico realizará una reunión a la que deberán asistir el profesional residente de la empresa, el experto en prevención de riesgos del contratista y el experto en prevención de riesgos de la Unidad Técnica correspondiente, para comunicar el resultado de la evaluación del programa de prevención de riesgos presentado por la empresa. En esta misma reunión, se dejarán establecidas:

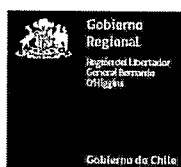
- Los mecanismos de información a la inspección técnica, de cualquier condición que implique riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores, y/o la ocurrencia de cualquier accidente del trabajo o el diagnóstico de enfermedad profesional.
- Mecanismos a aplicar por la Inspección Técnica, para verificar el cumplimiento por parte de la empresa contratista y las subcontratistas, de las disposiciones establecidas en estas Bases, tales como: auditorías periódicas; inspecciones planeadas; informes del o los comités paritarios de higiene y seguridad; informes del o los departamentos de prevención de riesgos; informes de mutualidades y/o de organismos fiscalizadores.
- Entrega de información que sea requerida por la Inspección Técnica, organismos fiscalizadores relacionados con estas materias de prevención de riesgos, organismos administradores de la Ley N° 16744, departamentos de prevención de riesgos y comités paritarios de faena.
- Las prohibiciones que se impondrán a las empresas contratista y subcontratistas, con el fin de evitar la ocurrencia de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la obra.

4.4 Programa de Prevención de cada Empresa

Cada empresa contratista y subcontratista, deberá formular un **Programa de Trabajo de Salud y Seguridad en el Trabajo**, para sus actividades, coherente con el programa de prevención de riesgos de la obra, aprobado por el representante legal de la respectiva empresa, desarrollado en base a las directrices que en materias de seguridad y salud laboral que establece la Unidad Técnica a través de las presentes Bases.

4.5 Informe de accidentes fatales y graves

El Artículo 7 de la Ley 20.123 incorpora los nuevos incisos 4°, 5° y 6° al artículo 76 de la Ley N°16.744, conforme a los cuales en caso de accidentes del trabajo fatales y graves, el empleador, deberá



informar inmediatamente a la Inspección del Trabajo y a la Secretaría Regional Ministerial de Salud que corresponda, acerca de la ocurrencia de cualquiera de estos hechos, según las instrucciones contenidas en la Circular N° 2345, de 2007, de la Superintendencia de Seguridad Social.

En estos casos, el contratista deberá además, suspender de forma inmediata las faenas afectadas y, de ser necesario, permitir a los trabajadores la evacuación del lugar de trabajo, pudiendo reanudar las faenas sólo una vez que el organismo fiscalizador lo autorice, previo verificar que se han subsanado las deficiencias constatadas.

Las sanciones por la infracción a estas normas consistirán en multa a beneficio fiscal de 50 a 150 UTM, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 76 de la Ley N° 16.7

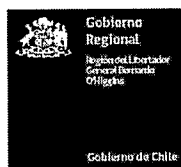
4.6 Inspecciones de Prevención de Riesgos

La empresa contratista deberá dar las facilidades necesarias para las inspecciones de prevención de riesgos que la Unidad Técnica estime pertinentes de realizar, entregando la documentación que le sea solicitada para verificar el cumplimiento de obligaciones tales como:

- Informar a sus trabajadores de los riesgos que entrañan las labores que ejecutarán (Es obligación de la empresa informar de los riesgos laborales específicos que afectan a cada trabajador en forma oportuna y detallada y dar a conocer las medidas preventivas y los métodos de trabajo correctos y el plan de actuación en caso de emergencia y evacuación, de acuerdo al artículo N° 21 del D.S. N° 40/69 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social).
- Las medidas de control y prevención que deben adoptar para evitar tales riesgos
- Los métodos de trabajo correctos (artículo N° 21 del D.S. N° 40/69 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social)
- La entrega y uso correcto de los elementos y equipos de protección:
 - ✓ El contratista y subcontratista deberá mantener los equipos y dispositivos técnicamente necesarios para reducir a niveles mínimos los riesgos que puedan presentarse en los sitios de trabajo, de acuerdo a lo que establece el Decreto Supremo N° 40, Título VI, Artículo N° 22.
 - ✓ Además, deberá proporcionar a sus trabajadores los equipos e implementos de seguridad personal, conforme a los riesgos que entrañen sus labores, no pudiendo en caso alguno cobrarles su valor, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 16.744 en su Artículo N° 68.
 - ✓ Estos elementos de protección personal deben contar con la certificación de calidad, de acuerdo a lo que establece el Decreto N° 18 del Ministerio de Salud, de fecha 25 de enero de 1982.
- La constitución y el funcionamiento de los comités paritarios de higiene y seguridad y departamentos de prevención de riesgos, cuando corresponda.

5. Funciones del Experto en Prevención de Riesgos del Contratista

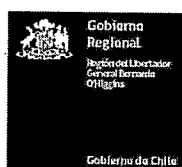
El experto en prevención de riesgos del contratista, deberá tener la residencia permanente y la clasificación que se establezca en las Bases del contrato cumpliendo además con lo siguiente:



- a. En aquellos casos en que se deba implementar el funcionamiento de un Departamento de Prevención de Riesgos de Faena, y por todo el tiempo que se mantengan las condiciones que generan la obligación, este profesional deberá ser un **experto profesional en prevención de riesgos contratado a tiempo completo en las faenas**, independiente de la categoría del contrato o de la empresa favorecida con la adjudicación.
- b. Participar en la formulación, y posterior implementación del programa de prevención de riesgos que realizará la empresa durante la ejecución del contrato.
- c. Deberá participar, en calidad de asesor técnico, en todas las reuniones del Comité Paritario de Higiene y Seguridad de la empresa contratista y de la faena.
- d. Deberá dar a conocer a todos los trabajadores los riesgos inherentes a las distintas labores que les corresponde desempeñar.
- e. Deberá realizar o coordinar acciones de capacitación y supervisar las faenas con el fin de colaborar activamente en el control de los riesgos y evitar accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- f. Participación efectiva en terreno en la implementación, supervisión y control de medidas propuestas para evitar los riesgos de accidentes en el contrato, las actividades de coordinación y/o realización del programa de capacitación, formación y funcionamiento de Comités Paritarios, implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud cuando corresponda.
- g. Será el encargado de dar a conocer en las faenas las Bases de Prevención de Riesgos, hacerlas cumplir, recurriendo si fuere necesario a la superioridad de la empresa si no fuere escuchado, como asimismo informar y hacer cumplir las instrucciones emanadas de los organismos fiscalizadores, de la Inspección Técnica, y del organismo administrador del seguro en el que se encuentra afiliada la Empresa.
- h. Deberá dejar registrada su asistencia en el Libro de Asistencia, señalando horario de ingreso y salida de faenas y en el Libro de Comunicaciones de la obra debe dejar establecidas por escrito las deficiencias detectadas en el recorrido a las obras y las respectivas recomendaciones sugeridas a la empresa para su corrección y el plazo dentro del cual deberían llevarse a cabo las mejoras y seguimientos respectivos.
- i. El Inspector Técnico debe tomar conocimiento de estas observaciones en el Libro de Comunicaciones de la Obra, dejando registro de su firma.
- j. Velar por el cumplimiento de los protocolos Covid19.
- k. El profesional de Prevención de Riesgos no deberá tener dependencia de mando del Administrador del Contrato (profesional residente) debiendo reportar al Jefe del departamento de Prevención de Riesgos de la Empresa y/o a la gerencia de la empresa.

6. Antecedentes que debe Proporcionar el Contratista

- a. Al inicio de las faenas, el Contratista hará entrega al Inspector Técnico del Libro de Comunicaciones, foliado y en triplicado, para ser usado por el Inspector Técnico y el experto en Prevención de Riesgos de la Inspección Técnica de Obras, de la Empresa Contratista, del Organismo Mutual al que está afiliada la empresa y/o de los organismos Fiscalizadores (Seremis de Salud, Dirección del Trabajo, Superintendencia de Seguridad Social, etc.), para las



- comunicaciones y observaciones referidas a la prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales que se generen en el contrato.
- b. El Contratista deberá proporcionar a la Inspección Técnica todos los antecedentes señalados en el punto 4.1 Registro de Antecedentes, de estas Bases.
 - c. Al inicio de las faenas, el Contratista deberá entregar al Inspector Técnico una copia del documento en que notifica al Organismo Administrador de la Ley N° 16.744 al cual está afiliado, del contrato adjudicado y la fecha de inicio de las obras.
 - d. Al inicio de las faenas, el Contratista deberá entregar al Inspector Técnico una copia del documento en que notifica al experto en prevención de riesgos de la obra, la adjudicación del contrato y hace entrega de las Bases de Prevención de Riesgos.
 - e. Si no hay conexión a sistema público de agua y de alcantarillado, la provisión de agua potable y los sistemas de evacuación de aguas servidas de la instalación de faenas y/o del campamento, deberán cumplir estrictamente con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes para su funcionamiento.
 - f. Una vez al mes, el Contratista deberá entregar a la Inspección Técnica, los antecedentes que a continuación se señalan:
 - i) Estadística de hombres-día perdidos por accidentes del trabajo y cantidad de hombres-día ocupados durante el mes en las faenas del contrato, tanto de la empresa contratista como de las subcontratistas.
 - ii) Comprobante de declaración y pago de cotizaciones al Organismo Administrador del Seguro.
 - iii) Informe de investigación de accidentes realizados por el experto en prevención de riesgos de la empresa, respecto de los accidentes ocurridos en las faenas del contrato durante el mes. Adicionalmente, y cuando corresponda, deberá proporcionar el informe de investigación de accidente efectuado por el Organismo Administrador del Seguro.
 - iv) Copia de las recomendaciones entregadas por los Servicios Fiscalizadores y/o el Organismo Administrador del Seguro, si las hubiere, y relación de las medidas adoptadas para darles cumplimiento.

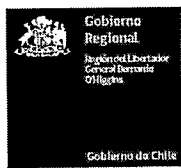
7. Obligaciones Sobre Prevención de Riesgos en el Contrato

El contratista debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes en materias de protección a los trabajadores, contenidas en la Ley N° 16744, Ley N° 20123, en el Código del Trabajo y otros cuerpos legales que regulan estas materias, entre las cuales se destacan las siguientes:

7.1 Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de Faenas

Cuando en faena laboran en trabajos propios del giro de la empresa principal más de 25 trabajadores, cualquiera sea su dependencia, y siempre que esta condición se mantenga por más de 30 días, **el contratista deberá constituir** y mantener en funcionamiento el **Comité Paritario de Faena**, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 76 /2006, del Ministerio del Trabajo.

Su constitución y funcionamiento se regirá por el DS N° 54, en todo aquello que no esté regulado por el D.S. N° 76/2006 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, o que fuere incompatible con sus disposiciones. (La constitución de los comités paritarios de faena, es independiente de la



obligación de cada empresa, de constituir su propio comité paritario, cuando cumpla con las condiciones señaladas en el artículo N° 66 de la Ley N° 16744)

7.2 Departamento de Prevención de Riesgos de Faenas

Cuando el total de trabajadores que prestan servicio en la obra en faenas propias del giro de la empresa principal, cualquiera sea su dependencia, sea superior a 100 y siempre que esta condición se mantenga por un período igual o superior a 30 días, **el contratista deberá constituir** y mantener en funcionamiento un **Departamento de Prevención de Riesgos de Faenas**, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 76 /2006, del Ministerio del Trabajo. (Este Departamento se registrará por el Título III del DS N° 40 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en todo aquello que no esté regulado por el D.S. N° 76/2006 del Ministerio del Trabajo, o que fuere incompatible con sus disposiciones).

Si la empresa contratista contare con su propio Departamento de Prevención de Riesgos en faena, este deberá asumir las funciones indicadas en el D.S. N° 76/ 2006 del Ministerio del Trabajo, para el Departamento de Prevención de Riesgos de Faenas.

7.3 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El contratista deberá implementar y mantener en funcionamiento en la obra, un **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)**, para todos los trabajadores que desarrollen trabajos propios del giro, de la empresa principal (empresa que se adjudicó el contrato), cualquiera sea su dependencia, cuando en su conjunto agrupen a más de 50 trabajadores, el que deberá contemplar los mecanismos para el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias vigentes de Prevención de Riesgos, y las establecidas en las presentes Bases, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20123 y el D.S. N° 76/ 2006, del Ministerio del Trabajo.

- **En obras, faenas o servicios con más de 100 trabajadores**, sin importar su dependencia, el Departamento de Prevención de Riesgos de Faenas, dará la asesoría técnica que se requiera para la implementación y aplicación de este Sistema de Gestión.
- **En obras, faenas o servicios con número de trabajadores mayor de 50 y hasta 100**, el contratista a través de su (sus) expertos de Prevención de Riesgos Profesionales, dará la asesoría técnica que se requiere para la implementación y aplicación de este Sistema de Gestión, pudiendo solicitar asistencia técnica de su organismo administrador cuando lo estime necesario.
- **El SGSST deberá contener al menos los siguientes elementos**
 - i. **La política de seguridad y salud en el trabajo**, fijada por la Unidad Técnica, que establecerá las directrices que orientarán todos los programas y las acciones en materias de seguridad y salud laboral en la obra, faena o servicio, debiendo contener al menos un compromiso explícito con:
 - ✓ La protección de todos los trabajadores de la obra, faena o servicios
 - ✓ Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos vigentes sobre la prevención de riesgos.
 - ✓ La mejora continua de la calidad de servicio, respeto al medio ambiente y preservación de la seguridad y salud de los trabajadores.



- ✓ Deberá integrar la prevención de riesgos en todo el proceso de construcción de las obras, al mismo nivel que los aspectos de calidad y costos, y comprometer la participación, apoyo y compromiso de todos los niveles directivos y de trabajadores de las empresas que participan en el contrato.

Esta política debe ser puesta en conocimiento de todos los trabajadores de las empresas que participen en cualquier etapa de construcción de la obra.

- ii. **Organización:** se deberá señalar la estructura organizativa de la prevención de Riesgos en la obra, faenas o servicios., indicando las funciones y responsabilidades en los diferentes niveles jerárquicos, en particular la correspondiente a la dirección de la o las empresas; el o los comités paritarios; el o los Departamentos de Prevención de Riesgos y los trabajadores.
- iii. **Planificación:** la cual se hará en base al examen o diagnóstico inicial, establecido en el punto 4.2, Plan y Programa de Prevención, de estas mismas bases, y revisarse cuando se produzcan cambios en la obra, faena o servicios
- iv. **Evaluación:** La Unidad Técnica evaluará periódicamente el desempeño del Sistema de Gestión, en los distintos niveles de la organización. La periodicidad de la evaluación la establecerá el Inspector Técnico y se informará en la reunión inicial a la empresa contratista.
- v. **Acción en pro de Mejoras o Acciones Correctivas:** en el SGSST se deberán definir los mecanismos para la adopción de medidas preventivas y correctivas, que deberán aplicar la empresa contratista y subcontratistas, en función de los resultados obtenidos en la evaluación definida previamente, para introducir las mejoras que requiere el SGSST.

Toda la información vinculada a este SGSST, deberá estar respaldada por escrito, en papel o formato electrónico en la obra, a disposición de la Inspección Técnica y de las entidades fiscalizadoras.

7.4 Reglamento Interno de Higiene y Seguridad

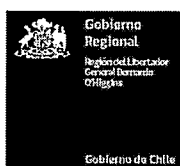
La empresa contratista tiene el deber de entregar gratuitamente a todos los trabajadores, el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, que toda empresa debe establecer y mantener al día, y cuyo cumplimiento será obligatorio para los trabajadores, conforme lo establecido por Ley N° 16.744 del 1968 y en el Decreto del Ministerio del Trabajo y Previsión Social N° 40 de 1969.

7.5 Condiciones Sanitarias y Ambientales del Contrato

Se deberá cumplir con toda la normativa sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas de los lugares de trabajo, establecidas en el Decreto Supremo N° 594 del Ministerio de Salud, de Septiembre de 1999.

7.6 Denuncia de Accidentes de Trabajo

El contratista deberá hacer las denuncias de todos los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales que se produzcan durante el desarrollo del contrato, e informar a la Inspección Técnica de los hechos ocurridos, haciendo entrega cuando corresponda, de tales denuncias, en conformidad con lo establecido en el Título VII, Párrafo 2°, Artículo 76 de la Ley N° 16.744 .



En caso de ocurrencia de algún accidente grave o con resultado de muerte, la empresa deberá comunicar de inmediato el hecho al Inspector Técnico, a la Inspección del Trabajo y al Servicio de Salud que corresponda, junto con un informe preliminar de lo sucedido y las posibles causas que lo originaron.

Deberá asimismo, paralizar las faenas afectadas y reanudarlas solo una vez que el organismo fiscalizador respectivo verifique las condiciones de seguridad del lugar y autorice su reanudación.

7.7 Prevención de Incendios

El Contratista o Concesionario deberá tomar todas las medidas necesarias para prevenir incendios, siendo responsable de los daños que éstos provoquen, tanto a sus instalaciones, como de terceros.

7.8 Peligro Inminente de Accidente o Enfermedad Profesional

En caso de peligro inminente de accidente o enfermedad profesional que pueda poner en riesgo la vida o salud de los trabajadores, el experto de la Empresa, o cualquier persona técnicamente capacitada, deberá comunicarlo de inmediato a la superioridad del Contratista así como al Inspector Técnico, quien en el acto podrá suspender las respectivas faenas afectadas de la obra, mientras se controla el riesgo o peligro, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento de los organismos fiscalizadores, para que hagan uso de las facultades legales que tienen al respecto. El costo de lo que esto signifique será de cargo de la empresa como asimismo las multas por infracción al Código del Trabajo que le sean aplicadas.

8. Campamentos

En aquellos contratos que por razones de ubicación de las faenas en lugares alejados de centros poblados o urbanos, u otras que signifiquen que el personal propio de la Empresa Contratista o de Subcontratistas deba pernoctar en el lugar de las obras, ya sea en recintos habilitados como campamentos en la instalación de faenas u otros lugares establecidos para estos fines, la Empresa Contratista y/o Subcontratista, tiene la obligación de proporcionar al trabajador condiciones adecuadas e higiénicas de alojamiento, las que deberán cumplir con las condiciones de habitabilidad, seguridad y salubridad mínimas que establecen las normas vigentes, de acuerdo a las características de la zona, condiciones climáticas y demás propias de la faena que se trate, salvo que éste acceda o pueda acceder a su residencia.

Alternativas: En el caso de arrendar una vivienda en el sector de las obras, para fines de habitación del personal, o utilizar otros sistemas (como por ejemplo: contenedores metálicos habilitados para dormitorio de los trabajadores, salas de estar, comedores, oficinas u otros), estos en ningún caso podrán tener condiciones de habitabilidad, seguridad y sanitarias menor a las descritas en el párrafo anterior.

Nota Importante: para todos estos recintos que se usarán como campamento, se deberán tener en consideración los aspectos de calefacción y/o ventilación que se requieran, de acuerdo a las condiciones climáticas de la zona donde se desarrollarán las faenas del contrato.



9. Cumplimiento de las Bases y Sanciones

9.1 Cumplimiento de las Bases

El Inspector Técnico asesorado por el Experto en Prevención de Riesgos de la Unidad Técnica, será el responsable de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, y el cumplimiento de las presentes Bases.

El Inspector Técnico, o en ausencia de éste, el experto de prevención de riesgos de la Unidad Técnica, u otros expertos, están facultados para hacer observaciones al Contratista, o a su representante, cuando se detecte incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y/o se transgredan las instrucciones y procedimientos establecidos en las presentes bases.

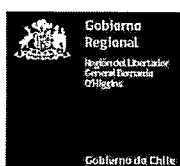
Estas **observaciones se impartirán siempre por escrito**, dejándose constancia de ellas en el Libro de Obra de la faena cuando son hechas por el Inspector Técnico, y en el Libro de Comunicaciones de la obra, cuando sean realizadas por los demás agentes citados precedentemente, para que sean ratificadas y traspasadas al Libro de Obras por el Inspector Técnico del contrato.

Cuando situaciones puntuales den pie al Inspector Técnico para considerar que hay falencias en el Programa o en una etapa específica de éste, o bien en su aplicación o control, deberá exigir por escrito, la aplicación de las medidas correctivas que procedan.

9.2 Sanciones

Sin perjuicio de su responsabilidad con el organismo administrador de la Ley 16744 al cual está afiliado, y la responsabilidad civil y penal que le cabe al Contratista, en los accidentes que se puedan producir en la obra por el incumplimiento de las medidas de prevención de riesgos establecidas en la Ley N° 16.744 y sus reglamentos, en el Código Sanitario y sus reglamentos, en el Código del Trabajo, y lo expresado en las Bases Administrativas Especiales, el Inspector Técnico está facultado para aplicar las siguientes medidas correctivas según corresponda:

- i. Podrá exigir la separación de cualquier Subcontratista, empleado u operario del Contratista o Subcontratista, en caso de insubordinación o cuando se acredite reincidencia en actitudes que ponen en peligro la seguridad o salud propia, la de sus compañeros de trabajo o de la obra.
- ii. Podrá suspender las faenas, en forma parcial o total, cuando exista riesgo inminente de accidentes que puedan afectar a personas o bienes materiales, especialmente en la eventualidad que estos se hayan producido, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento de los organismos fiscalizadores pertinentes, quienes pueden aplicar las sanciones pecuniarias que correspondan. Esta suspensión no dará motivo a aumentos de plazo ni a indemnizaciones al Contratista.
- iii. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases de Prevención de Riesgos o de cada orden anotada en el libro de obras, será sancionado con una multa diaria aplicada administrativamente por el Inspector Técnico, de 1 UTM por cada día de atraso en la corrección de la infracción detectada. En caso de reincidencia la multa diaria será de 3 UTM.
- iv. De igual manera, el Contratista que no entregare oportunamente la información que se señala en el acápite 6 de estas Bases, o se negare a hacerlo, será sancionado con la multa de 1 UTM



por cada día de atraso, la que deberá ser aplicada administrativamente y descontada en el estado de pago siguiente a la fecha en que se ha detectado el incumplimiento. En caso de reincidencia la multa diaria será de 3 UTM.

10. Documentos Legales y Normas Técnicas

En materias de prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, registrarán todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre este Seguro Social Obligatorio. Entre otras, las empresas contratistas deberán conocer y aplicar las siguientes:

- a. Ley N° 16.744 de 1968 y sus posteriores modificaciones, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el seguro social obligatorio contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- b. Ley N° 20123 del 2006, que modifica la Ley N° 16744 de 1968
- c. Decretos Supremos que reglamentan y complementan la Ley N° 16.744, entre los que se incluyen:
 - i) D.S. N° 101, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 29 de Abril de 1968, que aprueba el reglamento de la Ley N° 16.744 (Publicado en el Diario Oficial del 07.06.68).
 - ii) D.S. N° 40, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 11 de Febrero de 1969, que aprueba el "Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales" (Publicado en el Diario Oficial del 07.03.69).
 - iii) D.S. N° 95 de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Modifica el D.S. N° 40 que aprueba el "Reglamento Sobre Prevención de Riesgos Profesionales".
 - iv) D.S. N° 54 de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el "Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad" (Publicado en el Diario Oficial del 11.03.69).
 - v) D.S. N° 76 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece normas para la aplicación del artículo N° 66 bis de la Ley N° 16744, sobre materias relativas a la seguridad y salud en el trabajo.
 - vi) D.S. N° 67 de 1999 y sus modificaciones, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba reglamento para aplicación de los artículos 15 y 16 de la N° 16744, sobre exenciones, rebajas y recargos de cotización adicional diferenciada.
 - vii) D.S. N° 594 de Septiembre de 1999, del Ministerio de Salud, que aprueba el "Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas de los Lugares de Trabajo", y sus modificaciones.
 - viii) D.S. N° 18 de 1982, de la Subsecretaría de Salud, sobre "Certificación de Calidad de Elementos de Protección Personal Contra Riesgos Ocupacionales", y sus modificaciones.
 - ix) D.S. N° 3 de 1985, del Ministerio de Salud, que aprueba el "Reglamento de Protección Radiológica en Instalaciones Radiactivas".
 - x) Ley N° 18.290 de 1984 "Ley de Tránsito" y sus reglamentos, del Ministerio de Justicia.
 - xi) Ley N° 17.798 de 1982, "Ley sobre Control de Armas y Explosivos", del Ministerio de Defensa Nacional.
 - xii) D.S. N° 77 de 1982, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, que contiene el "Reglamento Complementario de la Ley de Control de Armas y Explosivos", y sus modificaciones



- xiii) D.S. N° 72 del 21 de octubre de 1985, del Ministerio de Minería, que aprueba el "Reglamento de Seguridad Minera", publicado en el Diario Oficial de fecha 27 de enero de 1986, y sus modificaciones.
- xiv) D.S. N° 47 de Abril de 1992, "Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones", y sus modificaciones.
- xv) D.S. N° 90, del 30 de agosto del 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúan Trabajos en la Vía Pública".
- xvi) Código Sanitario
- xvii) Código del Trabajo

NORMAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN (INN)

NCh 347 Of. 1999	Construcción - Disposiciones de Seguridad en Demolición.
NCh 349 Of. 1999	Construcción - Seguridad - Disposiciones de Seguridad en Excavación.
NCh 350 Of. 2000	Construcción - Seguridad - Instalaciones Eléctricas Provisionales - Requisitos.
NCh 351/1 Of. 2000	Construcción - Escalas - Parte 1 Definición, Clasificación y Requisitos
NCh 351/2 Of. 2000	Dimensional
NCh 351/3 Of. 2002	Construcción - Escalas - Parte 2 Requisitos Generales, Ensayos y Marcado
NCh 351/4 Of. 2001	Construcción - Escalas - Parte 3 Requisitos para las Escalas de Madera
NCh 351/5 Of. 2001	Construcción - Escalas - Parte 4: Escalas Metálicas - Requisitos
NCh 383 Of. 55	Construcción - Escalas - Parte 5 Requisitos Generales, Ensayos y Marcado
NCh 384 Of. 55	Medidas de seguridad en el almacenamiento.
NCh 385 Of. 55	Medidas de Seguridad en el empleo de explosivos.
NCh 387 Of. 55	Medidas de Seguridad en el Transporte de materiales Inflamables y Explosivos
NCh 461 Of. 77	Medidas de Seguridad en el Empleo y Manejo de materiales Inflamables.
NCh 998 Of. 1999	Protección Personal. Cascos de seguridad Industrial. Requisitos y ensayos.
NCh 1.411/1 Of. 78	Andamios - Requisitos Generales de Seguridad.
NCh 1.411/2 Of. 78	Prevención de Riesgos. Parte I: Letreros de Seguridad.
NCh 1.411/3 Of. 78	Prevención de Riesgos. Parte II: Señales de Seguridad.
NCh 1.411/4 Of. 78	Prevención de Riesgos. Parte III: Tarjetas de Seguridad.
NCh Elec. 4/2003	Prevención de Riesgos. Parte IV: Identificación de riesgos de Materiales.
NCh Elect. 12/87	Electricidad - Instalaciones de Consumo en baja tensión.
	Empalmes Aéreos Monofásicos



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

REQUÍNOA, ENERO 2026.



FORMULARIO Nº 1

CARTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

Los abajo firmantes declaran que han conformado la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES, en conformidad al Decreto N°1410/2014 del Ministerio de Hacienda, en calidad de personas naturales y/o jurídicas, para efectos de participar en la licitación del Proyecto “CONSTRUCCION SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR VILLA MARIA, COMUNA DE REQUÍNOA”, Código BIP: 40024733-0.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de esta Unión, son las siguientes:

Nombre Empresa Nº 1:			
RUT:			
Domicilio:			
Representante Legal:		Rut:	
Nombre Empresa Nº 2:			
RUT:			
Domicilio:			
Representante Legal		Rut:	

Los participantes arriba señalados se obligan de manera indivisible y solidaria respecto de todas las obligaciones que surjan para el Proponente con motivo de la Propuesta presentada y del Contrato que a consecuencia de ella se celebre con la Municipalidad de Requínoa, en caso de serles adjudicada la licitación.

Al mismo tiempo designan como representante a: _____

En señal de compromiso firman:

(Firma: _____)
Persona Natural y/o Jurídica
Representante Legal

(Firma: _____)
Persona Natural y/o Jurídica
Representante Legal

(Firma: _____)
Representante Titular Unión Temporal de Proveedores

Notaria: _____ Ciudad: _____ Fecha: _____

Nota: Adjuntar copia simple de los documentos de constitución legal de cada una de las empresas que integran la Unión, así como copia de los respectivos otorgamientos de poder de las empresas integrantes en favor de sus representantes.



FORMULARIO Nº 2
IDENTIFICACIÓN COMPLETA DEL PROPONENTE
PARA PROYECTOS INDIVIDUALES Y POR ETAPAS

REGION			COMUNA	
NOMBRE DEL PROYECTO				
CODIGO BIP DEL PROYECTO			CODIGO LICITACION	
CIUDAD			FECHA	
NOMBRE DEL PROPONENTE				
R.U.T. DEL PROPOONENTE				
A	REGISTRO DEL PROPONENTE:			
B	NÚMERO REGISTRO DEL PROPONENTE:			
C	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:			
D	RUT REP. LEGAL:			
E	DOMICILIO DEL PROPONENTE			
	CALLE Y NUMERO:			
	DEPARTAMENTO / OFICINA:			
	COMUNA:			
	CUIDAD:			
	PAIS:			
	CASILLA:			
	E-MAIL:			
	TELEFONO:			
	FAX:			

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE



FORMULARIO Nº 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PARA PROYECTOS INDIVIDUALES Y POR ETAPAS

REGION		COMUNA	
NOMBRE DEL PROYECTO			
CODIGO BIP DEL PROYECTO		CODIGO LICITACION	
CIUDAD		FECHA	
NOMBRE DEL PROPONENTE			
R.U.T. DEL PROPOONENTE			

Declaro lo siguiente:

- A. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes, en particular, lo siguiente:
- 1. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre si de los planos, terreno y planos, especificaciones técnicas, y otros documentos que formen parte del proceso de licitación.
 - 2. Haber visitado el terreno y conocer la topografía y todas las demás características geológicas, hidrológicas y otras que incidan directamente en la ejecución de las obras.
 - 3. Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales, disponibilidad de mano de obra y accesibilidad de la zona en que se ejecutará el proyecto.
 - 4. Conocer y aceptar las condiciones generales del proyecto, las bases de licitación y las aclaraciones que el municipio haya emitido en relación con el proceso de licitación.

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE



B. El oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE



C. Finalmente, el oferente declara que.

1. Ninguno de los propietarios, ni quien suscribe, ha sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N°1 del 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 211 de 1973, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
2. Ninguno de los propietarios, ni quien suscribe, declara no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos dos (2) años.
3. No encontrarse afecto a causales de inhabilidad para contratar con el Estado o sus organismos y no haber sido condenado por prácticas anti sindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores 2 años, requisitos previstos en el artículo 4º de la Ley 19.886.
4. Ninguno de los propietarios, ni quien suscribe, tiene lazos de parentesco con directivos de la municipalidad, de acuerdo a la Ley 19.653 "Sobre Probidad Administrativa"
5. Ninguno de los propietarios, ni quien suscribe, ha concertado ningún tipo de afiliación con alguno de los otros oferentes en la presente Licitación Pública

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Nota: esta declaración jurada deberá ser firmada en cada hoja.



FORMULARIO Nº 4
CAPITAL EFECTIVO
PARA PROYECTOS INDIVIDUALES Y POR ETAPAS

REGION		COMUNA	
NOMBRE DEL PROYECTO			
CODIGO BIP DEL PROYECTO		CODIGO LICITACION	
CIUDAD		FECHA	
NOMBRE DEL PROPONENTE			
R.U.T. DEL PROPOPONENTE			

El representante legal y el contador que suscriben, certifican que los datos consignados en el presente documento son verdaderos.

<u>DESIGNACIÓN</u>	<u>MONTOS</u>
Capital según Certificado Bancario (*)	\$
Menos 15% de saldo de obras en ejecución	\$
CAPITAL EFECTIVO EN PESOS	\$

(*) Adjuntar certificado bancario firmado por el Agente del Banco, jefe de Plataforma o Representante Legal.

**NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE CONTADOR
PROponente**

**FIRMA Y TIMBRE
REPRESENTANTE LEGAL PROponente**

CONSTRUCCION SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR VILLA MARIA, COMUNA DE REQUÍNOA
Código BIP: 40024733-0



FORMULARIO Nº 5
CERTIFICADO O CONSTANCIA DE CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA

REGION		COMUNA	
NOMBRE DEL PROYECTO			
CODIGO BIP DEL PROYECTO		CODIGO LICITACION	
CIUDAD		FECHA	
NOMBRE DEL PROPONENTE			
R.U.T. DEL PROPOONENTE			

EL AGENTE / JEFE DE PLATAFORMA / REPRESENTANTE DE LA SUCURSAL DEL BANCO:
_____ QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE, LA SOCIEDAD (O DON)
_____ ES CLIENTE DE ESTA INSTITUCIÓN Y SU CAPACIDAD
ECONÓMICA ACREDITADA POR SUS ESTADOS FINANCIEROS ELABORADOS CON FECHA
_____ SE COMPONE POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS Y MONTOS:

ACTIVO CIRCULANTE	\$
(-) PASIVO CIRCULANTE	\$
(+) SALDO DISPONIBLE LÍNEA DE CRÉDITO	\$
TOTAL, CAPACIDAD ECONÓMICA	\$

SEGÚN HA PODIDO COMPROBAR ESTA INSTITUCIÓN

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE
REPRESENTANTE BANCO

FIRMA Y TIMBRE
REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE

NOTA: PARA LA SOCIEDADES LA INFORMACIÓN DEBERÁ ESTAR REFERIDA A ELLA Y NO A SUS REPRESENTANTES.



FORMULARIO Nº 6
DECLARACION DE CONTRATOS VIGENTES

REGION		COMUNA	
NOMBRE DEL PROYECTO			
CODIGO BIP DEL PROYECTO		CODIGO LICITACION	
CIUDAD		FECHA	
NOMBRE DEL PROPONENTE			
R.U.T. DEL PROPOONENTE			

DECLARO QUE A ESTA FECHA NUESTRA EMPRESA MANTIENE CONTRATO(S) VIGENTE(S) POR LAS(S) OBRA(S) QUE INFORMO A CONTINUACION:

NOTA 1: En caso de no poseer obras en ejecución en contrato vigente bastará una declaración en que se deja constancia de esta situación.

NOTA 2: La omisión y/o error en la entrega de esta información será causal inmediata para declarar fuera de bases a dicho Oferente.

Nota 3: De presentarse dudas respecto de las obras o contratos declarados se solicitará al oferente complementar la documentación en los términos que establece el numeral 20.1 de las Bases Administrativas Especiales.

NOTA 4: Se deberá incluir, por cada obra o contrato, un formulario denominado Forma Nº6.X, donde X es un número entre "1" a la cantidad total de obras en ejecución.

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE



Forma Nº 6.X

OBRA / CONTRATO	
MANDANTE	
DECRETO DE ADJUDICACIÓN	
MONTO EN PESOS (\$)	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINO	
PORCENTAJE AVANCE FISICO	
AVANCE FINANCIERO (\$)	
SALDO POR FACTURAR	
Nombre Contacto Mandante	
Teléfono Contacto Mandante	

EQUIPO DE TRABAJO DE LA OBRA O CONTRATO:

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO
		Administrador o Residente del Contrato
		Jefe de Obra o jefe de Terreno
		Jefe de Oficina Técnica

NOTA: Deberá ADJUNTAR un Formato tipo por cada contrato vigente.

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE



FORMULARIO Nº 7
CALCULO DE PATRIMONIO

REGION		COMUNA	
NOMBRE DEL PROYECTO			
CODIGO BIP DEL PROYECTO		CODIGO LICITACION	
CIUDAD		FECHA	
NOMBRE DEL PROPONENTE			
R.U.T. DEL PROPOONENTE			

Monto del Capital = \$ _____

Monto Utilidades = \$ _____

Monto Reservas (detallar):

1.-	\$
2.-	\$
3.-	\$
4.-	\$
TOTAL RESERVAS	\$

PATRIMONIO/CAPITAL = \$ _____

Capital de Patrimonio = (INDICAR MONTO DEL CAPITAL) + (INDICAR MONTO UTILIDADES)
+ (INDICAR MONTO RESERVAS) = \$ _____

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Ciudad: _____

Fecha: _____

Nota: Este Formulario deberá expresarse en pesos chilenos.

CONSTRUCCION SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR VILLA MARIA, COMUNA DE REQUÍNOA
Código BIP: 40024733-0



FORMULARIO Nº 8
NÓMINA DE PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA OBRA

REGION		COMUNA	
NOMBRE DEL PROYECTO			
CODIGO BIP DEL PROYECTO		CODIGO LICITACION	
CIUDAD		FECHA	
NOMBRE DEL PROPONENTE			
R.U.T. DEL PROPOONENTE			

Cargo	Nombre	Titulo	Experiencia en Años
Administrador de Contrato			
Jefe de Terreno			
Control de calidad			
Experto en Prevención de Riesgos			
Topógrafo			
Asistente Social			
Ingeniero de Procesos			
Otros (Detallar)			

NOTA: Se deberá adjuntar, sólo para los profesionales exigidos por las bases administrativas, su respectivos Curriculum Vitae con los certificados de acrediten la experiencia, el Certificado de Título y otros certificados que correspondan.

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE



FORMULARIO Nº 9
RESUMEN MANO DE OBRA A CONTRATAR

REGION		COMUNA	
NOMBRE DEL PROYECTO			
CODIGO BIP DEL PROYECTO		CODIGO LICITACION	
CIUDAD		FECHA	
NOMBRE DEL PROPONENTE			
R.U.T. DEL PROPOONENTE			

Trabajadores/Mes	LOCAL (x OMIL)		OTRA		TOTAL	
MO G. Generales Directos	Cant	(%)	Cant	(%)	Cant	(%)
Calificada						
Semi Calificada						
No Calificada						
MO Directa	Cant	(%)	Cant	(%)	Cant	(%)
Calificada						
Semi Calificada						
No Calificada						
TOTAL						

Nota 1: El cuadro corresponde a los trabajadores/mes de toda la obra
Nota 2: MO: Mano de Obra. **Calificada:** Profesionales con título técnico o universitario. **Semi calificada:** Trabajadores sin título pero con demostrada experiencia (Capataces, Operadores de maquinaria, trazadores, maestros de 1ra, bodeguero, etc.). **No calificada:** Trabajadores sin expertis (jornales, ayudantes, maestros de 2da, etc.).

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

NOTA: AL PRESENTE FORMATO DEBERÁ ADJUNTARSE UN DETALLE DE AVANCE MENSUAL DE USO DE TRABAJADORES/MES DE ACUERDO A LA SIGUIENTE GRAFICA

CONSTRUCCION SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR VILLA MARIA, COMUNA DE REQUÍNOA
Código BIP: 40024733-0



FORMATO Nº 9.1
CURVA MANO DE OBRA A CONTRATAR MES

Trabajadores/Mes	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
MO G. Generales Directos					
Calificada					
Semi Calificada					
No Calificada					
MO Directa					
Calificada					
Semi Calificada					
No Calificada					
TOTAL					

Trabajadores/Mes	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10
MO G. Generales Directos					
Calificada					
Semi Calificada					
No Calificada					
MO Directa					
Calificada					
Semi Calificada					
No Calificada					
TOTAL					

Trabajadores/Mes	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15
MO G. Generales Directos					
Calificada					
Semi Calificada					
No Calificada					
MO Directa					
Calificada					
Semi Calificada					
No Calificada					
TOTAL					



Trabajadores/Mes	Mes 16	Mes 17	Mes 18		
MO G. Generales Directos					
Calificada					
Semi Calificada					
No Calificada					
MO Directa					
Calificada					
Semi Calificada					
No Calificada					
TOTAL					

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

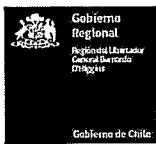


REGION		COMUNA	
NOMBRE DEL PROYECTO			
CODIGO BIP DEL PROYECTO		CODIGO LICITACION	
CIUDAD		FECHA	
NOMBRE DEL PROPONENTE			
RUT DEL PROPOONENTE			

[illegible]

NOTA 3: Se puede usar programa "Proyect" y entregar en formato PDF, debidamente firmado.

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE



FORMULARIO Nº 11
LISTADO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA OBRA

REGION		COMUNA	
NOMBRE DEL PROYECTO			
CODIGO BIP DEL PROYECTO		CODIGO LICITACION	
CIUDAD		FECHA	
NOMBRE DEL PROPONENTE			
R.U.T. DEL PROPOPONENTE			

EQUIPO O MAQUINARIA	MARCA	MODELO	AÑO	Condición

Indicar sólo los equipos y maquinaria principales. En columna “Condición” se debe señalar si es una maquinaria propia o arrendada. Se debe identificar un sólo equipo por cada fila del presente formulario.

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE



FORMATO Nº 12
DOCUMENTOS Y MEDIDAS DE GESTION Y CONTROL DE OBRAS

REGION		COMUNA	
NOMBRE DEL PROYECTO			
CODIGO BIP DEL PROYECTO		CODIGO LICITACION	
CIUDAD		FECHA	
NOMBRE DEL PROPONENTE			
R.U.T. DEL PROPOONENTE			

Este documento deberá tener las paginas necesarias que considere el oferente para describir su metodología de trabajo y las medidas de gestión y control de las obras

A) Metodología Constructiva

El oferente deberá desarrollar una Metodología Constructiva de trabajo en donde se detalle las principales actividades, las cuales, además, deben mostrar concordancia con la Carta Gantt y los recursos de Mano de Obra y Maquinaria presentados en la oferta. Esta metodología es parte de la evaluación de la oferta.

Se deberá considerar:

- Calidad de los Materiales (Ensayo y Certificación)
- Calidad de las Obras (ensayos y certificación)
- Protocolos (gestión del Profesional PAC)
- Limpieza de las áreas de trabajo y accesos peatonales y vehiculares.

B) Participación Ciudadana

Se deberá presentar un plan de trabajo asociado con medidas de contingencia que se dispondrán pata minimizar el impacto en la ciudadanía producto de la ejecución de las Obras. Incluir el apoyo en la Reuniones de participación ciudadana, encuestas de satisfacción, resolución de reclamos, etc.

C) Prevención de Riesgos

El oferente deberá dar cabal cumplimiento a las normas de seguridad del personal en la obra y sus instalaciones, así como con lo establecido en el DS594.



Especificar en cada una de las partidas consultadas:

C.1.- Del Personal:

- 1.- Elementos de Seguridad de Personales
- 2.- Elementos de Seguridad en las Faenas
- 3.- Coberturas de Instituciones de Seguridad (Ej. Mutual de Seguridad, ACHS)

C.2.- De la Obra:

- 1.- Dependencias del Personal (Organigrama):
- 2.- Instalación de Faenas (Identificar Recintos)
- 3.- Medidas de Seguridad de la Obra:
- 4.- Control de Accesos:
- 5.- Disposición de Materiales de Desechos:

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE



FORMULARIO Nº 13
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

REGION		COMUNA	
NOMBRE DEL PROYECTO			
CODIGO BIP DEL PROYECTO		CODIGO LICITACION	
CIUDAD		FECHA	
NOMBRE DEL PROPONENTE			
R.U.T. DEL PROPOONENTE			

Obra	Certificado N°	Experiencia Colectores (m)	Experiencia en Pavimentación (m2)
TOTAL EXPERIENCIA			

NOTAS: Sólo será válida y contabilizada (puntuada) la experiencia de obras y contratos a partir del año 2010 en adelante. El Oferente deberá adjuntar al presente formulario los certificados emitidos por los mandantes de las obras declaradas y que le aportan la experiencia solicitada.

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE



GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS
PROGRAMA SANEAMIENTO SANITARIO
PROVISIÓN F.N.D.R. - P.S.S.
FORMULARIO N° 14
PRESUPUESTO OFICIAL



REGIÓN: DE O'HIGGINS

COMUNA: REQUÍNOA

FECHA:

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR VILLA MARÍA, COMUNA DE REQUÍNOA.

CÓDIGO DEL PROYECTO: BIP N° 40024733-0.

NÚMERO DE SOLUCIONES: 146

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO (\$)	
				UNITARIO	TOTAL
1	OBRAS PREVIAS				
1.1	Instalación de faenas contratista	mes	18,00	\$	-
1.2	Instalación de faenas Asesoría	mes	18,00	\$	-
1.4	Limpieza y despeje	m2	500,00	\$	-
1.5	Letrero de obra	un	1,00	\$	-
SUBTOTAL ÍTEM 1					\$
3	INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE LOTES CON SERVICIO				
3.1	REDES DE ALCANTARILLADO DOMICILIARIO (INTERCONEXIÓN)				
3.1.1	Interconexión Interior de AS (conexión de la casa a la cámara de la UD)				
3.1.1.1	Interconexión Interior de AS (sólo una Interconexión por ROL)	Lota	146,00	\$	-
Subtotal ítem 3.1					\$
3.2	Camara Desgrasadora 170 lt				
3.2.1	Camara desgrasadora 170 lt (sólo una Cámara Desgrasadora por Interconexión Interior)	clu	146,00	\$	-
Subtotal ítem 3.2					\$
3.3	Uniones Domiciliarias L=15 metros (incluye cámara UD DN600 mm)				
3.3.1	Uniones Domiciliarias L=15 metros (incluye cámara UD DN600 mm.) por cada vivienda	un	184,00	\$	-
Subtotal ítem 3.3					\$
SUBTOTAL ÍTEM 3					\$
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOTES CON SERVICIOS				
4.1	Relleno de Pozos Negro y/o Fosas Sépticas (una por Interconexión / rol)	N°	146,00	\$	-
SUBTOTAL ÍTEM 4					\$
5	OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL CONJUNTO				
5.1	PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN LOTE O VILLA MARÍA				
5.1.1	Perfilado en tierra	m2	3.812,60	\$	-
5.1.2	Base Estabilizada CBR 80%	m3	2.084,00	\$	-
5.1.3	Relleno de empedrado	m3	322,00	\$	-
5.1.4	Excavación y transporte a botadero	m3	4.468,90	\$	-
5.1.5	Calzada Pasajes HCV e= 0,14 m.	m2	5.767,00	\$	-
5.1.6	Calzada Calles HCV e= 0,16 m.	m2	7.134,00	\$	-
5.1.7	Badén Calzada HCV e=0,18 m	m2	38,90	\$	-
5.1.8	Suministro y colocación de soleras tipo A	ml	4.497,40	\$	-
5.1.9	Acera de HC e= 0,07 m.	m2	2.976,80	\$	-
5.1.10	Tubo corrugado aguas lluvias D=16" mm	ml	42,00	\$	-
5.1.11	Dado de refuerzo hormigón cruce canal H-25	m3	15,70	\$	-
5.1.12	Obra descarga de aguas lluvias	N°	13,00	\$	-
5.1.13	Perfilamiento en tierra acequias aguas lluvias	m	16,00	\$	-
5.1.14	Limpieza de ductos aguas lluvias	Gl	1,00	\$	-
5.1.15	Tubo corrugado aguas lluvias D=16"	m	54,00	\$	-
Subtotal ítem 5.1					\$
5.3	REDES DE ALCANTARILLADO PÚBLICO				
5.3.1	MOVIMIENTO DE TIERRA				
5.3.1.1	Excavaciones en zanja 0-2 m c/entibación (Cálculo incluye talud)	m3	7.352,80	\$	-
5.3.1.2	Excavaciones en zanja 2-4 m c/entibación	m3	1.355,20	\$	-
5.3.1.3	Excavaciones en zanja 4-6 m c/entibación	m3	28,40	\$	-
5.3.1.4	Excavaciones en zanja >6 m c/entibación	m3	8,10	\$	-
5.3.1.5	Cama de apoyo e=10 cm (relleno Tipo 1)	m3	213,30	\$	-
5.3.1.6	Relleno Lateral e Inicial (relleno Tipo 2)	m3	991,80	\$	-
5.3.1.7	Relleno Intermedio (relleno Tipo 3)	m3	6.718,60	\$	-
5.3.1.8	Relleno final (Sub Base Granular e=20cm)	m3	426,50	\$	-
5.3.1.9	Relleno final (Base Granular e=15cm)	m3	319,90	\$	-
5.3.1.10	Transporte a botadero (material inerte proveniente de las excavaciones)	m3	1.830,80	\$	-
Subtotal ítem 5.3.1					\$
5.3.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE, COLOCACIÓN Y PRUEBA DE TUBERÍAS Y PIEZAS ESPECIALES				
5.3.2.1	Tubería PE80 PN6 D=200 mm	ml	2.369,00	\$	-
5.3.2.2	Protección Encamisado Tubería de Acero estructural D= 16"	ml	13,00	\$	-
Subtotal ítem 5.3.2					\$
5.3.3	OBRAS DE HORMIGÓN				
5.3.3.1	Cámaras de Inspección Tipo "a" Hm = 1,80 a 1,99 m	un	2,00	\$	-
5.3.3.2	Cámaras de Inspección Tipo "a" Hm = 2,00 a 2,99 m	un	29,00	\$	-
5.3.3.3	Cámaras de Inspección Tipo "a" Hm = 3,00 a 3,99 m	un	11,00	\$	-
5.3.3.4	Cámaras de Inspección Tipo "a" Hm ≥ 4,00 m	un	6,00	\$	-
5.3.3.5	Cámaras de Inspección Tipo "b"	un	1,00	\$	-
5.3.3.6	Tapas circulares tipo calzada	un	49,00	\$	-
5.3.3.7	Suministro e instalación de escalines	un	310,00	\$	-
Subtotal ítem 5.3.3					\$
5.3.4	OBRAS DE ATRAVIESO DE CANAL				
5.3.4.1	Hincado horizontal tubería acero DN = 16"	ml	13,00	\$	-
Subtotal ítem 5.3.4					\$
Subtotal ítem 5.3					\$
SUBTOTAL ÍTEM 5					\$
	OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CONJUNTO				
6.A	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS				
6.1	MOVIMIENTO DE TIERRA				
6.1.1	Excavaciones para estructuras 0-2 m	m3	4.150,00	\$	-
6.1.2	Relleno de excavaciones	m3	3.010,00	\$	-
6.1.3	Relleno compactado de empedrado para terraza	m3	1.052,00	\$	-
6.1.4	Retiro y transporte de excedentes	m3	1.140,00	\$	-
Subtotal ítem 6.1					\$

6.2	OBRAS CIVILES				
6.2.1	Cámara de rejillas y desarenador				
6.2.1.1	Reja acero inoxidable	Nº	2,00	\$	-
6.2.1.2	Compuerta hidráulica	Nº	4,00	\$	-
6.2.1.3	Conexión desarenador con cámara elevadora 1	Nº	1,00	\$	-
	Subtotal ítem 6.2.1			\$	-
6.2.2	Cámara elevadora 1				
6.2.2.1	Tapa metálica rectangular	Nº	2,00	\$	-
6.2.2.2	Soporte para tacle	Nº	1,00	\$	-
6.2.2.3	Adecuación losa cámara elevadora 1	Nº	1,00	\$	-
6.2.2.4	Conexión impulsión de cámara elevadora a filtro parabólico	Nº	1,00	\$	-
6.2.2.5	Descarga de líquidos escurridos desde radier de filtro parabólico	Nº	1,00	\$	-
6.2.2.6	Suministro y montaje sistema de bombeo	Nº	2,00	\$	-
	Subtotal ítem 6.2.2			\$	-
6.2.3	Filtro parabólico				
6.2.3.1	Filtro parabólico y chute de descarga	Nº	1,00	\$	-
6.2.3.2	Alimentación y descarga de filtro parabólico	Nº	1,00	\$	-
6.2.3.3	Contenedor residuos sólidos 200 litros	Nº	1,00	\$	-
	Subtotal ítem 6.2.3			\$	-
6.2.4	Estanque de acumulación e impulsión				
6.2.4.1	Tapa metálica rectangular	Nº	2,00	\$	-
6.2.4.2	Soporte para tacle	Nº	1,00	\$	-
6.2.4.3	Piping impulsión y drenaje de estanque de acumulación	Nº	1,00	\$	-
6.2.4.4	Soportes para piping	Nº	1,00	\$	-
6.2.4.5	Flujómetro electromagnético	Nº	1,00	\$	-
6.2.4.6	Suministro y montaje sistema de bombeo	Nº	2,00	\$	-
	Subtotal ítem 6.2.4			\$	-
6.2.5	Biofiltro				
6.2.5.1	Rellenador soporte biológico y drenante	m2	340,00	\$	-
6.2.5.2	Sistema de ventilación para lecho biológico	Nº	1,00	\$	-
6.2.5.3	Sistema de irrigación para lecho biológico	Nº	1,00	\$	-
6.2.5.4	Drenaje de lecho biológico a cámara de contacto	Nº	1,00	\$	-
	Subtotal ítem 6.2.5			\$	-
6.2.6	Cámara de contacto				
6.2.6.1	Piping cámara de contacto	Nº	1,00	\$	-
6.2.6.2	Canastillo acero inoxidable	Nº	1,00	\$	-
6.2.6.3	Compuerta hidráulica	Nº	4,00	\$	-
6.2.6.4	Sistema de dosificación de cloro	Nº	1,00	\$	-
	Subtotal ítem 6.2.6			\$	-
6.2.7	Obras anexas				
6.2.7.1	Reja acero inoxidable	Nº	2,00	\$	-
6.2.7.2	Compuerta hidráulica	Nº	4,00	\$	-
6.2.7.3	Conexión impulsión con primera cámara interior PTAS	Nº	1,00	\$	-
6.2.7.5	Arranque domiciliario PTAS				
6.2.7.5.1	Replanteo de Obras	m	139,03	\$	-
6.2.7.5.2	Excavación de terreno tipo III	m3	123,08	\$	-
6.2.7.5.3	Camara apoyo	m3	9,55	\$	-
6.2.7.5.4	Relleno compactado material excavación	m3	95,51	\$	-
6.2.7.5.5	Relleno compactado material seleccionado	m3	17,07	\$	-
6.2.7.5.6	Retiro de excedentes	m3	25,67	\$	-
6.2.7.5.7	Codo PVC 90º 32 mm	un	1,00	\$	-
6.2.7.5.8	TEE Bilateral PVC 32 mm	un	14,00	\$	-
6.2.7.5.9	Medidor	un	1,00	\$	-
6.2.7.5.10	Codo PVC 60º 32 mm	un	1,00	\$	-
6.2.7.5.11	Suministro HDPE P10 110 mm	un	96,20	\$	-
6.2.7.5.12	Codo 30º HDPE 110 mm	un	2,00	\$	-
6.2.7.5.13	Calefón a Gas GLP Mademsa Essential 13	un	1,00	\$	-
6.2.7.5.14	Válvula bola 32 mm PVC	un	1,00	\$	-
6.2.7.5.15	Suministro PVC 32 mm	m	30,10	\$	-
6.2.7.5.16	Suministro tubería Acero Galvanizado 1"	m	12,73	\$	-
6.2.7.5.17	TEE Bilateral Acero Galvanizado 1"	un	7,00	\$	-
6.2.7.5.18	Codo Acero Galvanizado 90º	un	2,00	\$	-
6.2.7.5.19	TEE salida Lateral 45º HDPE mm	un	1,00	\$	-
6.2.7.6	Alcantarillado domiciliario PTAS				
6.2.7.6.1	Excavaciones en Zanja 0-2 m	m3	29,18	\$	-
6.2.7.6.2	Rellenos Compactados	m3	25,12	\$	-
6.2.7.6.3	Camara de arena e=0,10 m	m3	3,58	\$	-
6.2.7.6.4	Transpare a botadero	m3	12,18	\$	-
6.2.7.6.5	Tubería PVC DN=50 mm	m	4,43	\$	-
6.2.7.6.6	Tubería PVC DN=75 mm	m	13,56	\$	-
6.2.7.6.7	Tubería PVC DN=110 mm	m	33,44	\$	-
6.2.7.6.8	Camaras de inspección domiciliaria	ud	3,00	\$	-
6.2.7.6.9	Camara desgrasadora 170 lt	ud	1,00	\$	-
6.2.7.6.10	Ducto Ventilación D=75 mm	ud	3,00	\$	-
	Subtotal ítem 6.2.7			\$	-
	Subtotal ítem 6.2			\$	-
6.3	P.T.A.S. (PROYECTO ELÉCTRICO)				
6.3.1	Suministro de Energía Extensión LMT CGE	un	1,00	\$	-
	Subtotal ítem 6.3.1			\$	-
6.3.2	Suministro de Energía Conexión en segundo plano desde línea CGE a Primario Transformador				
6.3.2.1	Elementos de derivación 2do plano (Cruceta, aisladores, espigas,...)	gl	1,00	\$	-
6.3.2.2	Cable Cu desnudo 13,3 mm2	ml	12,00	\$	-
6.3.2.3	Desconector fusible	c/u	2,00	\$	-
6.3.2.4	Fusible 1 A	c/u	2,00	\$	-
6.3.2.5	Ferretería	gl	1,00	\$	-
	Subtotal ítem 6.3.2			\$	-
6.3.3	Suministro y Montaje de Transformador				
6.3.3.1	Transformador 15 KVA	c/u	1,00	\$	-
6.3.3.2	Poste H.A. 11,5 metros	c/u	1,00	\$	-
6.3.3.3	Desconector fusible	c/u	2,00	\$	-
6.3.3.4	Pararrayos	c/u	2,00	\$	-
6.3.3.5	Fusible 1 A	c/u	2,00	\$	-
6.3.3.6	Ferretería	gl	1,00	\$	-
	Subtotal ítem 6.3.3			\$	-
6.3.4	Suministro y Montaje de Equipo de Medida (Eq.M)				
6.3.4.1	Equipo de medida	c/u	1,00	\$	-
6.3.4.2	Caja Empalme Monofásica Reducida Plana	c/u	1,00	\$	-
6.3.4.3	Ferretería	gl	1,00	\$	-
	Subtotal ítem 6.3.4			\$	-
6.3.5	Enlace Alimentador General, Tramo A (AGA)	ml	7,00	\$	-
6.3.6	Enlace Alimentador General, Tramo B (AGB)	ml	4,00	\$	-
6.3.7	Enlace Alimentador General, Tramo C (AGC)	ml	30,00	\$	-
6.3.8	Enlaces Alimentador General, Tramo D (AGD) y Control C1	ml	6,00	\$	-
6.3.9	Enlaces Alimentador Principal AGG y control C2	ml	11,00	\$	-
6.3.10	Suministro y Montaje de Sistema de Puesta a Tierra SPT-1 y SPT-2				
6.3.10.1	Electrodo MagnetoactivoModelo TG-70K con Acoplador TGC-1	c/u	1,00	\$	-
6.3.10.2	Electrodo MagnetoactivoModelo TG-100K con Acoplador TGC-2	c/u	1,00	\$	-
6.3.10.3	Conduit galvanizado 32mm (1") de diámetro	ml	18,00	\$	-
6.3.10.4	Cable Flexible XTU 21,2mm2	ml	22,00	\$	-
6.3.10.5	Ferretería	gl	1,00	\$	-
	Subtotal ítem 6.3.5 a 6.3.10			\$	-
6.3.11	Suministro y Montaje de Tablero General TG				
6.3.11.1	Caja metálica TG de 500x400x200.	c/u	1,00	\$	-

6.3.11.2	Interruptor automático 1p 1x80Amp 230V, 18kA	c/u	1,00	\$	-
6.3.11.3	Barra Ts y Tp Cu Electrolítico 20x5x150mm Perforada	c/u	2,00	\$	-
6.3.11.4	Soportes Barras para Ts y Tp.	c/u	4,00	\$	-
6.3.11.5	Ferretería	gl	1,00	\$	-
Subtotal ítem 6.3.11				\$	-
6.3.12	Suministro y montaje tablero TDFCyA				
6.3.12.1	Suministro y montaje tablero TDFCyA	c/u	1,00	\$	-
6.3.12.2	Flete	gl	1,00	\$	-
6.3.12.3	E.P.C. a.g. de 300x100mm	ml	2,00	\$	-
6.3.12.4	Ferretería	gl	1,00	\$	-
Subtotal ítem 6.3.12				\$	-
6.3.13	Enlace de fuerza a TDFyC BIOFILTRO				
6.3.13.1	Cable Flexible XTMU 21,2mm2	ml	15,00	\$	-
6.3.13.2	B.P.C. a.g. lisa de 100x50mm con tapa	ml	1,00	\$	-
6.3.13.3	Ferretería	gl	1,00	\$	-
Subtotal ítem 6.3.13				\$	-
6.3.14	Cámaras Eléctricas	c/u	7,00	\$	-
6.3.15	Instalaciones de Alumbrado Interior Edificio Operación				
6.3.15.1	Cable EVA 2,5 mm2	ml	88,00	\$	-
6.3.15.2	Cable EVA 1,5 mm2	ml	116,00	\$	-
6.3.15.3	c.a.g.v. y s. 25mm (3/4" de diámetro)	ml	40,00	\$	-
6.3.15.4	Cajas de acero galvanizado 100x100x50mm	c/u	29,00	\$	-
6.3.15.5	Enchufe 10/16 A btlcino, con caja metálica tipo chuqui	c/u	12,00	\$	-
6.3.15.6	Interruptor 9/12 btlcino, con caja metálica tipo chuqui	c/u	8,00	\$	-
6.3.15.7	Equipo LED 1x35 W	c/u	15,00	\$	-
6.3.15.8	Ferretería	gl	1,00	\$	-
Subtotal ítem 6.3.14 - 6.3.15				\$	-
6.3.16	Instalaciones de Alumbrado Interior Edificio Servicios.				
6.3.16.1	Cable EVA 2,5 mm2	ml	54,00	\$	-
6.3.16.2	Cable EVA 1,5 mm2	ml	32,00	\$	-
6.3.16.3	c.a.g.v. y s. 25mm (3/4" de diámetro)	ml	40,00	\$	-
6.3.16.4	Cajas de acero galvanizado 100x100x50mm	c/u	12,00	\$	-
6.3.16.5	Enchufe 10/16 A btlcino, con caja metálica tipo chuqui	c/u	4,00	\$	-
6.3.16.6	Interruptor 9/12 btlcino, con caja metálica tipo chuqui	c/u	3,00	\$	-
6.3.16.7	Equipo LED 1x35 W	c/u	5,00	\$	-
6.3.16.8	Ferretería	gl	1,00	\$	-
Subtotal ítem 6.3.16				\$	-
6.3.17	Instalaciones de Alumbrado Exterior	c/u	4,00	\$	-
6.3.18	Grupo Electrógeno				
6.3.18.1	Grupo electrógeno Monofásico de 20 kVA potencia continua (22 de kVA de potencia Stand – by) con cabina insonorizada.	un	1,00	\$	-
6.3.18.2	Tablero de transferencia automática TTA	un	1,00	\$	-
6.3.18.3	Ferretería	gl	1,00	\$	-
Subtotal ítem 6.3.17 - 6.2.18				\$	-
6.3.19	Pruebas a las instalaciones eléctricas y documentos de construcción (Incluye recepción SEC)	Gl	1,00	\$	-
6.3.20	Inscripción SEC	GL	1,00	\$	-
6.3.21	Puesta en Marcha	mes	1,00	\$	-
6.3.22	Marcha Blanca	mes	2,00	\$	-
6.3.23	Operación Garantizada (inicia una vez terminada la marcha blanca y solicitada la recepción provisional)	mes	6,00	\$	-
Subtotal ítem 6.3.19-6.3.23				\$	-
Subtotal ítem 6.3				\$	-
6.4	P.T.A.S (PROYECTO ESTRUCTURAL)				
6.4.1	CÁMARA DE REYES DESARENADOR				
6.4.1.1	Movimiento de Tierras				
6.4.1.1.1	Escarpe y Limpieza	m2	15,00	\$	-
6.4.1.1.2	Trazados y Niveles	ml	13,00	\$	-
6.4.1.1.3	Mejoramiento de Suelos	m3	6,00	\$	-
6.4.1.2	Excavaciones				
6.4.1.2.1	Excavaciones corte a Mano	m3	3,00	\$	-
6.4.1.2.2	Excavaciones corte a Máquina 2-4 m c/entibación	m3	154,00	\$	-
6.4.1.2.3	Extracción de Escombros	m3	157,00	\$	-
6.4.1.3	Obra Gruesa				
6.4.1.3.1	Emplantillado H-5	m3	2,00	\$	-
6.4.1.3.2	Impermeabilización pintura asfáltica Igol Denso + Igol Primer	lt	42,00	\$	-
6.4.1.3.3	Moldaje	m2	165,00	\$	-
6.4.1.3.4	Enfierradura	kg	4.990,00	\$	-
6.4.1.3.5	Hormigón H-30	m3	54,00	\$	-
6.4.1.3.6	Sika Waterstop O-15	m2	16,00	\$	-
6.4.1.4	Tapa				
6.4.1.4.1	Grating	m2	13,00	\$	-
6.4.1.4.2	Estructura Metálica	kg	194,00	\$	-
Subtotal ítem 6.4.1				\$	-
6.4.2	CÁMARA ELEVADORA 1				
6.4.2.1	Movimiento de Tierras				
6.4.2.1.1	Escarpe y Limpieza	m2	10,00	\$	-
6.4.2.1.2	Trazados y Niveles	ml	20,00	\$	-
6.4.2.1.3	Mejoramiento de Suelos	m3	-	\$	-
6.4.2.2	Excavaciones				
6.4.2.2.1	Excavaciones corte a Mano	m3	5,00	\$	-
6.4.2.2.2	Excavaciones corte a Máquina 2-4 m c/entibación	m3	123,00	\$	-
6.4.2.2.3	Extracción de Escombros	m3	128,00	\$	-
6.4.2.3	Obra Gruesa				
6.4.2.3.1	Emplantillado H-5	m3	0,50	\$	-
6.4.2.3.2	Impermeabilización pintura asfáltica Igol Denso + Igol Primer	lt	30,00	\$	-
6.4.2.3.3	Moldaje	m2	92,00	\$	-
6.4.2.3.4	Enfierradura	kg	1.191,00	\$	-
6.4.2.3.5	Hormigón H-30	m3	15,00	\$	-
6.4.2.3.6	Sika Waterstop O-15	m2	10,00	\$	-
6.4.2.3.7	Relleno estructural	m3	95,00	\$	-
6.4.2.4	Tapa				
6.4.2.4.1	Pasamanos	ml	-	\$	-
6.4.2.4.2	Escalines	unl	16,00	\$	-
6.4.2.4.3	Estructura Metálica	kg	120,00	\$	-
Subtotal ítem 6.4.2				\$	-
6.4.3	LOSA FILTRO PARABOLICO				
6.4.3.1	Movimiento de Tierras				
6.4.3.1.1	Escarpe y Limpieza	m2	9,00	\$	-
6.4.3.1.2	Trazados y Niveles	ml	10,00	\$	-
6.4.3.2	Excavaciones				
6.4.3.2.1	Excavaciones corte a Mano	m3	5,00	\$	-
6.4.3.2.2	Excavaciones corte a Máquina 0-2 m c/entibación	m3	1,00	\$	-
6.4.3.2.3	Extracción de Escombros	m3	6,00	\$	-
6.4.3.3	Obra Gruesa				
6.4.3.3.1	Emplantillado H-5	m3	2,00	\$	-
6.4.3.3.2	Impermeabilización pintura asfáltica Igol Denso + Igol Primer	lt	2,00	\$	-
6.4.3.3.3	Moldaje	m2	91,00	\$	-
6.4.3.3.4	Enfierradura	kg	2.608,00	\$	-
6.4.3.3.5	Hormigón H-30	m3	2,00	\$	-
Subtotal ítem 6.4.3				\$	-
6.4.4	CÁMARA ELEVADORA 2				
6.4.4.1	Movimiento de Tierras				
6.4.4.1.1	Escarpe y Limpieza	m2	6,05	\$	-
6.4.4.1.2	Trazados y Niveles	ml	4,92	\$	-
6.4.4.2	Excavaciones				

6.4.4.2.1	Excavaciones corte a Mano	m3	5,00	\$	-
6.4.4.2.2	Excavaciones corte a Maquina 2-4 m c/entibación	m3	16,20	\$	-
6.4.4.2.3	Extraccion de Escombros	m3	21,20	\$	-
6.4.4.3	Obra Gruesa				
6.4.4.3.1	Emplantillado H-5	m3	2,00	\$	-
6.4.4.3.2	Impermeabilizacion pintura asfaltica Igol Denso + Igol Primer	lt	10,00	\$	-
6.4.4.3.3	Moldaje	m2	25,60	\$	-
6.4.4.3.4	Enfierradura	kg	1.277,00	\$	-
6.4.4.3.5	Hormigon H-30	m3	22,00	\$	-
6.4.4.4	Tapa				
6.4.4.4.1	Grating	m2	10,00	\$	-
6.4.4.4.2	Estructura Metalica	kg	110,00	\$	-
Subtotal ítem 6.4.4				\$	-
6.4.5	LOMBRIFILTRO				
6.4.5.1	Movimiento de Tierras				
6.4.5.1.1	Escarpe y Limpleza	m2	210,00	\$	-
6.4.5.1.2	Trazados y Niveles	ml	140,00	\$	-
6.4.5.2	Excavaciones				
6.4.5.2.1	Excavaciones corte a Mano	m3	-	\$	-
6.4.5.2.2	Excavaciones corte a Maquina 0-2 m c/entibación	m3	534,00	\$	-
6.4.5.2.3	Extraccion de Escombros	m3	534,00	\$	-
6.4.5.3	Obra Gruesa				
6.4.5.3.1	Emplantillado H-5	m3	18,90	\$	-
6.4.5.3.2	Impermeabilizacion pintura asfaltica Igol Denso + Igol Primer	lt	88,00	\$	-
6.4.5.3.3	Moldaje	m2	422,00	\$	-
6.4.5.3.4	Enfierradura	kg	8.285,00	\$	-
6.4.5.3.5	Hormigon H-30	m3	152,00	\$	-
6.4.5.3.6	Estructura Metalica	kg	18.596,00	\$	-
Subtotal ítem 6.4.5				\$	-
6.4.6	EDIFICIO OPERACIÓN				
6.4.6.1	Movimiento de Tierras				
6.4.6.1.1	Escarpe y Limpleza	m3	49,00	\$	-
6.4.6.1.2	Trazados y Niveles	ml	44,00	\$	-
6.4.6.2	Excavaciones				
6.4.6.2.1	Excavaciones corte a Mano	m3	44,00	\$	-
6.4.6.2.2	Extraccion de Escombros	m3	44,00	\$	-
6.4.6.3	Obra Gruesa				
6.4.6.3.1	Emplantillado H-5	m3	1,10	\$	-
6.4.6.3.2	Moldaje	m2	67,00	\$	-
6.4.6.3.3	Enfierradura	kg	815,00	\$	-
6.4.6.3.4	Hormigon H-30	m3	34,00	\$	-
6.4.6.3.5	Malla Acma C-139	m2	18,00	\$	-
6.4.6.4	Muros y Losa				
6.4.6.4.1	Moldaje	m2	271,00	\$	-
6.4.6.4.2	Enfierradura	kg	1.585,00	\$	-
6.4.6.4.3	Hormigon H-30	m3	22,00	\$	-
6.4.6.5	Techumbre				
6.4.6.5.1	Estructuras de Cerchas Metalcon	un	31,00	\$	-
6.4.6.5.2	Cubierta Zinc V0,35x2000 Eco Recub	m2	78,50	\$	-
Subtotal ítem 6.4.6				\$	-
6.4.7	CAMARA DE CONTACTO				
6.4.7.1	Movimiento de Tierras				
6.4.7.1.1	Escarpe y Limpleza	m2	9,00	\$	-
6.4.7.1.2	Trazados y Niveles	ml	20,00	\$	-
6.4.7.2	Excavaciones				
6.4.7.2.1	Excavaciones corte a Mano	m3	5,00	\$	-
6.4.7.2.2	Excavaciones corte a Maquina 0-2 m c/entibación	m3	56,00	\$	-
6.4.7.2.3	Extraccion de Escombros	m3	61,00	\$	-
6.4.7.3	Obra Gruesa				
6.4.7.3.1	Emplantillado H-5	m3	0,50	\$	-
6.4.7.3.2	Impermeabilizacion pintura asfaltica Igol Denso + Igol Primer	lt	20,00	\$	-
6.4.7.3.3	Moldaje	m2	42,00	\$	-
6.4.7.3.4	Enfierradura	kg	632,00	\$	-
6.4.7.3.5	Hormigon H-30	m3	6,00	\$	-
6.4.7.3.6	Sika Waterstop O-15	m2	12,30	\$	-
6.4.7.3.7	Relleno estructural	m3	49,00	\$	-
6.4.7.4	Elementos Metalicos				
6.4.7.4.1	Pasamanos	ml	9,00	\$	-
6.4.7.4.2	Escalines	un	-	\$	-
6.4.7.4.3	Estructura Metalica	kg	-	\$	-
Subtotal ítem 6.4.7				\$	-
Subtotal ítem 6.4				\$	-
SUBTOTAL ÍTEM 6				\$	-
6.B	PLANTA ELEVADORA AGUAS SERVIDAS				
6.1.1	OBRAS PREVIAS				
6.1.1.1	Limpieza y Despeje	m2	452,00	\$	-
Subtotal ítem 6.1.1 (B)				\$	-
6.1.2	Movimiento de Tierra				
6.1.2.1	Excavaciones en zanja 0-2 m	m3	986,40	\$	-
6.1.2.2	Excavaciones en zanja 2-4 m c/entibación	m3	38,70	\$	-
6.1.2.3	Excavaciones en zanja 4-6 m c/entibación	m3	8,90	\$	-
6.1.2.4	Carra de apoyo e=10 cm (relleno Tipo 1)	m3	62,40	\$	-
6.1.2.5	Relleno Lateral e Inicial (relleno Tipo 2)	m3	255,90	\$	-
6.1.2.6	Relleno Intermedio (relleno Tipo 3)	m3	491,90	\$	-
6.1.2.7	Relleno final (Sub Base Granular e=20cm)	m3	122,70	\$	-
6.1.2.8	Relleno final (Base Granular e=15cm)	m3	92,00	\$	-
6.1.2.9	Transporte a botadero	m3	217,00	\$	-
Subtotal ítem 6.1.2 (B)				\$	-
6.1.3	Suministro de Cañerías y Piezas Especiales				
6.1.3.1	Cañerías de acero galvanizado				
6.1.3.1.1	Suministro Ac. Galv. SCH-40 D=8"	ml	2,00	\$	-
6.1.3.1.2	Suministro Ac. Galv. SCH-40 D=5"	ml	11,00	\$	-
6.1.3.1.3	Suministro Ac. Galv. SCH-40 D=4"	ml	1,00	\$	-
6.1.3.2	Piezas especiales				
6.1.3.2.1	Suministro de piezas especiales sin mecanismo				
6.1.3.2.1.1	Piezas especiales de fierro fundido o ductil	kg	759,00	\$	-
6.1.3.2.1.2	Piezas especiales de HDPE	kg	2,00	\$	-
6.1.3.2.2	Suministro de piezas especiales con mecanismo				
6.1.3.2.2.1	Válvula de retención Fe.Fdo. BB, D=5"	N°	2,00	\$	-
6.1.3.2.2.2	Válvula de compuerta cierre elastomérico BB, D=5"	N°	2,00	\$	-
6.1.3.2.2.3	Válvula de compuerta cierre elastomérico BB, D=4"	N°	1,00	\$	-
6.1.3.2.2.4	Válvula de ventosa trifuncional Fe.Fdo. BB, D=4"	N°	1,00	\$	-
6.1.3.2.2.5	Unión autobloqueante Fe.Fdo. BB, D=5"	N°	2,00	\$	-
6.1.3.2.2.6	Unión autobloqueante Fe.Fdo. BB, D=4"	N°	1,00	\$	-
6.1.3.2.2.7	Medidor de caudal SIEMENS serie SITRANS F M MAGFLO MAG 5100 W 5"	N°	1,00	\$	-
Subtotal ítem 6.1.3 (B)				\$	-

6.1.4	Transporte y Colocación de Tuberías y Piezas Especiales				
6.1.4.1	Transporte de materiales				
6.1.4.1.1	Transporte de cañerías y piezas especiales	kg	1,715.00	\$	-
6.1.4.2	Colocación de cañerías y piezas especiales				
6.1.4.2.1	Colocación Ac. Galv. SCH-40 D=8"	ml	2.00	\$	-
6.1.4.2.2	Colocación Ac. Galv. SCH-40 D=5"	ml	11.00	\$	-
6.1.4.2.3	Colocación Ac. Galv. SCH-40 D=4"	ml	1.00	\$	-
	Subtotal ítem 6.1.4 (B)			\$	-
6.1.5	Transporte Interno, Colocación y Prueba de Tuberías y Piezas Especiales				
6.1.5.1	Piezas especiales con mecanismo				
6.1.5.1.1	Válvula de retención Fe.Fdo. BB, D=5"	N°	2.00	\$	-
6.1.5.1.2	Válvula de compuerta cierre elastomérico BB, D=5"	N°	2.00	\$	-
6.1.5.1.3	Válvula de compuerta cierre elastomérico BB, D=4"	N°	1.00	\$	-
6.1.5.1.4	Válvula de ventosa trifuncional Fe.Fdo. BB, D=4"	N°	1.00	\$	-
	Subtotal ítem 6.1.5 (B)			\$	-
6.1.6	Confección de juntas				
6.1.6.1	Brida Ac.Galv. Hi 8"	N°	3.00	\$	-
6.1.6.2	Brida Ac.Galv. Hi 5"	N°	25.00	\$	-
6.1.6.3	Brida Ac.Galv. Hi 4"	N°	6.00	\$	-
6.1.6.4	Brida Suelta Ac.Galv. 5"	N°	1.00	\$	-
	Subtotal ítem 6.1.6 (B)			\$	-
6.1.7	Suministro e Instalación de equipos				
6.1.7.1	Suministro Bomba sumergible aguas servidas AFC 80(100)AFC27.5, 7.5 kW	N°	2.00	\$	-
	Subtotal ítem 6.1.7 (B)			\$	-
6.1.8	Obras de hormigón				
6.1.8.1	Machones de apoyo	N°	7.00	\$	-
	Subtotal ítem 6.1.8 (B)			\$	-
6.1.9	Cámara caudalímetro				
6.1.9.1	Cámara de medidor de caudal	N°	1.00	\$	-
	Subtotal ítem 6.1.9 (B)			\$	-
6.1.10	Empalme a PEAS				
6.1.10.1	Trazo de Niveles y Replanteo	ml	35.00	\$	-
6.1.10.2	Tubería PVC sanitario 200mm	ml	0.50	\$	-
6.1.10.3	Conexión tubería a cámara de hormigón armado	un	1.00	\$	-
6.1.10.4	Cámara Insp.Pref. Hormigón 60cm	un	1.00	\$	-
6.1.10.5	Adhesivo PVC pote 250g	un	8.00	\$	-
6.1.10.6	Prueba Hidráulica Tubería Colector conexión a PEAS	ml	35.00	\$	-
	Subtotal ítem 6.1.10 (B)			\$	-
	Subtotal ítem 6.1 (B)			\$	-
6.3	P.E.A.S. (PROYECTO ELÉCTRICO)				
6.3.1	Suministro de Energía Conexión en segundo plano desde línea CGE a Primario Transformador				
6.3.1.1	Elementos de derivación 2do plano (Cruceta, aisladores, espigas)	gl	1.00	\$	-
6.3.1.2	Cable Cu desnudo 13,3 mm2	ml	21.00	\$	-
6.3.1.3	Desconector fusible	c/u	3.00	\$	-
6.3.1.4	Fusible 4 A	c/u	3.00	\$	-
6.3.1.5	Ferretería	gl	1.00	\$	-
	Subtotal ítem 6.3.1 (B)			\$	-
6.3.2	Suministro y Montaje de Transformador				
6.3.2.1	Transformador 30 KVA	c/u	1.00	\$	-
6.3.2.2	Poste H.A. 11,5 metros	c/u	1.00	\$	-
6.3.2.3	Desconector fusible	c/u	3.00	\$	-
6.3.2.4	Pararrayos	c/u	3.00	\$	-
6.3.2.5	Fusible 2 A	c/u	3.00	\$	-
6.3.2.6	Ferretería	gl	1.00	\$	-
	Subtotal ítem 6.3.2 (B)			\$	-
6.3.3	Suministro y Montaje de Equipo de Medida (Eq.M)				
6.3.3.1	Equipo de medida	c/u	1.00	\$	-
6.3.3.2	Block de prueba	c/u	1.00	\$	-
6.3.3.3	Tablero para equipo medida	c/u	1.00	\$	-
6.3.3.4	Ferretería	gl	1.00	\$	-
	Subtotal ítem 6.3.3 (B)			\$	-
6.3.4	Enlace Alimentador General, Tramo A (AGA)	ml	8.00	\$	-
6.3.5	Enlace Alimentador General, Tramo B (AGB)	ml	6.00	\$	-
6.3.6	Enlace Alimentador General, Tramo C (AGC)	ml	19.00	\$	-
6.3.7	Enlace Alimentador General, Tramo D (AL-T) y Control C11	ml	6.00	\$	-
6.3.8	Enlace Alimentador GGEE (AL-G) y Control C12	ml	8.00	\$	-
6.3.9	Suministro y Montaje de Sistema de Puesta a Tierra SPT-1				
6.3.9.1	Cable Desnudo 2AWG	ml	60.00	\$	-
6.3.9.2	Cable RV-K de sección 33,6mm2	ml	12.00	\$	-
6.3.9.3	Barra Cadweld 3mx16mm	c/u	1.00	\$	-
6.3.9.4	t.p.r.s. PVC Schd40 32mm	ml	6.00	\$	-
6.3.9.5	Curva preformada para t.p.r.s. PVC Schd40 32mm	c/u	1.00	\$	-
6.3.9.6	Soldadura Termofusión tipo TA	c/u	9.00	\$	-
6.3.9.7	Soldadura Termofusión tipo XA	c/u	3.00	\$	-
6.3.9.8	Soldadura Termofusión tipo GT	c/u	1.00	\$	-
6.3.9.9	Cámara de registro 300mm diámetro	c/u	1.00	\$	-
6.3.9.10	Medición resistencia malla	gl	1.00	\$	-
6.3.9.11	Tierra Vegetal	m3	20.00	\$	-
6.3.9.12	Aditivo químico (bolsas)	c/u	10.00	\$	-
6.3.9.13	Ferretería	gl	1.00	\$	-
	Subtotal ítem 6.3.4 (B) a 6.3.9 (B)			\$	-
6.3.10	Suministro y Montaje de Tablero General TG				
6.3.10.1	Caja metálica TG de 600x500x210.	c/u	1.00	\$	-
6.3.10.2	Interruptor automático 4p 4x50Amp, 25kA Regulable (U.Electrónica)	c/u	1.00	\$	-
6.3.10.3	Interruptor automático 4p 4x16Amp, 25kA	c/u	1.00	\$	-
6.3.10.4	Supresor de Transiente 65kA 1,2kV	c/u	1.00	\$	-
6.3.10.5	Barra Ts y Tp Cu Electrolítico 20x5x150mm Perforada	c/u	2.00	\$	-
6.3.10.6	Soportes Barras para Ts y Tp.	c/u	4.00	\$	-
6.3.10.7	Ferretería	gl	1.00	\$	-
	Subtotal ítem 6.3.10 (B)			\$	-
6.3.11	Suministro y Montaje de Tablero TDFCyA PEAS Villa María Requinoa				
6.3.11.1	Suministro y montaje tablero TDFAyC	c/u	1.00	\$	-
6.3.11.2	Flete	gl	1.00	\$	-
6.3.11.3	Ferretería	gl	1.00	\$	-
	Subtotal ítem 6.3.11 (B)			\$	-
6.3.12	Enlace de fuerza TDFCyA a Bombas (F1, F2)	ml	28.00	\$	-
6.3.13	Enlace de fuerza TDFCyA a Termo (F3)	ml	4.00	\$	-
6.3.14	Enlace de Control TDFCyA a Interruptores de Nivel (C2, C3, C4)	ml	14.00	\$	-
6.3.15	Suministro y Montaje de Interruptores de Nivel	c/u	3.00	\$	-
6.3.16	Suministro y Montaje de Medidor de Nivel Hidrostático	c/u	1.00	\$	-
6.3.17	Enlace de control TDFCyA Medidor de Nivel Hidrostático (C1)	ml	14.00	\$	-
6.3.18	Enlaces Instrumentación y Alimentación Medidor de Caudal (MC) (F4, C7, C8, C9, C10)				
6.3.18.1	Cable Flexible 1x3cx2,08 mm2	ml	8.00	\$	-
6.3.18.2	Cable tipo XTCC 2x2,08 mm2	ml	8.00	\$	-
6.3.18.3	Cable apantallado de un par de calibre 14 AWG	ml	8.00	\$	-
6.3.18.4	Bandeja BPC PVC 100x50 mm	ml	2.00	\$	-
6.3.18.5	Conduit galvanizado 32mm de diámetro	ml	20.00	\$	-
6.3.18.6	Caja de paso metálica 100x100x50mm	c/u	1.00	\$	-
6.3.18.7	Conduit t.m.f. 3/4" de diámetro	m	4.00	\$	-
6.3.18.8	Ferretería	gl	1.00	\$	-
	Subtotal ítem 6.3.12 (B) - 6.3.18 (B)			\$	-
6.3.19	Suministro y Montaje de Caja de Conexiones CC1				
6.3.19.1	Tablero Metálico 500x400x210 mm	c/u	1.00	\$	-

6.3.19.2	Bornes 2,5 mm2	c/u	17,00		\$	-
6.3.19.3	Bornes 8 mm2	c/u	8,00		\$	-
6.3.19.4	Tope de fijación	c/u	6,00		\$	-
6.3.19.5	Tabique de separación	c/u	11,00		\$	-
6.3.19.6	Riel Simétrico	ml	0,45		\$	-
6.3.19.7	Caja de protección a.g. 600x500x250mm	c/u	1,00		\$	-
6.3.19.8	Machón de Hormigón	c/u	1,00		\$	-
6.3.19.9	Ferretería	gl	1,00		\$	-
	Subtotal ítem 6.3.19 (B)				\$	-
6.3.20	Suministro de Equipos de Alumbrado					
6.3.20.1	Equipo LED 76 W (2x36W)	c/u	7,00		\$	-
6.3.20.2	Focos incandescentes 100 W	c/u	1,00		\$	-
6.3.20.3	Equipo iluminación vial LED 70 W	c/u	3,00		\$	-
6.3.20.4	Poste metálico 5 metros gancho simple	c/u	3,00		\$	-
6.3.20.5	Ferretería	gl	1,00		\$	-
	Subtotal ítem 6.3.20 (B)				\$	-
6.3.21	Enlaces de Alumbrado (A1) y Enchufe (A2) Salas de Tableros y GGEE					
6.3.21.1	Cable EVA Libre de Halógenos 2,5 mm2	ml	110,00		\$	-
6.3.21.2	Conduit galvanizado 25mm de diámetro	ml	29,00		\$	-
6.3.21.3	Cajas de paso 100x100x50mm	c/u	9,00		\$	-
6.3.21.4	Modulo enchufe 220Vac + caja estanca	c/u	3,00		\$	-
6.3.21.5	Modulo interruptor 9/12 + caja estanca	c/u	3,00		\$	-
6.3.21.6	Ferretería	gl	1,00		\$	-
	Subtotal ítem 6.3.21 (B)				\$	-
6.3.22	Enlace de Alumbrado Exterior (A3)					
6.3.22.1	Cable flexible XTU 2.08 mm2	ml	66,00		\$	-
6.3.22.2	Conduit galvanizado 25mm de diámetro	ml	33,00		\$	-
6.3.22.3	Ferretería	gl	1,00		\$	-
	Subtotal ítem 6.3.22 (B)				\$	-
6.3.23	Instalación alumbrado Interior cámara Válvulas (A4)					
6.3.23.1	Cable flexible XTU 2.08 mm2	ml	42,00		\$	-
6.3.23.2	Conduit galvanizado 25mm de diámetro	ml	11,00		\$	-
6.3.23.3	Cajas de paso 100x100x50mm	c/u	1,00		\$	-
6.3.23.4	Modulo interruptor 9/12 + caja estanca	c/u	1,00		\$	-
6.3.23.5	Ferretería	gl	1,00		\$	-
	Subtotal ítem 6.3.23 (B)				\$	-
6.3.24	Cámaras Eléctricas BT (CBT-x)					
6.3.24.1	Cámara Eléctrica Tipo B de 800X800X800mm	c/u	2,00		\$	-
	Subtotal ítem 6.3.24 (B)				\$	-
6.3.25	Suministro y Montaje Grupo Electrógeno y TTA					
6.3.25.1	Grupo electrógeno Trifásico de 20 kVA potencia continua (22 kVA de potencia Stand - by) con cabina insonorizada	gl	1,00		\$	-
6.3.25.2	Tablero de transferencia automática TTA	gl	1,00		\$	-
6.3.25.3	FLETE	gl	-		\$	-
6.3.25.4	Puesta en Marcha	gl	1,00		\$	-
6.3.25.5	Ferretería	gl	1,00		\$	-
	Subtotal ítem 6.3.25 (B)				\$	-
6.3.26	Pruebas a las instalaciones eléctricas hasta recepción SEC	Gl	1,00		\$	-
	Subtotal ítem 6.3.26 a 6.3.28 (B)				\$	-
	Subtotal ítem 3.3 (B)				\$	-
6.4	EDIFICIO DE CONTROL P.E.A.S. (PROYECTO SANITARIO)					
6.4.1	Replanteo de Obras	m	23,26		\$	-
6.4.2	Excavación de terreno tipo III	m3	25,59		\$	-
6.4.3	Cama apoyo	m3	2,33		\$	-
6.4.4	Relleno compactado material excavación	m3	19,59		\$	-
6.4.5	Relleno compactado material seleccionado	m3	4,68		\$	-
6.4.6	Retiro de excedentes	m3	5,23		\$	-
6.4.7	Codo PVC 90° 32 mm	un	5,00		\$	-
6.4.8	TEE Bilateral PVC 32 mm	un	4,00		\$	-
6.4.9	Medidor	un	1,00		\$	-
6.4.10	Suministro HDPE P10 110 mm	un	11,30		\$	-
6.4.11	Calefón a Gas GLP Mademsa Essential 13	un	1,00		\$	-
6.4.12	Válvula bola 32 mm PVC	un	1,00		\$	-
6.4.13	Suministro PVC 32 mm	m	8,31		\$	-
6.4.14	Suministro tubería Acero Galvanizado 1"	m	3,65		\$	-
6.4.15	TEE Bilateral Acero Galvanizado 1"	un	1,00		\$	-
6.4.16	Codo Acero Galvanizado 90°	un	5,00		\$	-
6.4.17	TEE salida Lateral 45° HDPE mm	un	1,00		\$	-
6.4.18	Excavaciones en Zanja 0-2 m	m3	13,46		\$	-
6.4.19	Reellenos Compactados	m3	7,05		\$	-
6.4.20	Camara de arena e=0.10 m	m3	1,04		\$	-
6.4.21	Transpore a botadero	m3	2,85		\$	-
6.4.22	Tubería PVC DN=50 mm	m	2,13		\$	-
6.4.23	Tubería PVC DN=75 mm	m	1,08		\$	-
6.4.24	Tubería PVC DN=110 mm	m	6,09		\$	-
6.4.25	Camaras de Inspección domiciliaria	ud	1,00		\$	-
6.4.26	Ducto Ventilacion D=75 mm	ud	1,00		\$	-
	Subtotal ítem 6.4 (B)				\$	-
6.5	EDIFICIO DE CONTROL P.E.A.S. (PROYECTO ESTRUCTURAL)					
6.5.1	MOVIMIENTO DE TIERRA					
6.5.1.1	Escarpe y Limpieza	m2	30,00		\$	-
6.5.1.2	Trazados y niveles	ml	30,00		\$	-
	Subtotal ítem 6.5.1 (B)				\$	-
6.5.2	EXCAVACIONES					
6.5.2.1	Excavaciones corte a mano	m3	13,00		\$	-
6.5.2.2	Transporte a botadero	m3	15,00		\$	-
	Subtotal ítem 6.5.2 (B)				\$	-
6.5.3	OBRA GRUESA					
6.5.3.1	Fundación y Radier					
6.5.3.1.1	Base estabilizada	m3	15,00		\$	-
6.5.3.1.2	Emplantillado H-5	m3	1,50		\$	-
6.5.3.1.3	Moldaje	m2	32,00		\$	-
6.5.3.1.4	Enfierradura	kg	200,00		\$	-
6.5.3.1.5	Hormigón H-30	m3	8,00		\$	-
6.5.3.1.6	Poliétileno	m2	30,00		\$	-
6.5.3.2	Muros, Losa y Techumbre					
6.5.3.2.1	Moldaje	m2	55,00		\$	-
6.5.3.2.2	Enfierradura	kg	1.330,00		\$	-
6.5.3.2.3	Hormigón H-10 (Radier)	m3	6,00		\$	-
6.5.3.2.4	Hormigón H-30	m3	30,00		\$	-
6.5.3.2.5	Estructuras de Cerchas Metalcon	un	6,00		\$	-
6.5.3.2.6	Cubierta Zinc V0,35x2000 Eco Recub	m2	30,00		\$	-
6.5.3.2.7	Impermeabilización pintura asfáltica Igoi Denso + Igoi Primer	lt	28,00		\$	-
6.5.3.2.8	pintura muros Interior y exterior latex acrílico anthongos SIPA	lt	23,00		\$	-
6.5.3.2.9	Recubrimiento insonorizado SONOFLEX Class 1 50 mm dim 1.22 x 0.61 m	un	95,00		\$	-
	Subtotal ítem 6.5.3 (B)				\$	-
	Subtotal ítem 6.5 (B)				\$	-
6.6	P.E.A.S. (CAMARA DE REJAS - CAMARA DE BOMBAS - CAMARA DE VALVULAS) (PROYECTO ESTRUCTURAL)					
6.6.1	MOVIMIENTO DE TIERRA					
6.6.1.1	Escarpe y Limpieza	m2	32,00		\$	-
6.6.1.2	Trazados y niveles	ml	55,00		\$	-
	Subtotal ítem 6.6.1 (B)				\$	-
6.6.2	EXCAVACIONES					
6.6.2.1	Excavaciones corte a mano	m3	6,20		\$	-

6.6.2.2	Excavaciones corte a maquina c/entibación > 6m	m3	3.215,70	\$	-
6.6.2.3	Transporte a botadero	m3	135,90	\$	-
	Subtotal ítem 6.6.2 (B)			\$	-
6.6.3	OBRA GRUESA				
6.6.3.1	Emplantillado H-5	m3	1,40	\$	-
6.6.3.2	Impermeabilización pintura asfáltica Igol Denso + Igol Primer	lt	96,00	\$	-
6.6.3.3	Moldaje	m2	328,60	\$	-
6.6.3.4	Enfierradura	kg	2.825,00	\$	-
6.6.3.5	Hormigon H-30	m3	49,40	\$	-
	Subtotal ítem 6.6.3 (B)			\$	-
	Subtotal ítem 6.6 (B)			\$	-
6.7	MURO DE CONTENCIÓN H.A. (PROYECTO ESTRUCTURAL)				
6.7.1	MOVIMIENTO DE TIERRA				
6.7.1.1	Excavaciones 0-2 m c/apuntalamiento	m3	299,30	\$	-
6.7.1.2	Excavaciones 2-4 m c/apuntalamiento	m3	947,10	\$	-
6.7.1.3	Excavaciones 4-6 m c/apuntalamiento	m3	334,10	\$	-
6.7.1.4	Rellenos compactados	m3	147,90	\$	-
6.7.1.5	Transporte a botadero	m3	1.432,60	\$	-
	Subtotal ítem 6.7.1 (B)			\$	-
6.7.2	OBRA GRUESA				
6.7.2.1	Hormigon H-30	m3	162,00	\$	-
6.7.2.2	Enfierradura	kg	8.628,00	\$	-
6.7.2.3	Tablaestacado con apuntalamiento	ml	69,40	\$	-
6.7.2.4	Emplantillado H-5	m3	16,20	\$	-
6.7.2.6	Moldaje	m2	547,00	\$	-
6.7.2.9	Coronación	ml	69,40	\$	-
	Subtotal ítem 6.7.2 (B)			\$	-
	Subtotal ítem 6.7 (B)			\$	-
6.8	P.E.A.S. (URBANIZACION)				
6.8.1	MOVIMIENTO DE TIERRA				
6.8.1.1	Limpeza y despeje de terreno	m2	395,80	\$	-
6.8.1.2	Excavacion 0.5 m	m3	65,92	\$	-
6.8.1.3	Preparación de la subrasante / Perfilado y compactado	m2	131,84	\$	-
	Subtotal ítem 6.8.1 (B)			\$	-
6.8.2	OBRAS EXTERIORES				
6.8.2.1	Calzada de Ripio				
6.8.2.1.1	Capa de Ripio e=0.15 m	m3	19,78	\$	-
6.8.2.1.2	Base estabilizada CBR ≥ 60% e=0.15 m	m3	19,78	\$	-
6.8.2.1.3	Sub Base CBR ≥ 40% e=0.20m	m3	26,37	\$	-
6.8.2.2	Soleras				
6.8.2.2.1	Solera Tipo A	ml	29,00	\$	-
6.8.2.2.2	Solera Tipo C	ml	-	\$	-
6.8.2.2.3	Solerilla	ml	66,00	\$	-
6.8.2.3	Vereda				
6.8.2.3.1	Adocreto	m2	25,80	\$	-
6.8.2.3.2	Vereda de Hormigon e = 0,10 m	m2	-	\$	-
6.8.2.3.3	Capa de Arena e = 1 cm	m3	0,30	\$	-
6.8.2.3.4	Base estabilizada CBR ≥ 60% e=0.05 m	m3	1,12	\$	-
6.8.2.3.5	Señalética	un	1,00	\$	-
	Subtotal ítem 6.8.2 (B)			\$	-
6.8.3	CIERROS PERIMETRALES				
6.8.3.1	Cierros Metálicos Acmafor	ml	87,00	\$	-
	Subtotal ítem 6.8.3 (B)			\$	-
6.8.4	PAISAJISMO				
6.8.4.1	Arboles				
6.8.4.1.1	Maiten (Maitenus Boaria)	un	13,00	\$	-
6.8.4.1.2	Quillay (Quillaja Saponaria)	un	13,00	\$	-
	Subtotal ítem 6.8.4 (B)			\$	-
6.8.5	SEGURIDAD OBRAS VIALES				
6.8.5.1	Suministro de Carteles y elementos de seguridad vial	gl	1,00	\$	-
	Subtotal ítem 6.8.5 (B)			\$	-
6.8.6	EVACUACION AGUAS LLUVIAS				
6.8.6.1	Sistema de captacion aal canaleta + tubería	ml	12,50	\$	-
6.8.6.2	Albañilería confinada (camara inspeccion)	m2	2,40	\$	-
6.8.6.3	Tapa con marco prefabricada	un	1,00	\$	-
6.8.6.4	Cubodren o Celdas drenantes	m3	1,50	\$	-
	Subtotal ítem 6.8.6 (B)			\$	-
	Subtotal 6.8 (B)			\$	-
6.2	OBRAS TUBERÍA DE IMPULSIÓN PÚBLICA				
6.2.1	Suministro de Materiales				
6.2.1.1	Tuberías de HDPE				
6.2.1.1.1	Suministro Tuberías de HDPE PE100 PN10, D=125 mm	ml	757,00	\$	-
6.2.1.2	Cañerías de Fierro Fundido				
6.2.1.2.1	Suministro Tuberías de Fe. Fdo., D=100 mm	ml	5,50	\$	-
6.2.1.3	Piezas especiales sin mecanismo				
6.2.1.3.1	Piezas especiales de Fierro Fundido	Kg	688,30	\$	-
6.2.1.3.2	Piezas especiales de HDPE	Kg	329,80	\$	-
6.2.1.4	Piezas especiales con mecanismo				
6.2.1.4.1	Válvula de compuerta cierre elastomérico BB, D=4"	N°	12,00	\$	-
6.2.1.4.2	Válvula de ventosa trifuncional, D=4"	N°	6,00	\$	-
	Subtotal ítem 6.2.1 (B)			\$	-
6.2.2	Transporte y Colocación				
6.2.2.1	Transporte de Materiales				
6.2.2.1.1	Transporte de cañerías y piezas especiales	Kg	1.018,10	\$	-
6.2.2.2	Colocación y prueba de cañerías y piezas especiales				
6.2.2.2.1	Tuberías de HDPE				
6.2.2.2.1.1	Colocación Tuberías de HDPE PN10, D=125 mm (Incluye Excavación y rellenos según NCH para tuberías de AP)	ml	757,00	\$	-
6.2.2.2.2	Cañerías de Fierro Fundido				
6.2.2.2.2.1	Colocación Tuberías de Fierro Fundido, D=4"	ml	22,20	\$	-
	Subtotal ítem 6.2.2 (B)			\$	-
6.2.3	Transporte Interno e Instalación de prueba de piezas especiales				
6.2.3.1	Piezas especiales con mecanismo				
6.2.3.1.1	Válvula de compuerta cierre elastomérico BB, D=4"	N°	12,00	\$	-
6.2.3.1.2	Válvula de ventosa trifuncional, D=4"	N°	6,00	\$	-
6.2.3.2	Obras de hormigón				
6.2.3.2.1	Machones de anclaje	N°	6,00	\$	-
6.2.3.2.2	Machones de apoyo	N°	6,00	\$	-
6.2.3.3	Cámara de Válvulas				
6.2.3.3.1	Cámara de válvulas tipo HA e-2	N°	6,00	\$	-
6.2.3.3.2	Tapas circulares tipo calzada	N°	6,00	\$	-
6.2.3.3.3	Suministro e instalación de escalines	N°	30,00	\$	-
	Subtotal ítem 6.2.3 (B)			\$	-
6.2.4	Obras de atraveso de canal				
6.2.4.1	Hincado horizontal tubería acero DN = 10"	ml	4,90	\$	-
6.2.4.2	Protección Encamisado Tubería de Acero estructural D= 10"	ml	4,90	\$	-
	Subtotal ítem 6.2.4 (B)			\$	-
	Subtotal ítem 6.2 (B)			\$	-
7.	RESUMEN DE PRESUPUESTO				
7.1	OBRAS PREVIAS	Global	1,00	\$	-

7.2	INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE LOTES CON SERVICIO	Global	1,00	\$	-	\$	-
7.3	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOTES CON SERVICIOS	Global	1,00	\$	-	\$	-
7.4	OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL CONJUNTO						
7.4.1	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN	Global	1,00	\$	-	\$	-
	OBRAS DE ALCANTARILLADOS DE AS	Global	1,00	\$	-	\$	-
7.5	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS	Global	1,00	\$	-	\$	-
7.6.1	PLANTA ELEVADORA AGUAS SERVIDAS	Global	1,00	\$	-	\$	-
7.6.2	IMPULSIÓN DE AGUAS SERVIDAS DESDE PEAS A LA PTAS	Global	1,00	\$	-	\$	-
7.7	SUBTOTAL CONSTRUCCIÓN					\$	-
7.8	Gastos Generales Directos	%				\$	-
7.9	SUBTOTAL (7.7 + 7.8)					\$	-
7.10	Costo Financiero	%				\$	-
7.11	Gastos Generales Indirectos	%				\$	-
7.12	Utilidad	%				\$	-
7.13	TOTAL COSTO DIRECTO NETO					\$	-
8	19% I.V.A.	%	19%			\$	-
9	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO					\$	-

NOTAS: 1. EN EL PUNTO 7.8 EL PORCENTAJE SERÁ REFERIDO AL MONTO DEL PUNTO 7.7
2. EN LOS PUNTOS 7.10, 7.11, 7.12 LOS PORCENTAJES SERÁN REFERIDOS AL MONTO DEL PUNTO 7.9.
3. LOS MONTO DE PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES SE EXPRESARÁN EN PESOS CHILENOS.
4. LOS MONTO DE PRECIOS TOTALES DE CADA ÍTEM CORRESPONDERÁN AL TOTAL DEL PROYECTO Y NO AL DE UNA INFRAESTRUCTURA SANITARIA.

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FECHA:



FORMULARIO Nº 15
OFICIAL DE OFERTA ECONÓMICA
PARA PROYECTOS INDIVIDUALES Y POR ETAPAS

REGION		COMUNA	
NOMBRE DEL PROYECTO			
CODIGO BIP DEL PROYECTO		CODIGO LICITACION	
CIUDAD		FECHA	
NOMBRE DEL PROPONENTE			
R.U.T. DEL PROPOPONENTE			

El representante legal del proponente que suscribe certifica que el valor total de la oferta y el plazo de ejecución del proyecto antes señalado, son los consignados a continuación:

1. Valor Total de oferta en pesos chilenos (Con IVA):	\$
2. Valor total de la oferta en palabras:	
	pesos, impuestos incluidos
3. Plazo de ejecución del proyecto:	Días corridos.

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

CONSTRUCCION SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR VILLA MARIA, COMUNA DE REQUÍNOA
Código BIP: 40024733-0



FORMULARIO Nº 16
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

REGION		COMUNA	
NOMBRE DEL PROYECTO			
CODIGO BIP DEL PROYECTO		CODIGO LICITACION	
CIUDAD		FECHA	
NOMBRE DEL PROPONENTE			
RUT DEL PROPONENTE			

ITEM / PARTIDA	DESCRIPCIÓN

Designación	unidad	cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Mano de Obra				
	HT	-		\$ -
	HT	-		\$ -
	HT	-		\$ -
	HT	-		\$ -
Leyes Sociales	%	0%	\$ -	\$ -
			Total MO	\$ -
Materiales				
		-		\$ -
		-		\$ -
		-		\$ -
		-		\$ -
			Total Materiales	\$ -
Maquinaria				
		-		\$ -
		-		\$ -
		-		\$ -
		-		\$ -
			Total Maquinaria	\$ -
Otros				
		-		\$ -
			Total Otros	\$ -
			TOTAL COSTO DIRECTO	\$ -

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE



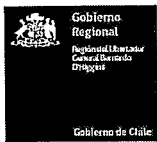
REGION		COMUNA	
NOMBRE DEL PROYECTO			
CODIGO BIP DEL PROYECTO		CODIGO LICITACION	
CIUDAD		FECHA	
NOMBRE DEL PROPONENTE			
RUT DEL PROPOONENTE			

Designación	unidad	cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Administrador de Contrato	mes			\$ -
Jefe de Terreno	mes			\$ -
Control de calidad	mes			\$ -
Experto Prevención Riesgos	mes			\$ -
Topógrafo	mes			\$ -
Asistente Social	mes			\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
	TOTAL GASTOS GENERALES DIRECTOS			\$ -

CONSTRUCCION SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR VILLA MARIA, COMUNA DE REQUÍNOA - Código BIP: 40024733-0



CONSTRUCCION SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR VILLA MARIA, COMUNA DE REQUÍNOA - Código BIP: 40024733-0



FORMULARIO Nº 19
FLUJO FINANCIERO DE LA OBRA

REGION		COMUNA	
NOMBRE DEL PROYECTO			
CODIGO BIP DEL PROYECTO		CODIGO LICITACION	
CIUDAD		FECHA	
NOMBRE DEL PROPONENTE			
R.U.T. DEL PROPOONENTE			

MES	Monto Mensual (\$)	Porcentaje mes (%)	Monto Acumulado (\$)	Porcentaje Acum. (%)
• Mes 1				
• Mes 2				
• Mes 3				
• Mes 4				
• Mes 5				
• Mes 6				
• Mes 7				
• Mes 8				
• Mes 9				
• Mes 10				
• Mes 11				
• Mes 12				
• Mes 13				
• Mes 14				
• Mes 15				
• Mes 16				
• Mes 17				
• Mes 18				100%

Notas: El monto debe incluir los impuestos (IVA) y corresponder a la producción mensual de la obra sin considerar las retenciones y el monto acumulado del último mes debe corresponder al monto de la oferta. Este flujo financiero de la obra debe ser concordante con la Carta Gantt.



FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE



FORMULARIO Nº 20

DECLARACIÓN PROGRAMA(S) DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONSTRUCCIÓN SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR VILLA MARÍA, COMUNA DE REQUÍNOA”.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	RUT

Declaro que [cuenta/no cuenta] con Programa (s) de Integridad que sean conocidos por el personal de la compañía.

Detalle	Marcar alternativa
Cuenta con Programa (s) de Integridad y Compliance que sean conocidos por el personal	
No cuenta con Programa (s) de Integridad y Compliance que sean conocidos por el personal	

Si cuenta con Programa (s) de Integridad y Compliance que sean conocidos por el personal, individualizar el (los) Programa (s) de Integridad y Compliance, según corresponda, y señalar respecto de cada uno de éstos los medios de verificación que adjunta para acreditar que son conocidos por el personal:

Nombre del Programa de Integridad y Compliance y fecha de éste	Medio (s) de verificación acompañado (s) para acreditar que el Programa de Integridad y Compliance es conocido por el personal

Nota: Los oferentes que señalen que cuentan con Programas de Integridad y Compliance conocidos por el personal deberán individualizar el nombre del Programa correspondiente, fecha de emisión y deberán acompañar medio(s) de verificación que acrediten que éstos son conocidos por el personal, en caso contrario tendrá 0 puntos en este criterio.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad _____, fecha _____